

01H.41121
M11

40431

COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNE VACUNA EN LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESTIMACION DE LA RECAUDACION FISCAL: PAUTAS PARA
SU MEJORAMIENTO



Ing.Agr. Magdalena MARINO
Ing.Agr. Fernanda MUÑOZ
Adm. Agr. Carlos VIDAL
Sr. Pedro LUSARRETA

LA PLATA, ABRIL DE 1.997-

01H.41121
M11
40431

Se ha aprobado el presente proyecto de ley.

NOTA

La idea de realizar este trabajo nació allá por Enero de 1996, de quien fuera, hasta unos meses antes, Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Héctor Jorge Larreche.

Creyó y creímos -y por que no decirlo- tuvimos la necesidad, de llevar a cabo un estudio que aportara información y contribuyera a formar opinión sobre una de las mayores problemáticas vigentes en el Sector Pecuario Provincial.

Agradezco el esfuerzo de los técnicos con quienes compartí este trabajo y, muy especialmente, a las autoridades del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires quienes avalaron la realización del mismo.

La Plata, Abril de 1.997

Ing. Agr. Magdalena Marino
Directora de Proyecto

INDICE TEMATICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

CARACTERIZACION DE LOS PRINCIPALES AGENTES INTERVINIENTES EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACION DE GANADOS Y CARNES.

- I.1. Productor Criador
- I.2. Productor Invernador
- I.3. Titular de Matadero
- I.4. Operador de Faena - Matarife
- I.5. Consignatario - Mandatario
- I.6. Consignatario Directo
- I.7. Abastecedor

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES, TASAS E IMPUESTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNES.

- II.1. Guía Unica de Traslado de hacienda
 - II.1.a. Provisión de Guías y Precintos
 - II.1.b. Datos que se recaban de la Guía
 - II.1.c. Control y Fiscalización
 - II.1.d. Remito del Mercado de Haciendas de Liniers
 - II.2. Permiso y Reducción de Marcas
 - II.3. Certificado de Adquisición
 - II.4. Permiso de SE.NA.S.A.
 - II.5. Habilitación de Establecimientos Faenadores
 - II.6. Tasa en Concepto de Inspección Veterinaria
 - II.7. Otras Tasas
 - II.8. Guía de Traslado de Cueros
 - II.9. Impuesto sobre los Ingresos Brutos
 - II.10. Impuesto al Valor Agregado
 - II.10.a. Generalidades
 - II.10.b. Régimen de Retención, Percepción y Pago a Cuenta
 - II.10.b.1. Régimen de Retención
 - II.10.b.2. Régimen de percepción
 - II.10.b.3. Régimen de Pago a Cuenta
 - II.11. Breve Descripción del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
-

CAPITULO III

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNES.

III.1. Características de la Producción

Sector Primario

Sector Industrial

Canales de Venta Mayoristas y Minoristas

III.2. Caracterización y Alternativas de la Comercialización de Ganado y Carnes

CAPITULO IV

ESTIMACION DE LA RECAUDACION FISCAL

IV.1. Consideraciones Generales

IV.2. Cuantificación y Valuación de la Movilización Potencial de Ganado y Carnes

IV.2.a. Determinación de las Compras y Ventas del Sector Primario

IV.2.b. Cálculo de las Compras y Ventas del Sector Secundario.

IV.2.c. Valuación de las Compras y Ventas de Carne del Sector Minorista.

IV.3. Estimación de la Recaudación Potencial y de la Evasión

IV.3.a. Recaudación Potencial

IV.3.b. Evasión

IV.4.I.V.A.: Participación Provincial en la Recaudación y en la Coparticipación

IV.5.I.V.A. Ganadero

IV.6. Conclusiones del Capítulo

CAPITULO V

DETERMINACION DE PUNTOS CRITICOS Y PAUTAS PARA SU MEJORAMIENTO

V.1. Antecedentes y Formas Usuales de Evasión

V.2. Puntos Críticos en la Comercialización de Ganado y Carnes en la Pcia. de Buenos Aires

V.3. Pautas para el Mejoramiento del Sistema de Comercialización

CONCLUSIONES

ANEXO I - CUADROS

ANEXO II - GUIA UNICA DE TRASLADO Y CERTIFICADO SANITARIO

ANEXO III - BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La comercialización de ganados y carnes involucra un conjunto de operaciones ocurridas durante la movilización y transformación del producto desde su origen, a nivel productor criador ó invernador, hasta el consumidor final.

Intervienen en este proceso una diversidad de actores, desde el productor ganadero, frigorífico, matarife, abastecedor hasta el carnicero, supermercado, etc.. Del funcionamiento interrelacionado de estos agentes depende la eficiencia del sistema en su cometido.

El funcionamiento del sistema de comercialización se ha desarrollado y consolidado con graves distorsiones, que tienen su culminación en un proceso de fuerte evasión fiscal.

En general, este sector tomó por hábito o costumbre el no pago de impuestos; el comercio "en negro" está tan generalizado y arraigado culturalmente que bien podría ser considerado una variable estructural. En la concepción de muchos operadores el porcentaje impositivo es considerado parte de la utilidad del negocio.

Por su parte, el Estado a causa de las falencias en sus mecanismos normales de contralor coadyuva a consolidar estas distorsiones, lo que se traduce en un competencia desleal entre los agentes involucrados en el proceso.

El problema de la evasión, faena clandestina y otras transgresiones, además de representar un incumplimiento del Estado en su rol indelegable en el ordenamiento de los mercados, implica una importante pérdida de recursos. La teoría impositiva estudia este problema desde dos puntos de vista: el primer criterio es la justicia o equidad -forma en que deben repartirse los beneficios y las cargas- y el segundo la eficiencia. Este último se refiere al costo que se origina cuando los contribuyentes eluden el pago de los impuestos y su impacto sobre el presupuesto.

Sobre esta pérdida solo existen algunas estimaciones parciales, ya que en los estudios teóricos realizados no se contempla la totalidad de los recursos que el Estado, desde sus distintas instancias jurisdiccionales: Nación-Provincia-Municipio, debiera percibir en concepto de impuestos y tasas específicas a lo largo de toda la cadena de comercialización.

Por lo anteriormente mencionado, el presente trabajo tiene por objeto, en primer lugar, cuantificar las operaciones de comercialización de ganados y carnes en la Provincia de Buenos Aires y posteriormente determinar los montos globales de recaudación potencial que se originan en cada una de ellas y debieran ser recaudados por las distintas instancias jurisdiccionales.

En primer lugar -Capítulo I-, se identifican los principales agentes que participan en los subsectores primario, de intermediación y transformación.

Posteriormente, en el Capítulo II se relevan y describen los principales instrumentos legales, tasas e impuestos que afectan a estos agentes desde las diferentes instancias estatales: Nación, Provincia y Municipio.

Es de destacar que del conjunto de instrumentos legales y tributarios descritos, se analizan aquellos cuya incidencia está directamente vinculada al movimiento cuali y cuantitativo de hacienda y carne vacuna.

El Capítulo III analiza las características generales de la producción y comercialización de ganado y carne en la Provincia. Se hace principal hincapié en la importancia de la actividad ganadera a nivel provincial y regionalmente.

Se describen los principales aspectos y cambios verificados en la comercialización de ganado en el pasado reciente, cuantificando globalmente y por región, la hacienda movilizada a través de los distintos canales comerciales.

En el Capítulo IV se estimó la recaudación tributaria potencial y monto global de evasión. Para ello, en primer término, se efectuó la cuantificación y valoración de la producción, en las distintas etapas del proceso de comercialización.

Asimismo, se refieren los resultados de dicha estimación, a los valores de recaudación real.

Finalmente, en el Capítulo V se presentan las diferentes formas de evasión, analizando los aspectos -de naturaleza legal, institucional, etc- que han coadyuvado a su surgimiento y generalización: "puntos críticos" del proceso de comercialización.

Por último y en base a lo anterior, se destacan las principales acciones que contribuirían al mejoramiento global del sistema de comercialización de ganado y carne provincial.

CAPITULO I

CARACTERIZACION DE LOS PRINCIPALES AGENTES INTERVINIENTES EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNES

En este capítulo se identifican los principales participantes que intervienen en el proceso de producción y comercialización, especificando las funciones que cumple cada uno de ellos dentro del mismo.

No obstante, en la actualidad, las tendencias a integrar verticalmente la producción hacen que, más de una de éstas funciones estén a cargo de un mismo agente.

I.1. PRODUCTOR CRIADOR

Se trata del sujeto que desarrolla una actividad orientada a la cría y producción de terneros. El capital de explotación disponible está constituido, casi en su totalidad, por un rodeo de vacas. La producción de las mismas -terneros- es la fuente de ingresos del productor.

Generalmente, la comercialización de estos animales menores se realiza a través de remates ferias, aunque en los últimos años, se ha incrementado la comercialización en estancia.

I.2. PRODUCTOR INVERNADOR

Es el sujeto que generalmente realiza la compra de terneros a un productor criador. Su objetivo es el engorde y posterior comercialización con destino a faena.

Dentro de la Provincia, la cría de ganado vacuno se realiza principalmente en la Cuenca del Salado. Por otra parte, hay zonas mixtas y de invernada en las cuales los invernadores han desarrollado un ciclo completo de producción, convirtiéndose en invernadores criadores.

I.3. TITULAR DE MATADERO

Personas o entidades que exploten establecimientos definidos por Ley¹ en sus distintas categorías. Los mismos pueden faenar animales de propia producción -adquiriendo el carácter de titulares de faena- o adquirirlos a terceros -prestando el servicio de faenamamiento a operadores inscriptos- en ambos casos para su posterior comercialización.

I.4. OPERADOR DE FAENA - MATARIFE

Denominase así a toda persona o entidad que sacrifique animales de su propia producción o adquiridos a terceros como titular de faena en mataderos,

¹ Ley Provincial de Carnes N° 11.123. Art. 2º. Matadero A, B, C y Rural.

debiendo estar los titulares del matadero inscriptos como tales. El servicio puede orientarse al abastecimiento propio, de terceros mayoristas o minoristas, de establecimientos industrializadores, etc..

Un requisito específico e indispensable para poder comercializar carne vacuna, es la inscripción como matarife. Según el volumen de reses que se maneje, la inscripción podrá ser como **matarife carnicero**; o como **matarife abastecedor** cuando se desea operar con mayores volúmenes².

I.5. CONSIGNATARIO - MANDATARIO (Consignatario de Hacienda)

Se designa así a la "...persona o entidad que actúa en las ventas de hacienda en forma directa o en mercados de ganados, locales de remates-ferias u otros establecimientos o locales autorizados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio..."³.

Si las operaciones se realizan por cuenta de terceros en nombre propio, quien las efectúe asume el rol de consignatario. El mismo debe registrarse como responsable inscripto.

La Ley de I.V.A. asimila a ventas éstas operaciones efectuadas por los consignatarios⁴, y leS da a éstos carácter subjetivo⁵.

Esta actividad se encuentra alcanzada por el impuesto desde el comienzo de su vigencia. Tiene previsto un régimen especial de liquidación para el débito o crédito, según se trate de compra o venta por cuenta de un tercero.

Si las transacciones son ejecutadas por cuenta y en nombre de terceros, quien las lleve a cabo será considerado mandatario.

Si, en cambio, el consignatario efectúa una locación o prestación de servicios en nombre propio pero por cuenta de terceros, no existe la intermediación⁶, sino que asume el mismo rol de aquellos que realizan directamente la locación o prestación de servicios, teniendo así la opción de optar por la inscripción o no en el impuesto⁷.

² La Resolución 31/91 de la ex J.N.C. contempla los requisitos específicos.

³ Figura determinada en la Resolución Conjunta N° 917/93 y 966/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Servicio Nacional de Sanidad Animal.

⁴ Ley de IVA, Art. 2° inc. c.

⁵ Ley de IVA, Art. 4° inc. b.

⁶ Ley de IVA, Art. 7° del Decreto Reglamentario.

⁷ Ley de IVA, Art. 4° incs. a, e y f.

I.6. CONSIGNATARIOS DIRECTOS (Gancheras ó Consignatario de Carne)

"...se encuentran comprendidas en la citada actividad, aquellas personas o entidades que reciben ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos, por cuenta y orden del remitente..."⁸.

I.7. ABASTECEDOR

"...Persona o entidad que adquiere carnes, productos y/o subproductos comestibles para abastecer al comercio minorista, establecimientos industrializadores, instituciones públicas y/o entidades privadas..."⁹.

⁸ Iriarte Ignacio. Cámara de Consignatarios Directos de Hacienda. Julio 1.995.-

⁹ Disposición 26/95 - Dirección Provincial de Ganadería.-

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES, TASAS E IMPUESTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNES

Como se mencionara en la introducción, se analizarán particularmente aquellos instrumentos legales y tributarios, cuya recaudación está directamente vinculada a la cantidad y tipo de animales movilizados a lo largo de la cadena comercial de ganado y carne en la Provincia.

No obstante, se describen otros instrumentos, ya sea por su importancia en la dinámica general del proceso (Habilitación de establecimientos faenadores) o bien por ser requisitos de aquellos (permiso y reducción de marca, certificado de adquisición). Cabe mencionar que no fue incluido el Impuesto a las Ganancias debido a que el mismo no grava actividades, sino resultados globales de las personas físicas y jurídicas.

Finalmente, se analiza la mecánica de funcionamiento del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y la participación de la Provincia en el mismo.

II.1. GUIA UNICA DE TRASLADO

En líneas generales, las guías de traslado son un instrumento de contralor comercial y sanitario. En el caso de productos primarios, existe legislación específica sobre distintos productos (forestal, apícola).

En el caso específico de la ganadería, el traslado y tránsito de ganado vacuno dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires está amparado por la Guía Unica de Traslado (G.U.T.).¹⁰ Esto significa que todo vacuno que se traslade con destino a faena, como así también todo tránsito de ganado de partido a partido, deberá efectuarse con la G.U.T. Está exceptuado de esta obligación el traslado dentro del territorio distrital, siempre que sea con destino a remate-feria, de feria a campo, o de campo a campo¹¹. En éstos últimos, el traslado se realizará con un Certificado de Remisión, de Compra, ó Boleto de Marca, respectivamente.

La Ley prevé la obligatoriedad del uso de precintos en las puertas de los vehículos que transporten hacienda, las cuales deberán tener tantos precintos como destinos existan. Las excepciones son las mismas que alcanzan a la guía de traslado.

Aquellos vacunos que transiten con destino a faena, deberán hacerlo con la correspondiente guía y camión precintado, aún en el caso de tránsito dentro del Partido.

II.1.a. Provisión de Guías y Precintos

El Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, es el organismo que provee las guías y precintos a los Municipios.

¹⁰ Código Rural y Ley Nº 10.891

¹¹ Ley 10.891 modificado por Ley 11.088 - Art. 6º.

Actualmente, el costo para el Municipio es de \$0,25 por guía y de \$1,20 por precinto. Por su parte, el Municipio es el encargado de expedir la misma a los particulares que trasladen hacienda. Para ello, deberá comprobar el Registro de Marca en los libros municipales y la vigencia de la misma¹². Posteriormente, la guía se expedirá contra la presentación del certificado de adquisición, archivo de guía o registro del boleto de marca¹³. Asimismo, es obligatoria la presentación del Permiso de SE.NA.S.A. emitido por la Fundación de Lucha contra la Aftosa.

La guía es emitida por triplicado, quedando una copia en el Municipio, otra en poder del remitente, y la restante en el lugar de destino.

El precio de la misma es fijado por Ordenanza Municipal, tiene valor unitario y variable de acuerdo al destino de los animales. El Decreto N° 878/94 que establece arancel único y uniforme para guías y precintos, no ha sido llevado a la práctica. El siguiente cuadro refleja los valores promedio cobrados por los municipios según destino:

DESTINO	VALOR PROMEDIO (\$ por animal)
Faena	1,04
Remate Feria	1,04
Venta particular	1,06
Mercado de Liniers	1,82
A sí mismo	0,63

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios.

II.1.b. Datos que se recaban de la Guía¹⁴

- N° de certificado sanitario.
- Fecha y lugar de expedición.
- Nombre, apellido, domicilio y documento de identidad del remitente.
- Nombre y apellido del destinatario.
- Localidad de destino.
- Especificación de lo transportado (ganado o cueros).
- Forma de remisión (a sí mismo, consignado, vendido).
- Destino (faena, feria, invernada, hipódromo, competencia deportiva, otros).
- Diseño de la o las marcas que figuran en los cueros de todos los animales a transportar.
- Cantidad de animales a transportar.

¹² Código Rural - Art.156

¹³ Código Rural - Art.171.

¹⁴ Ver Anexo II.

-
- Especificación del número de permiso de marcación, de reducción a marca propia, de archivo de guía o de certificado de adquisición.
 - Cantidad de precintos, numeración y color.
 - Datos del transportista y su vehículo.
 - Sello municipal y firma del Jefe de Guía.
 - Firma del propietario o representante legal.
 - Categorías de animales transportados.
 - Descripción del control policial en destino.
 - Fecha de llegada a destino y firma autorizada.

II.1.c. Control y Fiscalización

Los sujetos autorizados por Ley para realizar control y fiscalización son los siguientes:

- **Jefe de Oficina de Guías**

Su primera función es controlar que la confección de la G.U.T. cumpla con todas las formalidades que exige la Ley, lo cual rubricará con su firma¹⁵.

Los Jefes de Guía no están autorizados a facilitar guías en blanco, para ganado orejano separado de las madres, guías con marcas o señales no registradas o cuando se trate de animales de raza y no se mencione esa circunstancia especial¹⁶.

- **Policía de la Pcia. de Bs. As**

La Secretaría de Seguridad de la Provincia, impartirá las instrucciones a la Policía Provincial para que controle el tránsito de hacienda y fiscalice mataderos y frigoríficos faenadores de hacienda, en los que deberá permanecer personal policial las 24 hs. del día. También ejerce control en remate-ferias, mercados concentradores y traslados interprovinciales, a través de puestos camineros en rutas.

- **Ministerio de Asuntos Agrarios**

Este organismo está facultado para ejercer la fiscalización de la G.U.T.¹⁷ También autoriza el control del tránsito de hacienda, en remate-ferias, mercados concentradores y fiscalización de los mataderos y frigoríficos.

El Ministerio de Asuntos Agrarios tiene a su cargo la formación de comisiones de control e inspección, afectando personal e integrando las mismas

¹⁵ Art. 3º de la Ley 10.891, modificado por la Ley 11.088.

¹⁶ Decreto N° 271/78.

¹⁷ Ley 10.891. Art. 8º y 9º.

conjuntamente con la Policía. Las mismas podrán estar conformadas con agentes de las Oficinas de Guías Municipales¹⁸.

Asimismo, el Ministerio deberá capacitar al personal de las oficinas de guías municipales e implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los controles de tránsito de hacienda y de los establecimientos faenadores.

Hay sujetos intervinientes que tienen responsabilidad por omitir la realización de determinados actos. Es el caso del transportista de hacienda, quien coloca los precintos controlando su numeración, color y coincidencia de los mismos con los de la Guía Unica de Traslado. Tiene también la obligación de pedir la exhibición de la Guía al recibir la carga de ganado¹⁹ y entregar la misma al llegar a destino²⁰. Asimismo, el camión deberá tener pintados techos y costados en el que conste número y origen del camión.

Asimismo, el remitente o su representante controlará la veracidad de los datos consignados en la Guía, y es quien firma la misma a prueba de conformidad, dando así despacho a la hacienda.

II.1.d. REMITO DEL MERCADO DE HACIENDAS DE LINIERS

Es un instrumento previsto en la Ley de Guía Unica de Traslado, que permite a los frigoríficos, formar tropas de camiones amparadas por un remito emitido por el mercado concentrador y que reemplaza a la Guía.

El fundamento está dado por la misma Ley, en razón de la magnitud y el pronto despacho para una rápida evacuación de los animales comprados. Si bien está previsto por la Ley, no están acordadas entre el Gobierno Provincial y el Mercado de Liniers, las condiciones de uso.

II.2. PERMISO Y REDUCCION DE MARCAS

El permiso de marca le permite al propietario de ganado marcar la hacienda vacuna de la cual es titular. Este instrumento legal acredita la propiedad del ganado vacuno en el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires y es otorgado por el Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección Provincial de Ganadería.

Los únicos sujetos obligados a marcar son aquellos que se dedican a la cría de ganado, ya que es obligatorio hacerlo antes del año de vida del animal.

¹⁸ Ley 10.891. Art. 24º, 25º, 27º, 28º.

¹⁹ Decreto N° 271/79 art. 40º - Código Rural art. 176º.

²⁰ Decreto N° 271/79 art. 41º - Código Rural art. 177º.

Por su parte, la reducción a marca propia es el acto por el cual el nuevo propietario vuelve a marcar con su marca el animal adquirido, previo permiso municipal.

El Código Rural, cuando dice: "...autorízase a reducir a marca propia el ganado adquirido...", está dejando librado a la voluntad del propietario el hacerlo o no²¹.

II.3. CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

Todo acto sobre ganado marcado que signifique la transmisión de su propiedad, deberá documentarse -a los fines administrativos- mediante el Certificado de Adquisición, otorgado entre las partes y visado por el organismo competente²². El cobro de éste visado es percibido por el Municipio.

De acuerdo a la Legislación vigente²³, es obligatorio otorgar dicho certificado cuando haya transmisión de propiedad de ganado, o de cuero de primera adquisición.

Entre los datos principales que deberá contener este documento pueden mencionarse los siguientes:

- Lugar y fecha de emisión.
- Número de identificación.
- Nombre, apellido y domicilio de las partes intervinientes.
- Especificaciones del tipo de operación que se realiza.
- Número de boleto de marca o señal y diseño de la misma.
- Especificación de la cantidad de cueros de primera adquisición vendidos, con indicación de especie.
- Firma del representante.
- Firma y sello del funcionario competente que expide el certificado.

II.4. PERMISO DE SE.NA.S.A.

Es un certificado obligatorio que garantiza la sanidad de los animales a trasladar. Emitido por SENASA a través de las Fundaciones de Lucha contra la Fiebre Aftosa, su costo es variable de acuerdo a la zona considerada. El mismo consiste en un arancel básico por animal -igual para todas las categorías consideradas- de \$0,90, al que se debe sumar un arancel diferenciado -equivalente a \$0,45 por animal- si el destino es el mercado externo²⁴.

²¹ Código Rural Art. 148.

²² Código Rural Art. 168.

²³ Código Rural Art.168 - Decreto 271/78 Reglamento de Faltas Agrarias.

²⁴ Ver Anexo II.

II.5. HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

La habilitación y funcionamiento de frigoríficos donde se faenen animales, elaboren, depositen o transporten productos o subproductos y derivados de origen animal en el ámbito de la Pcia., están regulados por la Ley Provincial Sanitaria de Carnes ²⁵.

Esta Ley categoriza a los establecimientos faenadores según el ámbito de actuación de los mismos. De esta manera, para la normativa provincial, las categorías son:

- **Matadero A:** Habilitación e inspección Nacional²⁶, siendo el SE.NA.S.A. el organismo estatal autorizado. Permite el tráfico federal y la exportación de los productos derivados de la faena y las carnes industrializadas en dichos establecimientos.
- **Matadero B:** Habilitación e inspección Provincial²⁷, a través de la Dirección Provincial de Ganadería. Permite el tráfico de los productos faenados en el ámbito de la Provincia.
- **Matadero C:** Habilitación e inspección Provincial, a través de la Dirección Provincial de Ganadería. Su ámbito de actuación será dentro del Partido dentro del cual está instalado
- **Matadero Rural:** Habilitación e inspección Provincial. Su ámbito de actuación será el abastecimiento de la zona rural donde funciona.

II.6. TASA EN CONCEPTO DE INSPECCION VETERINARIA

El Servicio de Inspección Veterinaria²⁸, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios, tiene como misión garantizar el estado higiénico-sanitario de los establecimientos habilitados y asegurar la aptitud para el consumo de los productos, subproductos, o derivados de origen animal.

La tasa de inspección veterinaria es fijada unitariamente por animal faenado y discriminada por especie o por kilogramo de producto elaborado²⁹. Para el año 1.995 dicha tasa fue fijada, para vacunos, en \$1,8 por animal³⁰.

²⁵ Ley 11.123, modificada por la Ley 11.306, decreto reglamentario N° 2.683/93 y su Disposición N° 26/95.

²⁶ Ley Federal de Carnes N°22.375.

²⁷ Aplicación Ley 11.123.

²⁸ Creado por Ley Pcial. 11.123. Art. 7°.

²⁹ Ley Pcial. 11.123. Art. 12° inc. c.

³⁰ Disposición N°48/95 - Dcción Pcial. de Ganadería.

Cuando las comunas efectúen dentro de su jurisdicción el servicio de Inspección Veterinaria Municipal, quedan facultadas para recibir las tasas en concepto de inspección veterinaria³¹. Estas deben depositarse, una vez deducido el porcentaje que le corresponda a la comuna, en una cuenta especial³². En caso que el servicio sea prestado por la Provincia, la tasa puede ser percibida íntegramente por la misma o coparticipada al Municipio.

II.7. OTRAS TASAS

La provincia también percibe tasas por :

- Aprobación de planos de obra y memorias -descriptivas y operativas- de los establecimientos.
- Habilitación y rehabilitación de establecimientos. Para el año 1.995 su precio fue de \$ 90 anuales³³.
- Análisis físico-químicos y bromatológicos.

II.8. GUIA DE TRASLADO DE CUEROS

La legislación vigente implementa la obligatoriedad y regula la utilización de la Guía Única de Traslado para el tránsito de cueros de primera adquisición³⁴.

El transporte de cueros debe llevar tantas guías como destinos existan. Asimismo, el camión o transporte estará precintado³⁵.

El cobro de esta guía estará a cargo del Municipio -facultad delegada por la Provincia-, siendo el valor promedio para el año 1.995 de \$0,25 por cuero.

A los efectos del contralor comercial, la Guía de Cueros cumple una importante función en la cuantificación de la faena en un período determinado.

II.9. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

De acuerdo al Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As., dicho impuesto se determina sobre la base de los ingresos brutos totales devengados (determinados en el momento de perfeccionamiento de la operación, con prescindencia de la

³¹ Ley Pcial. 11.123. Art. 10º.

³² Cuenta N° 1.298/4. Ley Pcial. Sanitaria de Carnes N°11.123.

³³ Disposición N°48/95 - Dcción Pcial. de Ganadería.

³⁴ Ley 10.891 - Art. 1º y Código Rural - Art. 170

³⁵ Decreto N° 878/94 (anexo I - Art. 5)

percepción efectiva de ingresos) durante el período fiscal (año calendario, dividido en seis bimestres), por el ejercicio de la actividad gravada.

Así, se considera ingreso bruto al valor o monto total -en valores monetarios, en especie o en servicios- devengados en concepto venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por prestación de servicios, etc.

La base imponible está constituida por la aplicación de la alícuota respectiva sobre el total de los ingresos recibidos.

En el caso de operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios y cualquier otro tipo de intermediación, la base imponible estará determinada por la diferencia entre los ingresos en el período fiscal y los importes que se transfieren en el mismo a sus comitentes, de lo cual resulta el total de comisiones cobradas por su servicio.

Cuando el precio se pacte en especie, el ingreso bruto estará constituido por la valuación de la cosa entregada, la locación o el servicio prestado, aplicando los precios oficiales o corrientes en plaza, a la fecha de generarse el devengamiento (obligación).

Debe tomarse en cuenta que los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado -débito fiscal-, así como los reintegros que percibieran los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros, en las operaciones de intermediación en que actúen, no integran la base imponible del Impuesto.

En lo que respecta específicamente a la actividad agropecuaria, se establece que el pago del impuesto será efectuado en forma directa por el contribuyente, cuando comercialice su producción.

Las alícuotas establecidas por la Ley respectiva son:

⇒ <u>Producción Primaria:</u>	1%
⇒ <u>Industria:</u>	1,5%
⇒ <u>Comercialización:</u>	
a) Mayorista:	2,5%
b) Minorista:	3,5%
⇒ Servicios:	3,5%

Para los sujetos calificados como titulares de faena, se establece la obligación del pago de un anticipo especial a cuenta del Impuesto, que será del 1% del valor de la carne, obtenido por aplicación del precio índice fijado por la Junta Nacional de Carnes. Para los Mercados Concentradores, se establece la obligación de presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, una Declaración Jurada donde conste el nombre de los productores, intermediarios, comisionistas, etc., que hayan

realizado operaciones en el mes, así como también el importe total y las cantidades físicas de los productos comercializados en las operaciones realizadas en el mes por cada uno de los responsables indicados anteriormente.

La Provincia de Buenos Aires, a partir de su adhesión al Pacto Fiscal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento -conocido como PACTO FISCAL- realizada por el dictado de la Ley 11.463, eximió en forma gradual y progresiva del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a diversas actividades.

Así, y en lo atinente a las actividades relacionadas con la comercialización de ganado³⁶, fueron eximidas del pago las siguientes:

- Producción de ganado bovino.
- Frigoríficos.
- Frigoríficos en lo que respecta al abastecimiento de carnes.
- Mataderos.
- Fabricación de chacinados, embutidos, fiambres y carnes en conserva.
- Preparación y conservación de carnes.

Debe tenerse en cuenta que, para obtener éste beneficio, la parte interesada debía declarar, por una parte, la inexistencia de deudas referidas a tributos provinciales, o bien haberse acogido a planes de regularización fiscal y estar cumpliendo puntualmente los mismos. Por otra parte, el establecimiento industrial solicitante del beneficio debía estar ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Merecen especial atención dos cuestiones:

- a) Por un lado, el hecho de que los frigoríficos que efectúen ventas a carnicerías, se encuentran exentos del Impuesto ; pero si realizan ventas a consumidor final, -por ejemplo a través de bocas de expendio de las cuales resulta propietario, es decir sus propias carnicerías- deberán abonar el impuesto con la alícuota del 3,5% (tres con cinco por ciento), correspondiente al comercio minorista.
- b) Por otra parte, la actividad de los matarifes abastecedores es clasificada como comercial a los efectos de la tributación. En efecto, se considera Matarife Abastecedor a aquel que se ocupa de la compra de hacienda en pie en mercados, remates-ferias o directamente a productores, procediendo al faenamiento de los animales a través de terceras personas, para luego vender la carne en gancho y los subproductos a terceros. De ésta manera los matarifes abastecedores tributarán una alícuota del 2,5% si venden a supermercados, carnicerías, etc.; en tanto, si realiza ventas a consumidor final, la alícuota será la correspondiente al comercio minorista, es decir el 3,5%.

³⁶ Leyes 11.490 y 11.518.

II.10. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - I.V.A.-

II.10.a. Generalidades

Es un gravamen indirecto al consumo, que se aplica a todas las transacciones del proceso de producción y circulación de bienes y servicios, pudiendo cada etapa considerar lo abonado hasta ese momento como crédito del impuesto, es decir, que lo que se encuentra sujeto a imposición no es el valor total del producto sino el valor añadido por cada empresa que compone el ciclo de fabricación y de comercialización del bien o del servicio.

Así, el I.V.A. pagado por los productores a sus proveedores, funciona como un crédito fiscal para los primeros (por las compras realizadas) y un débito fiscal (deuda con el fisco) para los segundos (por sus ventas). Luego, el productor vende al sector secundario, lo que le genera el correspondiente débito fiscal. El saldo del impuesto a pagar por el productor surge de la diferencia entre los montos de crédito y débito fiscal, y se denomina "posición neta" frente al impuesto.

De la misma manera funciona el impuesto en la etapa siguiente, manteniendo -de acuerdo a los principios teóricos-, su neutralidad económica y recayendo en forma definitiva en el consumidor final, que es el último contribuyente, y quien soporta efectivamente la carga, por cuanto no puede descargar el impuesto que le cobra la etapa anterior.

Dentro del marco teórico de las distintas modalidades de tributación a los consumos, el I.V.A. posee las siguientes características :

- **Es una imposición indirecta:** debido a que alcanza las transacciones de bienes y servicios realizadas por las empresas. Estas trasladan el impuesto al precio de venta de sus productos o servicios, y así se estará gravando al consumo como manifestación de capacidad contributiva, existiendo en definitiva un contribuyente de hecho incidido, que es el consumidor final de los bienes o servicios.
- **Es general:** Al gravar volúmenes globales de transacciones de bienes y servicios.
- **Es plurifásica:** Pues alcanza a todas las transacciones o etapas del proceso de producción y circulación de bienes y servicios.
- **Es no acumulativa:** Debido a que permite deducir el impuesto abonado por los materiales e insumos adquiridos a medida que avanza el proceso económico, es decir que está sujeto a imposición sólo el valor que adiciona cada empresa al producto hasta llegar al consumidor final.

Sumadas a las anteriores, en el aspecto operativo, pueden mencionarse las siguientes características:

-
- **Es un impuesto real:** debido a que no tiene en cuenta las condiciones personales del sujeto incidido por la imposición.
 - **Evita el efecto piramidación:** que se produce cuando el aumento en el precio final del producto o servicio a raíz de la aplicación del tributo, es superior al impuesto que en definitiva recauda el fisco. Esto no se produce con el I.V.A., ya que por sus características teóricas -anteriormente enunciadas-, incide sólo una vez en el precio final del bien o servicio.
 - **Facilita la verificación al dificultar la evasión:** el Impuesto al Valor Agregado, por la simplicidad de cálculo que conlleva la determinación de la posición neta frente al gravamen para cada uno de los agentes económicos, es la modalidad de imposición al consumo indirecta que mejor posibilita un adecuado control cruzado de toda la cadena productiva y comercial del bien o servicio. Esto se debe a que los contribuyentes tienen interés en obtener, de su proveedor o prestador de servicios, las facturas o documentos que exterioricen su crédito de impuesto, realizando un control por oposición a la etapa anterior.

Esta necesidad de exigir factura en las adquisiciones, puede perderse cuando, con administraciones fiscales deficientes, el sistema de comprobantes se fracciona en operaciones legales y operaciones "no legales", es decir, aparece un circuito oculto que tanto los contribuyentes vendedores como compradores tienen interés en mantener, dejando sin efecto el control por oposición.

De darse esa situación, la aplicación del Impuesto al Valor Agregado se torna perniciosa porque, además de existir una pérdida de recaudación en el propio tributo, se produce una fuga impositiva en otros gravámenes donde los ingresos son determinantes de la imposición (Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Bienes Personales).

- **Es de carácter regresivo:** Debido a que la carga de la imposición alcanza en mayor proporción a los sectores de más bajos recursos y de menor riqueza acumulada en comparación con las clases más pudientes. Esto es así porque, la parte del ingreso destinada al consumo, postergando al ahorro, disminuye al incrementar el nivel del ingreso, ya que el consumo tiene límite en la satisfacción individual.

Mecánica de liquidación

El sistema de liquidación es mensual, pero la mecánica no es en todos los casos la misma, creando un sistema híbrido. Si bien el período fiscal de liquidación es mensual, los responsables cuyas operaciones correspondan exclusivamente a la actividad agropecuaria, podrán optar por practicar la liquidación y pago del impuesto por el ejercicio comercial, o en su caso, por año calendario³⁷. De ejercer la opción, no están obligados a ingresar anticipos mensuales y quedan

³⁷ Decreto N° 1.684/93

liberados de presentar declaración jurada informativa mensual. Adoptado el procedimiento de liquidación e ingreso anual, el mismo debe mantenerse durante tres ejercicios fiscales, incluido aquel en que se hubiera hecho uso de la opción.

Precio gravado

El precio neto que conlleva la operación realizada es tomado como "base imponible"³⁸ -asimilando ésta acepción al concepto de "precio"- el cual sirve como base para el cómputo del débito fiscal.

Facturación

Es requisito la emisión de la factura de venta. En la misma consta la responsabilidad del contribuyente frente al I.V.A. -Responsable Inscripto o No inscripto-.

La Dirección General Impositiva ha interpretado que es documento equivalente a la factura, todo instrumento que, de acuerdo con los usos y costumbres, haga las veces o sustituya el empleo de la factura, siempre que el mismo individualice correctamente la operación, cumpla los requisitos formales y se utilice habitualmente en las actividades del sujeto responsable de su emisión³⁹.

Obligación de productores inscriptos a registrar sus operaciones

Esta subsiste aún en el caso de que el productor agropecuario no emita comprobantes. Las operaciones deben registrarse con todos los requisitos legales e impositivos que permitan identificarlas.

La modalidad de registración de la facturación a terceros realizada por consignatarios o mandatarios, puede efectuarse por monto global diario.

Contablemente, el impuesto funciona en base al criterio de lo "devengado", que dice que toda operación se contabiliza en el momento en que se produce -se perfecciona- con independencia del efectivo ingreso de las sumas transadas.

La ley impositiva asimila éste criterio contable y establece que el impuesto se devenga con la entrega del bien o servicio o la facturación, lo que ocurra primero.

³⁸ Ley de IVA - Art. 9º

³⁹ DGI - R.G. Nº 2.666 del 30/1/87

Esto significa que la obligación de ingresar el I.V.A. está íntimamente relacionada con los momentos temporales en que se realizan las operaciones comerciales, ya sean de compras o de ventas.

Encuadre legal del productor agropecuario

La Ley de I.V.A. no define explícitamente el concepto de productor agropecuario. A los efectos de poner en marcha el mecanismo de retenciones, se

trasladó dicha facultad al Poder Ejecutivo, y éste estableció que "...revestirán la calidad de productores primarios de bienes provenientes de la caza, de la pesca o de explotaciones agrícolas o ganaderas, quienes los obtengan de la naturaleza o desarrollen su producción por cuenta propia o por encargo de terceros, quienes los reciban en pago de locaciones de bienes aplicados a su obtención o producción o de locaciones contratadas al mismo fin y los integrantes de explotaciones dedicadas a su obtención o producción que los reciban en concepto de participación en capital o resultados de las mismas..."⁴⁰.

Así, se categoriza como productor agropecuario por dos vías distintas :

- ⇒ La estrictamente relacionada al origen de los bienes producidos.
- ⇒ La vinculada a los medios utilizados para concretar dicha producción.

Pautas para la inscripción en el impuesto

La facultad de inscripción en el I.V.A. recae en el productor agropecuario, y es opcional en la medida en que no supere los topes de facturación anual fijados por la DGI.

Así, la ley en, su Título V, expresa que "...podrán optar por inscribirse como responsables o -en su defecto-, cancelar la inscripción, asumiendo la calidad de responsables no inscriptos, cuando en el año calendario inmediato anterior al período fiscal de que se trata, hayan realizado operaciones gravadas, exentas y no gravadas por un monto que no supere los ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 144.000)...".

II.10.b. Regímenes de retención, percepción y pago a cuenta⁴¹

En los últimos años, el organismo administrador ha concentrado la recaudación del impuesto al valor agregado en un limitado grupo de contribuyentes, a través de los regímenes de retención y percepción; designando agentes a tal efecto, ya sea por su envergadura o capacidad contributiva -grandes empresas, compañías

⁴⁰ Decreto Reglamentario N° 236/90.

⁴¹ Resolución General N° 3.298.

aseguradoras, entidades financieras, etc.- o por la actividad que desarrollan -comercialización de granos, cereales y oleaginosas, operaciones de compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino, etc.-.

Con la aplicación de ésta estructura generalizada de agentes de retención y percepción se ha logrado, además de una rápida y segura transferencia de fondos a las arcas públicas, una poderosa herramienta en la función fiscalizadora que desempeña la autoridad de aplicación.

En base al seguimiento constante de los agentes mencionados, el fisco se asegura el cumplimiento de la obligación tributaria de gran parte de los contribuyentes, realizando un trabajo de auditoría sobre la documentación de los agentes de retención y percepción.

Es importante destacar que, últimamente, el organismo de aplicación acopló a los sistemas de retención y percepción, el método de pago a cuenta, especialmente en actividades donde entendía que existían sectores y formas de evasión difíciles de detectar, controlar y corregir.

A mediados del año 1992, y previo a la entrada en vigencia del denominado "Corte por lo sano", la DGI dispuso ⁴² que las plantas de faena efectuaran diferentes pagos a cuenta del I.V.A., complementado con el régimen de retenciones y percepciones a las sucesivas etapas de comercialización, desde el productor hasta la carnicería.

II.10.b.1.REGIMEN DE RETENCION

Es el descuento de una porción del impuesto a ingresar por el contribuyente retenido, para ser depositado por el agente de retención a cuenta y nombre del primero. Su efecto es el de anticipar el ingreso del tributo ante el organismo fiscal, por parte del contribuyente.

Actividades incluidas

- ⇒ Compraventa de hacienda (ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino).
- ⇒ Faenamiento y comercialización de carnes y subproductos de la hacienda.
- ⇒ Comercialización de ganado a través del sistema de consignación directa.

Se encuentran excluidas las operaciones de venta de animales reproductores, incluidas las hembras, cuando fueran de pedigree o puros por cruce.

⁴² Resolución General Nº 3.519/92

Agentes de retención

Es el sujeto que asume el carácter de deudor del contribuyente ante el fisco, al ser designado por ley para que, en el momento del pago, retenga un importe que debe ingresar en nombre de aquel a las arcas fiscales.

Los agentes de retención practican la misma en la oportunidad del pago de la obligación a los contribuyentes titulares del gravamen (sujetos pasibles), que para serlo deben tener frente al I.V.A. la calidad de responsable inscripto.

Están obligados a encuadrarse como responsables inscriptos frente al I.V.A. y a actuar como agentes de retención:

- ⇒ Propietarios, arrendatarios, concesionarios o cesionarios de establecimientos faenadores, inscriptos en el I.V.A., inclusive entes estatales de las tres esferas del gobierno.
- ⇒ Consignatarios de hacienda y martilleros, que actúen en las operaciones de compraventa de hacienda como intermediarios.
- ⇒ Consignatarios directos de hacienda.

Sujetos pasibles de la retención

Responsables inscriptos en el I.V.A. que vendan a nombre propio, por su cuenta o la de terceros, animales bovinos en pie. Esto incluye a:

- ⇒ Consignatarios de hacienda, por la venta de animales con o sin destino a faena donde la retención se traslada al comitente (productor).
- ⇒ Productor criador, por la venta de animales con o sin destino a faena.
- ⇒ Productor invernador, por la venta de animales con o sin destino a faena.

Los mismos, en lugar de percibir el total del importe facturado en la operación, reciben una constancia por el importe retenido -que disminuye el monto total a cobrar- y que tiene para ellos el carácter de ingreso directo; es decir que lo pueden computar en la declaración jurada de I.V.A. del periodo en el que se le efectuó la retención.

Así, los saldos a favor que resultaran de las retenciones que se les han aplicado gozan de libre disponibilidad, es decir, pueden utilizarse para agotar débitos fiscales y percepciones a responsables no inscriptos futuros, o solicitar la compensación con otras obligaciones a cargo de la DGI, excepto retenciones, percepciones -de todos los impuestos- y los pagos a cuenta del I.V.A.; o en su caso pedir la acreditación o devolución del mismo.

Importe y base

⇒ Para adquisiciones de ganado bovino con destino directo a faena (aunque la faena no se produzca por cualquier causa):

TIPO DE ANIMAL	IMPORTE ⁴³
Vaquillonas, vacas, terneros o terneras	\$ 2 por N° de cabezas objeto de la operación.
Novillos, novillitos y toros	\$ 8 por N° de cabezas objeto de la operación.

⇒ Para adquisiciones de ganado bovino no destinado directamente a faena:

TIPO DE ANIMAL	IMPORTE ⁴⁴
Vaquillonas, vacas, terneros o terneras	\$ 1 por N° de cabezas objeto de la operación.
Novillos, novillitos y toros	\$ 3 por N° de cabezas objeto de la operación.

La oportunidad en que se practica la retención es el momento en que se efectúa el pago, incluidos aquellos que revisten el carácter de señas o anticipos que congelen precio.

Plazos para el ingreso de la retención

Los titulares de faena o los dueños de los frigoríficos debían ingresar a los cuatro días después de terminada cada decena de días "decanato", un importe fijo por animal faenado. Paralelamente el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE.NA.S.A.) determinó que los responsables de la explotación de los establecimientos exhibieran, a simple requerimiento de los funcionarios del mencionado organismo, los comprobantes del ingreso decenal mencionado⁴⁵. Su incumplimiento daría lugar a la no autorización de la faena y a la cancelación de la matrícula habilitante.

Obligación de los agentes de retención

⇒ Entregar, al sujeto pasible de la misma, un comprobante de retención en el momento en que se efectúe el pago y se practique la retención.

⁴³ A partir de la entrada en vigencia de la Resolución General (DGI) N° 4059 (01/10/95), los montos se unifican, para toda categoría de animal, en \$5.

⁴⁴ Idem Nota 40.

⁴⁵ Resoluciones N° 754 y 699.

⇒ Informar a la DGI -por cuatrimestre calendario- las retenciones practicadas con arreglo a los períodos, formalidades y plazos establecidos⁴⁶.

Incumplimiento de actuar como agente de retención

Si el agente de retención no practica la misma y le paga íntegramente la obligación al sujeto pasible, el fisco no puede exigirle que ingrese el importe de la retención no practicada. Pero por la omisión de actuar como agente de retención ha cometido la violación a un deber material, y por lo tanto la conducta antijurídica se encuadra como infracción tributaria culposa; que prevé ante su tipificación una sanción que consiste en una multa de $\frac{1}{2}$ -media- a 1 -una- vez el tributo no retenido⁴⁷.

En caso de haber actuado como agente de retención y no haber realizado el pago correspondiente, el fisco puede exigirle que ingrese el mismo, sancionando dicha conducta de acuerdo a la normativa legal vigente⁴⁸.

Si se probara que en la conducta del agente hubo intención manifiesta de perjudicar al fisco, le corresponderá una pena de prisión de dos a seis años⁴⁹.

II.10.b.2.REGIMEN DE PERCEPCION

El agente de percepción es el sujeto designado por ley que, al realizar una operación -siempre que ésta sea con un responsable inscripto-, tiene la obligación de adicionar un importe para ingresarlo a cuenta y nombre de aquel, al fisco.

Agentes de percepción

- ⇒ Establecimientos faenadores, por las operaciones de matanza y/o faenamiento de hacienda de terceros y por la venta de carne proveniente de la faena de hacienda propia.
- ⇒ Matarifes y consignatarios directos, por la venta de carne a otros responsables inscriptos.
- ⇒ Carniceros y adquirentes de productos cárneos para su elaboración o comercialización, por la venta de carne a otros responsables inscriptos.
- ⇒ Exportadores, por la venta de carne a otros responsables inscriptos.

⁴⁶ Resolución General N° 3.399.

⁴⁷ Ley de Procedimiento Tributario - Art. 45.

⁴⁸ Ley de Procedimiento Tributario.

⁴⁹ Ley Penal Tributaria - Art. 8.

Los agentes de percepción practican la misma en la oportunidad de perfeccionarse el hecho imponible (concreción de la operación de compraventa) o en el momento de cobro.

Obligaciones de los agentes de percepción

⇒ Informar a la DGI, por cuatrimestre calendario, de las percepciones efectuadas; con arreglo a los períodos, formalidades y plazos establecidos por la la R.G. N° 3.399.

Los establecimientos faenadores deberán informar a la DGI, por mes calendario, hasta el día 4 del mes inmediato siguiente, en la forma que establece la legislación vigente ⁵⁰, respecto de los usuarios a los que hubieran prestado sus servicios de faena de hacienda bovina. Además, deben llevar el libro de entradas de animales y faena, con las registraciones diarias de las operaciones.

⇒ Los consignatarios directos de hacienda deberán informar a la DGI, las operaciones realizadas, por mes calendario, hasta el día 20 del mes siguiente al que corresponda la información, en la forma que establece la normativa vigente ⁵¹.

Incumplimiento de actuar como agente de percepción

Son de aplicación las mismas disposiciones que rigen en materia de incumplimiento para el agente de retención, así como también en el caso de haber practicado la percepción y no haber depositado el importe.

Sujetos pasibles de percepción

Son sujetos pasibles, siempre que sean Responsables Inscriptos en el I.V.A. :

- ⇒ Consignatarios directos, por el uso del servicio de faena.
- ⇒ Matarifes abastecedores o carniceros, por el uso del servicio de faena, o por la compra de carne proveniente de la faena.
- ⇒ Exportadores, por el uso del servicio de faena o por la compra de carne proveniente de la faena.
- ⇒ Carniceros y adquirentes de productos cárneos para su elaboración o comercialización.
- ⇒ Responsables Inscriptos, por la compra de carnes.

⁵⁰ Resolución General N° 3.399 - Art. 22

⁵¹ Resolución General N° 3.399 - Art. 23

La percepción tiene, para los sujetos pasibles, el carácter de ingreso directo, lo que significa que la misma se imputa dentro de su Declaración Jurada de I.V.A. en el período en el que se le efectuaron las percepciones.

La constancia que le queda al sujeto es la factura de adquisición del bien o servicio correspondiente.

Es obligación de los sujetos pasibles la registración de las percepciones en el libro I.V.A. correspondiente.

Con respecto a las diferencias del impuesto que le facturan, respecto a la percepción, su tratamiento es el siguiente:

- Para ser crédito fiscal, el impuesto facturado por el insumo, material, materia prima o servicio, debe estar vinculado con la actividad gravada, no siendo necesario tal requisito para la computabilidad de la percepción.
- El saldo a favor originado por el exceso de crédito fiscal sobre la percepción practicada, no genera libre disponibilidad, ya que por tratarse de un saldo técnico debe imputarse para agotar débitos fiscales futuros. En tanto, el saldo a favor que tiene su origen en la percepción es de libre disponibilidad.

Operaciones comprendidas

- Matanza y/o faenamiento de hacienda de terceros.
- Venta de carne proveniente de la faena, propia o no.

Importe y base

De tratarse de matanza y/o faenamiento de hacienda de terceros	Si se trata de vaquillonas, vacas, terneros/as	\$ 24 x N° de cabezas matadas o faenadas
	Si se trata de novillos, novillitos y toros	\$ 30 x N° de cabezas matadas o faenadas
De tratarse de la venta de carne	\$ 0,10 x cantidad de kg. de carne. ⁵²	

La percepción del I.V.A. en operaciones comerciales con hacienda

Las operaciones con hacienda realizadas a través de consignatarios, han sido incorporadas a la DGI por la R.G. N° 3.337, delegando la responsabilidad por la facturación del porcentaje correspondiente en los consignatarios de hacienda y los martilleros.

⁵² A partir de la RG 4059 (01/10/95) éste valor es de \$0,12 por kg. de carne vendido.

En éste esquema, las operaciones con hacienda realizadas a través de intermediarios, hará que los productores al comprar en feria a través de consignatarios sufran un recargo del 4% en concepto del I.V.A. percibido por adelantado.

Debe destacarse que, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General (DGI) N° 4059, se encuentran alcanzadas por el régimen de percepción:

- La venta de subproductos de la faena de hacienda bovina -para la que se prevé una percepción del 10% sobre el precio neto de la operación- efectuada a Responsables Inscriptos.
- La venta de cueros, con una percepción establecida en \$1 por cuero vendido.

Como disposiciones generales, debe destacarse que:

- a) La RG 4059 establece, en cuanto al régimen de exclusión, que los Responsables Inscriptos que se encuentren sujetos a cualquiera de las tres formas de anticipo del impuesto a ingresar, podrán ser excluidos total o parcialmente de dichas obligaciones, siempre que los elementos que aporten demuestren fehacientemente, a juicio del organismo fiscalizador (DGI), que la aplicación de él o los gravámenes generará, en forma permanente, saldo a favor de dichos responsables.
- b) Los exportadores de carne y subproductos, -industrializados o no- podrán imputar el pago a cuenta efectuado y las percepciones sufridas, como pago a cuenta del IVA correspondiente a otras operaciones de los mismos en el mercado interno, o - en su defecto- solicitar la devolución a que pudiera haber lugar.

II.10.b.3. REGIMEN DE PAGOS A CUENTA

Definición

Es el ingreso de un importe provisorio de la obligación tributaria principal, que debe tener su origen en los hechos generadores del impuesto y estar referido al período fiscal al cual resulta imputable.

Características

- Determinado el impuesto definitivo, se detrae el importe efectivizado a cuenta -que tiene el carácter de ingreso directo- debiéndose ingresar la diferencia a favor del fisco. Puede suceder que, del cálculo, surja saldo a favor del contribuyente. En esta caso, dicho saldo, por estar originado en pagos directos, gozará de libre disponibilidad para el contribuyente.

-
- El pago a cuenta tiene el efecto de anticipar la obligación tributaria al fisco con lo cual provoca un perjuicio financiero al responsable del ingreso.
 - La esencia de los conceptos de retención, percepción y pago a cuenta es la de anticipar importes a cuenta del tributo. La diferencia está determinada por el hecho de que -en el pago a cuenta- el importe es ingresado y calculado por el responsable de la obligación tributaria, en tanto que en la retención y la percepción dicho monto lo ingresa un tercero.
 - El organismo de aplicación es quien define el sujeto a quien practicar el pago a cuenta. Este sujeto realizará el pago en el momento adecuado que -si bien no está definido por la norma- se considera que es cuando se concreta la operación (faenamiento o venta).

Operaciones comprendidas

- A) Faenamiento de hacienda propia, adquirida a terceros o de propiedad de terceros.
- B) Venta de animales en nombre propio por cuenta de terceros.

Sujetos obligados

Operaciones comprendidas en el punto A: los sujetos obligados son los propietarios, locatarios, arrendatarios y concesionarios de establecimientos faenadores, siempre que sean responsables inscriptos en el I.V.A.

Operaciones comprendidas en el punto B: los sujetos obligados son los consignatarios de hacienda que vendan en nombre propio por cuenta de terceros.

Obligaciones de los sujetos

a) Para los establecimientos faenadores

- Presentar en forma y plazo el formulario de declaración jurada correspondiente. Para el caso de un periodo en el que no se hayan realizado operaciones, el mencionado formulario deberá presentar la leyenda "sin movimiento".

- Informar a la D.G.I., por mes calendario y hasta el día 4 del mes inmediato siguiente⁵³, respecto de los usuarios a los que hubiesen prestado sus servicios de faena de hacienda.
- Llevar los libros de entrada y faena de animales, con los registros diarios de las operaciones pertinentes.
- Informar a la DGI -por cuatrimestre calendario- los pagos a cuenta depositados de acuerdo a los periodos, formalidades y plazos establecidos⁵⁴.

b) Para los consignatarios de hacienda

- En la facturación por venta de animales con destino a faena, la cuenta de líquido producto debe contener los datos establecidos legalmente⁵⁵.
- Informar a la D.G.I. las operaciones realizadas por mes calendario⁵⁶ hasta el día 20 del mes inmediato siguiente.
- Informar a la D.G.I. - por cuatrimestre calendario - los pagos a cuenta ingresados de acuerdo a los periodos, formalidades y plazos establecidos⁵⁷.

Importe y base

Para las operaciones del punto A)	Si se trata de vaquillonas, vacas, terneros o terneras.	\$ 26 x N° de cabezas faenadas.
	Si se trata de novillos, novillitos o toros.	\$ 30 x N° de cabezas faenadas
Para las operaciones del punto B)	\$ 1 x N° de cabezas objeto de la operación.	

Nota: Para el ingreso rigen los mismos plazos que para las retenciones y percepciones.

El régimen de pagos a cuenta se modificó a partir de la mencionada RG 4059, que en los artículos 14° a 27° se refiere a los sujetos obligados, plazos y forma de presentación de los mismos. Así, dicha resolución incluye un capítulo I, referido a Establecimientos Faenadores, el capítulo II se refiere a Consignatarios de Hacienda y Consignatarios de Carnes, y el capítulo III a los Usuarios del Servicio de Faena.

⁵³ Resolución 3.399 - Art. 22.

⁵⁴ Resolución 3.399.

⁵⁵ Resolución 3.399 - Art. 19.

⁵⁶ Resolución 3.399 - Art. 23.

⁵⁷ Resolución 3.399.

En lo referente a establecimientos faenadores, la determinación del pago a cuenta se realiza multiplicando el número de cabezas bovinas faenadas en cada jornada -aunque no se produzca la venta posterior de la carne por cualquier causa- por los siguientes importes:

- \$3 por cabeza, de tratarse únicamente de la prestación del servicio de faena de animales de terceros.
- \$8 por cabeza, de tratarse de la faena de animales propios -adquiridos a terceros o de propia producción-.

En cuanto a los Consignatarios de Hacienda y Consignatarios de Carnes, los mismos deberán ingresar, en concepto de pago a cuenta de sus propias obligaciones, los siguientes importes:

- ⇒ Para los Consignatarios de Hacienda, el que resulte de multiplicar la cantidad de animales bovinos objeto de la operación -cualquiera fuese su destino- por la suma de \$1 por cabeza.
- ⇒ Para los Consignatarios de Carne, el que resulte de multiplicar la cantidad de medias reses o -en el caso de ventas por kilo- cada 100 kilogramos de carne vendidos en cada jornada, por la suma de \$0,25.

En lo referente a los Usuarios del Servicio de Faena, (que incluye a matarifes -abastecedores y camiceros-, consignatarios directos de hacienda, propietarios de establecimientos de faena a los que, respecto de sus animales propios, adquiridos a terceros, o de propia producción, les presten el servicio de faena otras plantas faenadoras, y todo otro usuario del servicio de faena que se preste en plantas faenadoras), los mismos ingresarán el correspondiente pago a cuenta mediante la utilización de una "Guía Fiscal Ganadera".⁵⁸

En dicho documento se dejará constancia del pago a cuenta ingresado, el cual resultará de multiplicar la cantidad de kilogramos de carne a obtener en cada operación de faena, de acuerdo con el rinde promedio que resulte procedente, por el importe de \$0,05⁵⁹.

El rinde promedio resultará de aplicar, al total de kilogramos de animales bovinos en pie adquiridos a terceros o recibidos del productor para su faena, el porcentaje de 53 % para todas las categorías⁶⁰.

En cuanto al pago a cuenta ingresado por los consignatarios directos, el mismo se distribuirá entre el comitente y el responsable antes mencionado, en función del porcentaje que resulte de la aplicación de las siguientes fórmulas:

⁵⁸ Creada por Decreto 193/95. Art. 8°. Funciona como comprobante de la operación y como instrumento legal para solicitar la devolución de los saldos a favor de los contribuyentes.

⁵⁹ Anteriormente \$0,025

⁶⁰ Idem Nota 1.

Para el comitente:

$$\frac{\text{Débito Fiscal del comitente}}{\text{Débito Fiscal Consignatario}} \times 100$$

Para el consignatario:

$$\frac{\text{Déb. Fiscal Consignat.} - \text{Créd. Fiscal Consignat.}}{\text{Débito Fiscal Consignatario}} \times 100$$

Debe destacarse que los comitentes no inscriptos no tienen participación en el pago a cuenta a distribuir, correspondiendo que su importe total se compute en la liquidación de los consignatarios directos que actuaron por cuenta de los mismos.

Cómputo del pago a cuenta

Para los establecimientos faenadores	Luego de efectuadas las compensaciones previstas entre el pago a cuenta a ingresar y las retenciones y percepciones efectuadas, el saldo resultante tendrá el carácter de impuesto ingresado computable en la liquidación del período fiscal al cual se imputen las operaciones.
Para los consignatarios de hacienda	Carácter de impuesto ingresado computable en la declaración jurada del mes en que se efectúe el ingreso.

Incumplimiento de efectuar el pago a cuenta

Ante ésta situación, la D.G.I. puede ejecutar bajo apremio, siempre que la iniciación de la acción judicial se realice antes de la presentación por parte del contribuyente de la DD.JJ. del período al que corresponda el pago anticipado. Si ésto sucede, caduca la posibilidad de exigir dicha suma, aún cuando el impuesto declarado fuese inferior a la misma.

Una vez iniciado el cobro compulsivo, la presentación posterior de la DD.JJ. determinativa no tiene incidencia sobre la continuidad de la ejecución fiscal, es decir, no detiene la prosecución del mismo.

II.11. BREVE DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

El Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de Jurisdicción Nacional establece, mediante la Ley respectiva⁶¹, las pautas relativas a los porcentajes y montos del total de la recaudación impositiva que corresponde distribuir entre la Nación y las Provincias (coparticipación primaria), y entre las provincias (coparticipación secundaria).

A través de los años, los coeficientes de la distribución primaria han sufrido diversas modificaciones, hasta llegar a la situación actual, en la que se establece que un 57,05% de la recaudación total de impuestos de jurisdicción nacional corresponde a las Provincias, en tanto que el resto corresponde a la Nación.

Analizando la situación de la Provincia de Buenos Aires dentro de la estructura y dinámica del sistema de coparticipación, se concluye -a partir de los datos de recaudación provinciales y de los totales nacionales- que la misma resulta "perjudicada" en la relación Recursos Coparticipados por la Nación versus Recursos Transferidos de la Provincia a la Nación, que surge a partir de la comparación entre el total de recursos recibidos por la Pcia. de Buenos Aires vía el mecanismo de distribución secundaria y el total aportado por la provincia a la recaudación total nacional.

A modo de ejemplo, ésta situación se ve reflejada a partir de un breve análisis, para el año 1.994, de los datos sobre la recaudación provincial de impuestos nacionales y del monto que la Provincia recibe luego de las sucesivas coparticipaciones.

Cuadro I
- en miles de millones de \$ -

	IVA	GANANCIAS (1)	INTERNOS	PRES. ESP. 2)	ACTIVO S (3)	TOTAL
Recaudación Provincial	5.943,76	1.397,30	1.014,22	333,54	70,91	8.759,73
Recaudación Nacional	17.365,67	3.784,03	2.400,25	937,06	192,02	24.679,03
Participación Provincial (%)	34,23	36,93	42,25	35,59	36,93	35,49

(1) Para el cálculo se consideró, tanto a nivel provincial como nacional, el 65% del monto total, que es el porcentaje del impuesto sujeto a coparticipación.

(2) Incluye los regímenes de Presentación Espontánea y de Facilidades de Pago.

(3) Para el cálculo se consideró, tanto a nivel provincial como nacional, el 50% del monto total, que es el porcentaje del impuesto sujeto a coparticipación.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

⁶¹ Ley 23.548/88

De las cifras anteriores se infiere que la participación provincial promedio en el total de impuestos coparticipables de jurisdicción nacional fluctúa, de acuerdo al gravamen considerado, entre un 34% y un 43%.

Sin embargo, el criterio redistributivo que lleva implícito la Ley de Coparticipación Federal, conlleva una pérdida económica en términos de disponibilidad de recursos para la Provincia de Buenos Aires. En efecto, analizando las cifras correspondientes a la relación entre la recaudación nacional y la masa coparticipada a la Provincia se observa que ésta última sufrió una pérdida en términos de recursos disponibles del orden de los 1.577 millones de pesos en el año 1.994 y de aproximadamente 2.559 millones de pesos en el año 1.995.

Cuadro II
Resultado de la Coparticipación para la Pcia. de Bs. As.
- en miles de millones de \$ -

	GASTOS PROVINCIA	RECURSOS PROVINCIA	RECAUD. NACIONAL COPARTICIPABLE	COPARTICIP. Criterio Redistributivo	Resultado para Provincia	Criterio Devolutivo	Resultado por Criterio Devolutivo
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)*0,25	(5)=(1)-(2)+(4)	(6)=(3)*0,35	(7)=(1)-(2)+(6)
1.994	7.661	4.314,6	13.565,56	3.347,4	0,0	4.925,3	-1.577,9
1.995	9.646	3.548,3	24.395,60	6.098,9	0,0	8.658,0	-2.559,1

Nota: Para el cálculo de Impuesto a las Ganancias, Activos y Régimenes de Presentación Espontánea, se aplicaron los mismos criterios que en el Cuadro anterior.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

El análisis del cuadro precedente demuestra que la Provincia de Buenos Aires sufre una significativa pérdida en concepto de disponibilidad de recursos como consecuencia del régimen de coparticipación.

Esto es así porque la mencionada ley, en virtud del criterio redistributivo con que fue diseñada, asigna a la Provincia un monto que significa el 25% del monto total de recursos coparticipables; en tanto la Provincia aporta al total de la Recaudación Nacional aproximadamente el 35% del total recaudado.

De tal manera, si se aplicara un criterio que podría denominarse "devolutivo", ésto es, que se transfiriera desde la Nación a las Provincias un monto proporcionalmente igual al aporte que cada una de ellas hace al total de la recaudación nacional, la Provincia de Buenos Aires debiera haber recibido en los años 1.994 y 1.995 respectivamente, una suma que es superior en aproximadamente 1.577 millones de pesos para el primero de ellos, y en aproximadamente 2.559 millones de pesos para el segundo.

CAPITULO III

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNE

El presente capítulo tiene como objetivo presentar las principales características del sector agropecuario provincial -y del pecuario en particular- en lo referente a producción y relevancia económica del mismo.

Asimismo, se describirán los principales aspectos y cambios -ocurridos en el pasado reciente- de la comercialización de ganados en el ámbito Provincial.

A los efectos de la presente caracterización, y con el fin de orientar el análisis hacia el espacio regional, se utilizará la regionalización desarrollada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Ex Servicio Nacional de Sanidad Animal). La misma contempla cinco Supervisiones Regionales, las cuales no responden a criterios teóricos de regionalización, sino que han sido delimitadas por el organismo sanitario con fines operativos, a efectos de un mejor funcionamiento e implementación de sus actividades (Ver Mapa 1).

Finalmente se esquematizan, los principales agentes que intervienen en las cadenas de comercialización alternativas, con el objeto de presentar la operatoria comercial y los respectivos tributos y tasas que intervienen en la misma.

III. 1. CARACTERIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

• Sector Primario

La Provincia de Buenos Aires está ubicada en la región denominada Pampa Húmeda. Su superficie representa el 11% del territorio nacional con 304.681 Km². La misma cuenta con una dotación de recursos que la sitúa en una posición de relevancia nacional e internacional. Su superficie agropecuaria alcanza a 27 millones de hectáreas (15% del total del país).

En cuanto al Producto Bruto Geográfico Total se aprecia un sostenido crecimiento provincial durante los últimos 20 años. La Gran División 1 del mismo, que contiene a los subsectores referidos a cereales, cultivos industriales forrajes, flores, frutos, horticultura, silvicultura, servicios agrícolas, bovinos, ovinos, lanas, porcinos, tambo, granja, pesca continental y marítima, ha tenido un comportamiento un tanto cíclico. Así es que posee movimientos de contracción y expansión a lo largo de la serie. De todos los sectores es la serie que muestra los movimientos más ondulatorios. Estos movimientos de expansión y contracción se explican principalmente por la influencia climática que existe en este tipo de producciones.

La riqueza aportada por el conjunto del Sector Agropecuario a la economía provincial es de 5,15%⁶², explicando asimismo el 30% del Producto Bruto Agropecuario del país.

⁶² Corresponde al cálculo de Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Buenos Aires - Año 1.992 - según metodología elaborada por la CEPAL. Con la metodología anteriormente vigente, la participación del Sector en el total provincial -para igual año- equivalía al 10,23%.

Dentro del Producto Bruto Agropecuario provincial, la agricultura representa el 49,6%, en tanto el aporte del subsector pecuario al mismo, alcanza un 46,4%. La actividad más importante de este subsector es la Ganadería Vacuna, que explica el 64% del valor agregado del mismo. El resto es aportado en forma decreciente por las actividades de Tambo (18,7%), Granja (12,8%), Ganado Porcino (1,8%), Lana (1,6%) y finalmente Ganado Ovino (1,1%).

La participación de la producción pecuaria provincial en el total nacional es mayor que en el caso de la agricultura. La participación conjunta del subsector es del orden del 37%, con participaciones mayores a este guarismo para granja y ganados, y menores para las restantes actividades pecuarias.

Por su parte, el stock de ganado vacuno provincial participa, en promedio, del 36% de la existencia nacional. Esta participación es relativamente estable en su desagregación por categorías, oscilando desde un mínimo de 35% en la categoría vaquillonas, a un máximo del 37,2% en la categoría vacas, novillos y novillitos.

Históricamente, la actividad ganadera vacuna ha tenido un rol importante en la generación de valor dentro de la actividad agropecuaria provincial. En los últimos años, la tendencia decreciente de precios, conjuntamente con una disminución importante de las existencias ha provocado una retracción en la participación relativa de este subsector en el total sectorial. Así es como la ganadería, actualmente, genera un valor bruto de producción de aproximadamente 1.800 millones de pesos lo que representaría un 41% del Valor Bruto de la producción agropecuaria provincial.

La Encuesta Agropecuaria Nacional 1.995 le atribuye a la Provincia un nivel de "Terneros Logrados" del orden del 79,2%, frente a un promedio nacional del 67,6%. Ello indica un nivel de productividad en la actividad de cría sensiblemente superior al promedio nacional. De todas maneras, la eficiencia de la producción ganadera denota una diferencia importante entre los resultados actuales y la proyección potencial de los mismos y presenta variaciones de acuerdo a la región que se analice. Esta situación se refleja principalmente en la actividad de cría, ya que la invernada ha tenido un desarrollo relativamente eficiente a través del tiempo.

La crisis de la actividad de cría y la reorientación de la ganadería de invernada hacia nuevas zonas productoras de carne en favor del desarrollo de la agricultura en zonas mixtas ha generado una mayor demanda de tierra en zonas ganaderas de cría, elevando el precio de los arrendamientos, lo que, analizado desde el punto de vista de la economía clásica, provocaría un incremento de la productividad de las mismas. Por lo anteriormente dicho, puede afirmarse que la eficiencia de la invernada generará un aumento en los parámetros productivos de la cría en particular y de la ganadería en su conjunto.

A continuación, se reseñan las principales características de la producción agropecuaria -especialmente la pecuaria- de las zonas mencionadas anteriormente.

Región 1

La superficie de esta zona es de 4.000.000 de has. y las explotaciones de hasta 200 has. ocupan el 80% de la misma. El sector ganadero representa un 20% del Producto Bruto Interno del Sector Agropecuario de la región. Al igual que en el resto de la Provincia, se verifica desde mediados de la década del '70, una fuerte transferencia de recursos productivos, principalmente tierra, de las actividades ganaderas, tanto leche como carne, hacia actividades agrícolas.

La región concentra 1.054.000 animales totales, de los cuales el 50% corresponde a la categoría vacas y vaquillonas. En la parte norte, un 85% de la tierra está dedicada a actividades mixtas con fuerte tendencia a la agricultura; la ganadería está orientada a la cría-invernada. Por su parte, el sur -25 de Mayo, Saladillo, Roque Perez, General Las Heras y Lobos- presenta una clara orientación hacia la cría-recría. Esto queda demostrado por la relación (novillo + novillito)/vaca, que para el norte es de 0,65 y para el sur de 0,29.

Región 2

Esta región se caracteriza por poseer una superficie de aproximadamente 6 millones de has., de las cuales el 25% está orientada a la ganadería y el 75% a las actividades mixtas, con predominancia ganadera. La cantidad de hacienda (4,9 millones de cabezas), y su discriminación por categorías reflejan la importancia que la invernada -principal orientación ganadera- tiene para el conjunto provincial. Esta orientación productiva ha sufrido modificaciones durante los últimos 20 años, debido principalmente al aumento del régimen pluviométrico, que ha posibilitado la incorporación de la agricultura como factor decisivo en el desarrollo de la región.

El P.B.I. Agropecuario aporta el 59% al total de la región. Por su parte, el subsector ganadero aporta un 41,2% al Producto Bruto Interno Agropecuario regional. Asimismo, la actividad pecuaria regional genera el 25% del Valor Bruto de la producción ganadera provincial.

En muchos casos hay una tendencia a formar rodeos de vacas, con el fin de realizar ciclo completo y como medio de lograr maximizar el beneficio económico. Así es como la categoría vacas representa actualmente un 30% del rodeo total. De todas maneras, los indicadores productivos $-(\text{nov}+\text{nov.})/\text{vaca} = 1,27$ - reflejan claramente la predominancia de la invernada con incorporación de animales de otras regiones. La misma se realiza generalmente con hacienda proveniente de provincias limítrofes (La Pampa) y de remates-feria de las zonas de cría de la Provincia. Así, puede afirmarse que ésta región es el principal destino de la hacienda proveniente de la Cuenca del Salado.

Región 3

Esta región se caracteriza por la presencia de polos de especialización productiva, donde se combinan actividades de diversos sectores que le otorgan vastas oportunidades de integración.

La estructura del producto generado demuestra la preminencia del sector terciario sobre el primario y el secundario, que ocupa el último término. El Sector Agropecuario representa un 26,3% del Producto Bruto Interno de la región. Por su parte la actividad pecuaria aporta un 47,3% al Producto Bruto Interno del sector Agropecuario regional.

La superficie agropecuaria regional totaliza 5,8 mill. de has. y se divide entre una subzona formada por los partidos de General Alvear, Ayacucho, Tapalqué, Las Flores y Mar Chiquita, y otra integrada por los partidos restantes. En la primera de éstas, más del 95% de la superficie está orientada a actividades ganaderas de cría y mixtas con orientación ganadera, mientras que en el resto adquieren mayor importancia las actividades agrícolas, orientándose la ganadería hacia recría-invernada.

Las existencias ganaderas ascienden a 5,1 millones de cabezas, las cual coadyuva a generar un valor bruto de la producción ganadera que equivale al 25% del provincial.

Región 4

Esta región genera valores del producto per cápita que son un 50% superiores a los medios bonaerenses, mientras que los indicadores industriales (por personal ocupado y por establecimiento) son los más altos de la Provincia.

El Sector Agropecuario representa un 32,7% del Producto Bruto Interno de la región. Dentro del Producto Bruto Agropecuario regional el sector Ganadero aporta el 12,4%.

En esta región, suele incluirse una subzona constituida por un espacio de tierra árida y semiárida que comprende fundamentalmente a dos partidos de la Provincia: Sur de Puán y Villarino⁶³. En esta subregión se desarrolla una ganadería extensiva con bajos índices de productividad y una fuerte actividad agrícola en el área de riego sobre el Río Colorado que está compuesta por el desarrollo de los frutales de pepita y las hortalizas.

La superficie agropecuaria es de 6,6 millones de hectáreas. Alberga 4.000.000 de cabezas, en las cuales la categoría vacas y vaquillonas representa el

⁶³ A los fines productivos debiera incluirse el Partido de Patagones que por pertenecer a la Zona Libre de Aftosa no es considerado en la Regionalización del SENASA como parte integrante de la Provincia de Buenos Aires.

53%. Estas existencias generan una riqueza equivalente al 20% del Valor Bruto de la producción ganadera provincial.

Región 22

La región ocupa 3.150.000 hectáreas, abarcando 16 partidos de la Pcia. de Buenos Aires, y exhibe en la actualidad bajos índices de productividad de la tierra y un reducido aporte al Producto Bruto Provincial (6%). El Producto Bruto Agropecuario -conformado en un 25% por el sector pecuario- representa un 35% del Producto Bruto Interno total de la región.

Es la zona de cría por excelencia de la Provincia; la agricultura tiene un rol secundario, estando reservada a áreas acotadas de algunos partidos de la región. Sumado a esto, ha visto disminuir su superficie agrícola en los últimos años, probablemente debido a fuertes limitaciones climáticas que hacen aleatoria la agricultura. La relación superficie sembrada/superficie total es de aproximadamente un 10%.

En cuanto a la aptitud de uso del suelo, la superficie está orientada en un 57% a la ganadería, mientras que la casi totalidad del resto (35%) es utilizada en el desarrollo de planteos mixtos de producción con fuerte predominancia ganadera de cría. Así es como la relación (novillo+novillito)/vaca es de 0,15. Por otra parte la relación N° de vaquillonas/N° de vacas disminuyó desde el año 1.986 a 1.995 del 31% al 24%, lo cual demuestra la insuficiente e inadecuada reposición de vientres.

Las existencias ganaderas totalizan 2,7 millones de cabezas, de las cuales el 55% corresponde a la categoría vacas y vaquillonas. Aunque no existen estimaciones fehacientes sobre la eficiencia del rodeo en cuanto a cantidad de terneros logrados, se asume históricamente que la misma no supera en promedio el 70%. De todas maneras, la cría con venta de terneros al destete es una actividad importante, pero no excluyente. Existe una significativa población de novillos y novillitos (8% de las existencias totales) que indica la presencia de recría, invernada parcial y, en algunos casos excepcionales, compra de animales para engorde.

Si se comparan las existencias ganaderas de la zona desde el año 1.986 a la actualidad, las mismas han disminuído más de un 10%. Este último guarismo, comparado con otras zonas de la Provincia en donde el proceso de agriculturización contribuyó a la importante disminución de las existencias, no es demasiado relevante. La explicación de éste fenómeno es la falta de alternativas de diversificación de la producción debido a las condiciones agroclimáticas y socioeconómicas de la zona.

CONURBANO

El Conurbano Bonaerense es un importante espacio geográfico ubicado en la periferia de la Capital Federal, formado por algo más de 20 partidos, con una población total de más de 8 millones de personas.

Su desarrollo está basado en la producción industrial y en la actividad comercial, aunque durante los últimos años el desarrollo del sector servicios ha sido un factor dinamizante de la región. La actividad agropecuaria participa en muy bajo porcentaje en la conformación del Producto Bruto Regional, aportando no más del 1,5%.

Las existencias ganaderas -algo más de 385.000 cabezas-, generan sólo el 2% del Valor Bruto Ganadero Provincial.

- **Sector Industrial**

Centrando el análisis en el Sector Industrial Provincial, dentro del mismo se destacan cuatro sectores - Alimentos y bebidas, Industria química y petroquímica, Automotriz y Destilería de petróleo - que en conjunto aportan el 55% del Valor de la Producción Total y generan el 38% del empleo industrial provincial.

Como lo refleja el Cuadro 3, el Sector de Alimentos y Bebidas, encabeza el ranking en todas las variables seleccionadas. Absorbe el 20,9% del total de empleo, aporta el 21% del valor total producido y el 17,7% del valor agregado industrial.

Por otra parte, la relación Valor agregado/Valor de producción que muestra este Sector -del orden del 32%- lo ubica por debajo de los valores presentados para la industria bonaerense en su conjunto (38%), reflejando la elevada participación del consumo intermedio dentro del valor producido.

Cuadro 3
Industria Manufacturera Provincial - Estructura Porcentual

Rama de actividad	Locales	Puestos de trabajo	Consumo intermedio	Valor Agreg. Bruto	Valor de Producción
Total General	100	100	100	100	100
Alimentos y Bebidas	21,1	20,9	23,3	17,7	21,1
Productos del Tabaco	0,0	s/e	s/e	s/e	s/e
Productos Textiles	4,0	6,1	3,3	3,8	3,5
Prendas Vestir	4,3	3,0	1,1	1,3	1,2
Cuero y calzado	3,0	4,5	2,9	2,6	2,8
Madera y Corcho	5,1	2,1	0,9	1,0	0,9
Papel y Producción de papel	1,1	2,9	2,7	2,1	2,5
Editorial, Imprenta y otros	5,8	2,4	1,5	1,7	1,6
Destilería de petróleo	0,2	1,3	9,6	8,5	9,2
Sustancias y Productos Químicos	3,4	8,0	12,7	14,7	13,5
Producción de caucho y Plástico	5,1	6,0	4,1	4,6	4,3
Otros productos minerales no metálicos	3,3	5,0	2,9	4,6	3,6
Fabricación de metales básicos	1,6	5,0	5,7	3,8	4,9
Prod. elaborados de metal exc. Maq. y equipos.	17,3	8,8	4,9	5,0	4,9
Maquinaria y equipo exc. de oficina	7,7	5,8	3,8	4,6	4,1
Maq. de oficina, contabilidad e informática	0,1	s/e	s/e	s/e	s/e
Motores, equipos y suministros eléctricos	3,7	3,3	2,5	2,4	2,4
Equipos y aparatos de radio, TV. y comunicac.	0,6	1,0	0,9	0,9	0,9
Prod. médicos, ópticos de precisión y relojes	1,3	0,8	0,4	1,0	0,6
Vehículos automotores, autopartes	3,6	8,3	13,5	7,6	11,2
Otros tipos de equipo de transporte	1,0	1,0	0,7	0,6	0,7
Muebles e industria manuf. no incluidos	6,7	3,1	1,4	1,5	1,4

Fuente : Centro de Estudios Bonaerense (C.E.B.) en base a datos del C.N.E. '94.

A partir de un trabajo elaborado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación⁶⁴ se infiere la importancia relativa de la Rama de Actividad Cárnica dentro del Sector Alimentos. Cabe aclarar antes de referir esta información, que en el trabajo mencionado se utilizó una agregación, dentro de la Rama Carnes, que engloba Matanza, Procesamiento y Elaboración de productos y subproductos cárnicos no exclusivos de la ganadería vacuna, ya que incluye también productos y subproductos de ovinos y porcinos, de aves de corral, etc.⁶⁵

Sobre un total de 7.597 locales correspondientes al Sector Alimentos y Bebidas de la Provincia, desarrollan la actividad cárnica alrededor de 300

⁶⁴ "La Industria Argentina de Alimentos y Bebidas" - SAGPyA - Mayo de 1.996.

⁶⁵ La Rama Carnes incluye los siguientes códigos CIIU - Revisión 3: 15.111; 15.112; 15113 y 15.119.

establecimientos, que absorben aproximadamente 21.000 puestos de trabajo. Esta cifra ubica a dicha actividad en un segundo lugar, luego de Panificación, en la generación de empleo del Sector. Asimismo, aporta al Valor de la Producción y al Valor Agregado sectorial, un 24,5% (2.000 millones de pesos) y un 18% (500 millones de pesos), respectivamente.

El siguiente cuadro refleja la estructura ocupacional de la actividad en base a la información que arrojan dos tipos de establecimientos: a) los que realizan "matanza de ganado, producción, procesamiento y conservación de carne de vaca, oveja, liebre y otros animales, excepto aves de corral" (código 15.111) y b) los que "elaboran fiambres y embutidos" (código 15.113) (Información regional en Anexo I Cuadros 10).

Actividad (Código)	Personal ocupado			Locales	Nº establecimientos por rango de personal ocupado				
	Asalariados	No asalariados	Agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+100
15.111	10.866	765	0	95	17	5	28	15	30
15.113	4.913	341	0	186	100	25	37	12	28
Total	15.779	1.106	0	281	117	30	65	27	58

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

La industria frigorífica provincial se caracteriza por una elevada heterogeneidad, tanto en su proceso productivo y tamaño de empresas, como en los mercados a los que se dirigen y niveles tecnológicos asociados. En términos generales son empresas de capital nacional, con algunas excepciones como la empresa Swift que, luego de un período de nacionalización, pasó nuevamente a manos extranjeras a partir de 1980.⁶⁶

De acuerdo al proceso productivo que realizan se clasifican en tres grandes grupos :

- Frigorífico ciclo completo.
- Frigorífico ciclo I.
- Frigorífico de ciclo II.

Los primeros son aquellos que realizan el proceso de matanza de ganado y preparación de la carne vacuna. Normalmente cuentan con playa de faena, cámaras frigoríficas y sector para despostado. Algunos están en condiciones de completar el proceso de industrialización de la carne, elaborando carnes cocidas y preparados con base cárnica.

⁶⁶ "Mapeo tecnológico de las cadenas agroalimentarias en el Cono Sur" PROCISUR - IICA - 1996.

Los segundos llevan a cabo únicamente el proceso de faenamiento y, en general, destinan su producción al mercado local.

Los establecimientos de ciclo II son aquellos que no realizan el proceso de faena y sólo efectúan la preparación de la carne que ha sido faenada en otras plantas .

Asimismo, la Provincia se caracteriza por poseer una importante concentración espacial de frigoríficos. Esto se origina, entre otras causas, por la presencia de grandes conglomerados poblacionales, especialmente Capital Federal y el Conurbano Bonaerense. Es en esta última región donde se ubican el 67% de los mismos absorbiendo el 75% del personal total ocupado por la industria sectorial (Información regional en Anexo I - Cuadro 9).

De esta manera, la industria frigorífica provincial concentra el 58% de la faena nacional. Debe tenerse en cuenta que el considerar la demanda interna como condicionante de la concentración de la industria se debe principalmente a que la exportación de carne no es una actividad importante en la economía nacional.

Los frigoríficos provinciales habilitados por la Nación (de Tránsito Federal) totalizan más de 70 establecimientos que -según cifras oficiales- faenaron durante 1.995 poco menos de 6.000.000 de cabezas, lo que representa un 65% de la faena realizada por la totalidad de la industria frigorífica habilitada por el SENASA. Por su parte, no existen estadísticas completas sobre la faena de los aproximadamente 70 establecimientos habilitados por el Gobierno Provincial (Tránsito Provincial y Municipal), pero la información existente permite estimar que la misma varía entre 800.000 y 1.300.000 cabezas de ganado bovino.

A continuación se refieren las principales características de esta industria a nivel regional.

Región 1

La industria de la carne cuenta con 17 plantas frigoríficas con habilitación nacional y 17 con habilitación provincial. Estas plantas son de diverso tamaño, y en su mayoría no están dotadas con medios suficientemente modernos y eficientes. En términos generales, su capacidad cubre las necesidades locales. No obstante, existen ciertas dudas con respecto a su capacidad de penetración en los distintos mercados externos, especialmente en cuanto a productos cármicos que contengan una cuota significativa de valor agregado.

Región 2

A pesar de ser ésta una de las principales regiones productoras de carne del país, presenta una desarticulación entre los sectores primario y secundario, salvo muy pocas excepciones. Así es como existen -de acuerdo a estadísticas

oficiales- solo 3 frigoríficos habilitados a nivel nacional y 12 a nivel provincial. Por éste motivo, los novillos comercializados en la zona deben ser trasladados una gran cantidad de km. -generalmente al conurbano- para su faena y posterior distribución.

Región 3

El sector secundario se articula básicamente en función de las agroindustrias, que definen polos espaciales de desarrollo autónomo. También reconoce prácticas metalúrgicas, textiles, de construcciones navales y mueblería. La Industria frigorífica posee aproximadamente el 15% de los establecimientos de la provincia. Así es que existen 14 establecimientos de tránsito provincial y 7 con autorización al movimiento del producto en el territorio nacional.

Región 4

Unido al desarrollo industrial zonal, se encuentra una industria frigorífica de tránsito nacional concentrada en un 70% en Bahía Blanca. Esta situación tiene una correlación directa con la importante demanda global de carne que presenta el polo bahiense. Por su parte, los frigoríficos provinciales y mataderos municipales están distribuidos en toda la región.

Región 22

La industria frigorífica se caracteriza por la presencia de establecimientos de carácter regional y abastecedores, en la mayoría de los casos, del mercado local. Así es como sólo existen 3 frigoríficos habilitados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, que durante el período de análisis faenaron 320.000 animales (5% de la faena provincial). El resto de la industria está constituida por 11 establecimientos con habilitación provincial. Este número se reduce si se tiene en cuenta que 3 de ellos sólo están habilitados para el tránsito dentro del territorio municipal.

Conurbano

En cuanto a los establecimientos frigoríficos, la región alberga la mayor cantidad de plantas. Las habilitadas por el SE.NA.S.A. ascienden a 35 (50% de los registrados para el año '95 en dicho Organismo), mientras que sólo se hallan habilitados 6 establecimientos de tránsito provincial.

- **Canales de Venta Mayorista y Minorista**

Los locales de venta de carne al por mayor a nivel provincial se cuantificaron a partir de los datos del Censo Económico Nacional 1.994, correspondiente al rubro "Ventas Mayoristas de Carnes Rojas y Aves". Los mismos alcanzan algo más de 300 en total.

Por su parte, el rubro "Ventas al por menor de carnes rojas y aves", totaliza algo más de 12.000 locales. En cuanto a la distribución geográfica de éstos últimos, la mayor parte se encuentra ubicada en el Conurbano bonaerense (68%), siguiéndole en importancia el norte de la Provincia con algo más del 11%.

El personal ocupado en ambas actividades -locales mayoristas y minoristas- asciende a 12.600 empleados. En su gran mayoría, son locales que ocupan poco personal. Un 99% del total de ellos se ubica en el rango de 0 a 5 puestos de trabajo ocupados.

La venta de carne al consumidor se realiza principalmente a través de carnicerías, autoservicios o supermercados. "...Pese a la fuerte caída de la participación de las carnicerías en la comercialización de carne, las mismas siguen siendo el principal canal de venta de este producto. No sólo han sufrido el avance de los supermercados sino también el menor consumo "per cápita" de la población, el que pasó de 85-90 kg. en la década del sesenta, a los 60-65 kg. en la actualidad. Sin embargo, el impacto más fuerte de la competencia de los supermercados y de la caída del consumo no se reflejó tanto en la reducción del número de comercios como en la baja de las ventas por carnicería..."⁶⁷.

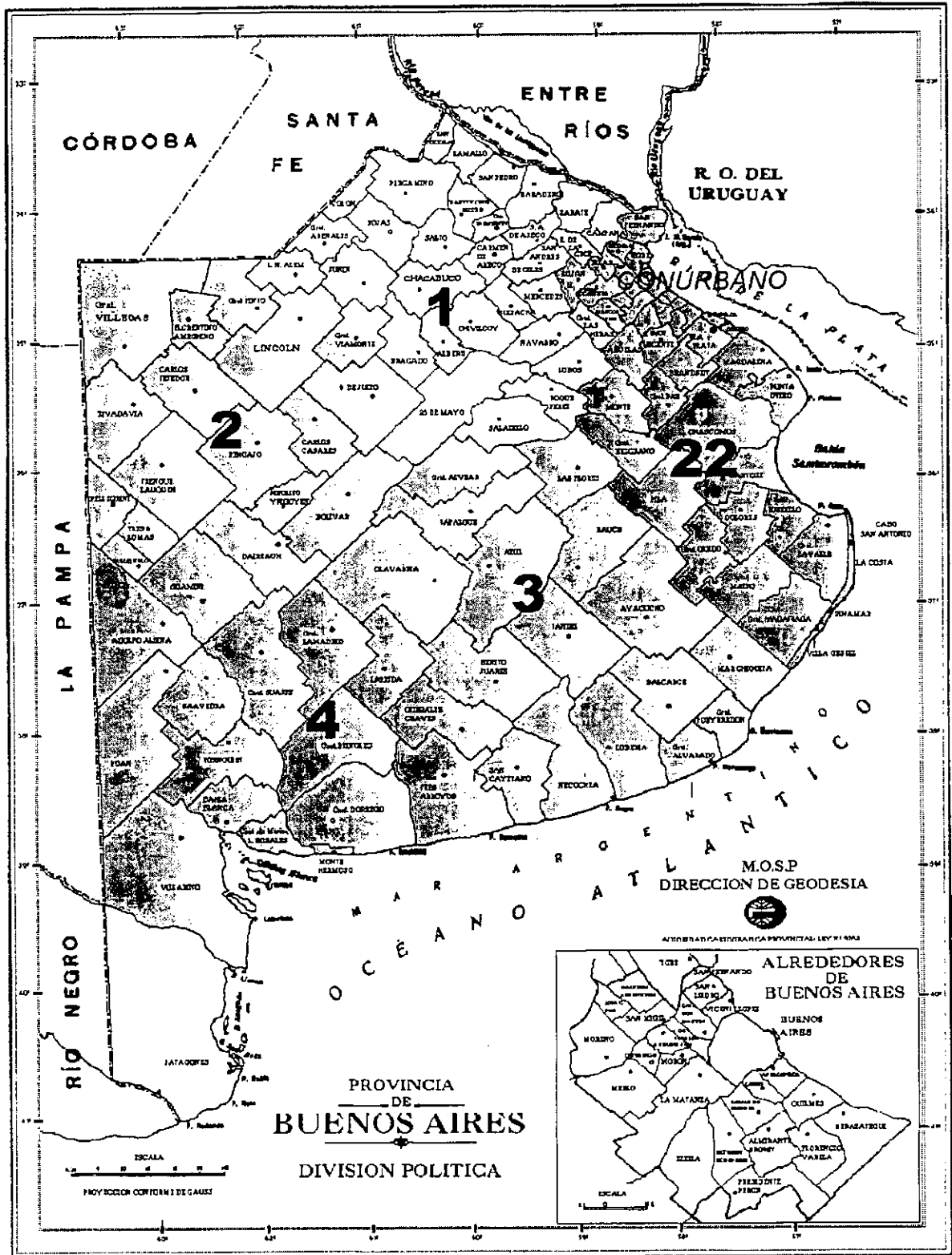
Las compras de carne en la Provincia se realizan mayoritariamente a través del Negocio Tradicional (42,3%), seguidas por la que se realizan en Supermercados (40,2%) y Autoservicios (4,9%).

En tanto, un 11,2% compra alternativamente en Supermercados y Negocio Tradicional y el resto (1,4%) representa las compras combinadas entre Autoservicio y Supermercado.⁶⁸

⁶⁷ Ignacio Iriarte, Comercialización de Ganados y Carnes - Julio 1.995

⁶⁸ Revista Producción . Ministerio de la Producción y Empleo. Diciembre 1996.

MAPA 1
REGIONES SANITARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA



III.2. CARACTERIZACION Y ALTERNATIVAS DE LA COMERCIALIZACION DE GANADO Y CARNES

Comprender la dinámica del proceso de comercialización de ganados y carnes, exige en primer lugar la identificación y ponderación de los diferentes canales alternativos que tanto la hacienda como los productos derivados de ella, atraviesan desde el proceso primario hasta llegar al consumidor final. Debido a ello, un canal de comercialización queda definido por las sucesivas transferencias de propiedad del producto.

Existen diferentes canales, según se trate de animales para reproducción, para invernada, o para faena. En los últimos años se fueron consolidando cambios en la conformación de los mismos, influenciados principalmente por aspectos económicos, financieros y tributarios. Esta situación provocó importantes modificaciones en la participación relativa - dentro de los volúmenes comercializados- de los diferentes agentes económicos intervinientes.

La comercialización de ganado en la Provincia se realiza -esquemáticamente- a través de tres canales :

Los mercados del interior -Remate Feria- donde se comercializa hacienda con destino a invernada y con destino a faena; las Ventas Directas, dentro de las cuales también se pueden diferenciar destinos (invernada ó faena) y distintas modalidades de operar y, finalmente, lo que se moviliza a través del Mercado de Liniers, con destino a consumo.

El canal de comercialización que mayor incremento ha registrado es la Venta Directa en Estancia -con o sin intervención de consignatario- alcanzando una participación en el total de la faena nacional registrada del orden del 60%. Al interior de éste canal puede establecerse que las ventas directas sin intervención de consignatario son las que más han aumentado desde principios de la década, a expensas de las ventas en Remate Feria y en el Mercado de Liniers.

Esta modalidad ha absorbido, en menor medida, parte de la hacienda vendida a través de Gancheras (Consignatarios Directos).

La "Venta Directa sin Intervención de Consignatario" comprende un conjunto heterogéneo de operaciones, que van desde las compras directas en establecimientos que realizan frigoríficos exportadores (en muchos casos por exigencias propias de los países importadores), hasta las realizadas por frigoríficos regionales medianos y chicos a productores conocidos, que garantizan calidad pareja en sus lotes. Esta modalidad también incluye las compras por parte de matarifes carniceros a pequeños productores.

Especialmente en los primeros casos, si bien no interviene un consignatario, es frecuente que tampoco se establezca una venta directa estricta, ya que mediatizan la operación los comisionistas, representantes o "acopiadores", que

en muchos casos operan en forma exclusiva para algún frigorífico, grandes matarifes y hasta gancheras. Estos intermediarios reciben una comisión -generalmente "en negro"- del orden del 1%.

En ésta modalidad se suele vender a "valor carne", en función de los rindes estimados, u obtenidos después de la faena. Es en éstas operaciones donde en mayor medida se ha generalizado la realización de subfacturaciones o "achiques".

Las ventas directas a través de Consignatarios de hacienda también incrementaron su participación en el total de hacienda faenada en los últimos años. Algunas estimaciones establecen, en términos globales, que bajo ésta modalidad se comercializa un 19% de lo faenado anualmente en el orden nacional.

Dentro de éstas modalidades de comercialización, la figura del consignatario adquiere una importancia singular, por ser el agente que opera en las ventas directas, en los remates feria y en los mercados de concentración. En los últimos años, ésta actividad ha sufrido una importante crisis, debido a diversas causas que pueden sintetizarse principalmente en dificultades de cobro y mantenimiento de estructuras administrativas sobredimensionadas. Lo anteriormente mencionado, provocó una disminución importante en el número de firmas consignatarias, logrando subsistir sólo aquellas que adaptaron su estructura y funcionamiento a las nuevas condiciones del mercado .

A principios del año 1.996, la Dirección Provincial de Ganadería resolvió exigir a los consignatarios que actúen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción ante dicho Organismo. Actualmente se encuentran inscriptos en éste registro aproximadamente 150 miembros de la Cámara de Consignatarios de Ganado además de otros 50 no integrantes de dicha Cámara. Debe tenerse en cuenta que éste valor es mayor si se agregan los miembros del Centro de Consignatarios Directos de Hacienda. Asimismo, cabe mencionar que algunas de estas casas consignatarias se encuentran inscriptas con su domicilio legal, teniendo varias sucursales en el interior provincial lo que puede provocar un subdimensionamiento de su importancia relativa.

Por su parte, el Censo Nacional Económico '94 registró 411 locales de comisionistas y consignatarios de productos pecuarios a nivel provincial.⁶⁹

Los consignatarios, también operan en Mercados Concentradores y Remates Feria. En éstos casos, las comisiones promedio cobradas por los mismos, son del orden del 6%, estando sujetas a variaciones que además dependen del destino de la hacienda que se comercializa.

Comentamos inicialmente que la cuantificación de hacienda comercializada durante el año 1.995 a través de los principales canales, se obtuvo de los registros del SE.NA.S.A.. Los mismos se confeccionan a partir de los "Permisos sanitarios para tránsito de animales" emitidos por dicho organismo y

⁶⁹ No es excluyente de otros productos pecuarios "no vacunos".

complimentados por el productor antes de obtener la Guía de Traslado Municipal (Ver capítulo II - Pag.12 - Punto II.4).

A partir de las destinos⁷⁰ asentados en dichos permisos, el SE.NA.S.A. reconstruye 5 canales alternativos de comercialización :

- Remate Feria.
- Invernada.
- Exportaciones a la Unión Europea.
- Mercado de Liniers.
- Frigorífico-Matarife

Así definidos -y en base a nuestro análisis- los destinos Invernada y Frigorífico-Matarife, involucrarían todas las ventas de hacienda cuyo destino económico es la invernada y la faena respectivamente, realizadas en forma directa, con ó sin participación de consignatarios.

El canal Exportaciones a la U.E. tiene una operatoria similar, dadas las exigencias sanitarias de ese bloque económico, que impide la adquisición de hacienda con ese destino en remates del interior ó concentradores.

Por su parte, los dos canales restantes reflejan también hacienda comercializada para faena e invernada, ó exclusivamente faena -a través de mercados-, Remate Feria y Liniers , respectivamente.

El siguiente cuadro refleja el total de animales movilizados en la Provincia durante el año 1.995, y la participación porcentual de cada uno de los canales de comercialización considerados.

Cuadro 4
Cantidad de bovinos movilizados y participación porcentual en los diferentes canales de comercialización en la Provincia

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	1.585.682	16,4
Invernada	3.063.158	32,0
Exportaciones U.E.	958.442	10,0
Mercado de Liniers	1.203.584	12,4
Frigorífico-Matadero	2.805.075	29,2
TOTAL	9.615.941	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SE.NA.S.A.

⁷⁰ Ver Permiso Sanitario para Tránsito de animales en ANEXO II.

De las cifras surge que el destino Invernada tiene una alta participación, al igual que Frigorífico-Matarife, corroborando el aumento de la participación de la Venta Directa -con o sin intervención de consignatario- en la comercialización de hacienda.

En contraste, se evidencia una fuerte disminución de la participación del Mercado de Liniers y de los Remates Feria, considerando el peso relativo que en otro momento tuvieron éstos canales.

Finalmente, un análisis similar a nivel regional (Ver Anexo I - Cuadro 11) muestra -vinculado a la orientación productiva zonal- una elevada participación de los canales de venta directa a faena, para las Regiones 1 y 2 (29,2 % y 36,8%, respectivamente).

Respecto a las Regiones 3 y 22, la mayor participación se da en el destino Invernada (41,5 y 47,5% respectivamente) debido a que en dichas regiones la actividad productiva relevante es la Cría - Recría.

El Cuadro 5 refleja la participación porcentual de cada región sanitaria, sobre el total de hacienda movilizado en la Provincia durante el mismo año.

Cuadro 5
Cantidad de bovinos movilizados y participación porcentual en el total provincial

REGION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
1	1.339.158	14,0
2	2.773.970	28,6
3	2.295.699	24,0
4	2.008.736	21,0
22	1.147.850	11,7
Conurbano	50.528	0,7
TOTAL PROVINCIA	9.615.941	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SE.NA.S.A.

Se presenta, a continuación, un esquema de los principales agentes que intervienen en las cadenas comerciales comentadas, con el objeto de presentar la operatoria comercial y los tributos y tasas que se recaudarían en ella.

Criador Invernador	Directo sin Consignatario	Frigoríficos Matarife	Exportación Carnicerías Supermercados Autoservicios		
	Directo con Consignatario ⁷¹	Frigoríficos y Matarife	Exportación Carnicerías Supermercados Autoservicios		
	Consignatario de carne- Ganchera		Carnicerías Supermercados Autoservicios		
Criador	Directo con Consignatario ⁷²	Invernador	Directo sin Consignatario	Frigoríficos Matarife	Exportación Carnicerías Supermercados Autoservicios
	Directo sin Consignatario		Directo con Consignatario ⁷³	Frigoríficos y Matarife	Exportación Carnicerías Supermercados Autoservicios
			Consignatario de carne- Ganchera		Carnicerías Supermercados Autoservicios

Cadena A

Invernador-Criador =====>Frigoríficos y Matarife =====>Exportación
=====>Carnicerías
=====>Supermercados
=====>Autoservicios

Invernador Criador - Frigoríficos: Un productor, invernador de ciclo completo, responsable inscrito ante el I.V.A., vende cien novillos, sin intermediarios,

⁷¹ Puede realizar compras en estancia o en remates de concentración (Remate feria, Mercado de Liniers).

⁷² Idem anterior.

⁷³ Idem anterior.

a un frigorífico, -obligado a ser Responsable Inscrito por ser agente de retención- a un precio de trescientos pesos (\$ 300) por animal⁷⁴.

La liquidación y el cálculo del impuesto implica:

Monto de la operación:	\$ 30.000
I.V.A. (21%):	\$ 6.300
Retención (\$8 por animal):	\$ (800)
Monto neto a cobrar por el productor:	\$ 35.500

El frigorífico, como agente de retención, aplica la misma al productor de acuerdo a los valores enunciados en el punto correspondiente.

Dicha retención constituye un crédito fiscal para el productor, que el frigorífico deberá depositar en la D.G.I. dentro de los plazos legales establecidos ("decanatos"). El saldo a favor que generan las retenciones es de libre disponibilidad para el productor, ésto es que puede agotarse tanto contra débito fiscal de I.V.A. como contra otras obligaciones tributarias del productor.

En ésta operación, los animales serán transportados en camión precintado y con la correspondiente Guía, abonados por el productor en el Municipio. En ésta instancia, al haber traspaso de la propiedad de animales, debe existir entre las partes, la emisión del certificado de adquisición que es visado y cobrado por el Municipio.

El frigorífico abonará la tasa de inspección veterinaria, que en los casos en que la inspección es realizada por SE.NA.S.A., (frigorífico tipo A), es de \$1,85 por animal faenado y, si se trata de productos o subproductos elaborados, de \$300 a \$2000, de acuerdo al volumen producido. Si el frigorífico es de clase B, C o Matadero rural, la tasa se compone de un monto fijo mensual de \$500 y uno variable de \$1,90 por animal faenado.

La tasa por análisis físicos, químicos y bromatológicos, abonada por el frigorífico, depende del tipo de animal que se faena, y su cobro está asociado al grado de riesgo que conlleve el ganado transportado en función de la zona de origen.

Debe aclararse que, en el caso de que la venta sea realizada por un matarife, el mismo abonará un 2,5% en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en caso de ser proveedor de carnicerías minoristas; y el 3,5% en caso de vender al público a través de sus propias carnicerías.

⁷⁴ En la mayoría de los casos estas operaciones se efectúan en base a rendimiento en kilos de carne y no en cabezas .

Frigorífico -Exportación:

En virtud de la filosofía del impuesto, que lleva implícito el concepto de "no exportación de impuesto"; el I.V.A. que el frigorífico se ve impedido de facturar en sus operaciones de exportación, le es reintegrado en forma de reembolsos a las exportaciones.

Frigorífico- Carnicería, supermercado o autoservicio:

La carnicería, supermercado o autoservicio -en adelante, la carnicería- compra al frigorífico cien kilos de carne a dos pesos promedio el kilo.

La operación respecto del I.V.A. se liquida:

Carnicería: Responsable Inscripto.

Monto:	\$200
I.V.A. (21%):	\$ 42
Percepción (\$ 0,10) por Kg. de carne)	<u>\$ 10</u>
Monto neto a pagar por la carnicería:	\$252

El frigorífico, como agente sustituto de recaudación, aplica la percepción mencionada en el apartado correspondiente -que para la carnicería constituye un crédito fiscal- y dicho saldo a favor es de libre disponibilidad, al igual que las retenciones .

A partir de esta instancia, el frigorífico dispone de los cueros correspondientes a los animales faenados. Su comercialización requerirá de la utilización de la Guía de cueros de primera adquisición.

La operatoria de los supermercados, carnicerías y autoservicios lleva implícito el pago, por parte de los mismos, de un 3,5% en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos.

Cadena B

Invernador Criador =====>Consignatario =====>Frigorífico=====>Exportación
=====>Carnicerías

Invernador Criador - Consignatario - Frigorífico:

Un productor, invernador criador, responsable inscripto, en su carácter de comitente, vende cien novillos a un frigorífico, a un precio de \$300 por animal. La operación se realiza a través de un consignatario de hacienda.

Este último, responsable inscripto ante el I.V.A., le cobra una comisión del seis por ciento por su servicio.

La liquidación y el cálculo del impuesto implica:

Monto de la operación:	\$ 30.000
I.V.A. (21%):	\$ 6.300 (débito fiscal de la operación)
Menos: Retención (\$8 por animal):	\$ (800) (practicada por el frigorífico)
Total a liquidar:	\$ 35.500

Liquidación al comitente por parte del consignatario:

Monto de la operación:	\$ 30.000
Menos (Comisión del 6%):	\$ (1.800) =====> Valor agregado por el consignatario por el cual paga I.V.A. (21% de \$1.800 = \$378)
Subtotal:	\$ 28.200
I.V.A. (21%):	\$ 5.922 (débito fiscal del productor)
Menos Retención:	\$ (800)
Monto neto a cobrar por el productor:	\$ 33.322

Si la operación se efectúa en remate feria y dentro de los límites de un mismo partido, no existe la emisión de guía y precinto. Sólo existirá un Certificado de remisión. Efectuada la venta, se remite el ganado al frigorífico, con la operatoria anteriormente descripta.

En cambio, si el traslado se realiza entre partidos, el productor debe sacar una Guía para hacer la remisión desde el campo al remate-feria, la que se suma a la Guía que debe utilizar para remitir del remate-feria al frigorífico.

En ésta operatoria el consignatario está gravado con un 6% en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos sobre su comisión.

Con respecto a la Tasa de Inspección Veterinaria, Tasa de Inspección por Análisis Físicos, Químicos y Bromatológicos y Guía de Cueros, es de aplicación lo enunciado en la cadena de comercialización anterior.

Cadena C

Invernador Criador =====>Consignatario =====>Carnicerías
de carne

El consignatario de carne, responsable inscripto, traslada los animales del productor al frigorífico, en el que realiza la faena, haciéndose asimismo cargo de la venta del producto resultante.

El productor desconoce el total que le será liquidado y abonado, ya que el mismo queda determinado por el rendimiento en kilogramos de carne faenada.

Tomando los datos de la cadena 1, y considerando que el consignatario de carne pagará al productor \$ 1,30 por kg. de rendimiento, y un peso promedio por animal de cuatrocientos kilogramos, con un aprovechamiento del 55 % por animal, siendo la comisión del consignatario del seis por ciento, la liquidación y pago sería la siguiente:

Monto de la operación:	\$ 28.600
I.V.A. (21%):	\$ 6.006 (débito fiscal de la operación)
Percepción (\$ 0,10 por kg.):	\$ <u>220</u> (practicada por el consignatario)
Monto neto a cobrar por el productor:	\$ 34.826

Liquidación al comitente:

Monto de la operación:	\$ 28.600
Menos (Comisión del 6%):	\$ <u>(1.716)</u> =====>Valor agregado por el comisionista, por el cual paga I.V.A. (21% de \$1716 = \$360,36)
Subtotal:	\$ 26.884
I.V.A. (21%):	\$ 5.645,64 (débito fiscal para el productor)
Menos Retención:	\$ <u>(800)</u> (practicada por el consignatario)
Total a liquidar:	\$ 31.729,64

En los datos incluidos en la G.U.T., la hacienda figura como consignada, es decir no vendida. Dicha aclaración es válida si se considera que no hay Certificado de Adquisición, ya que no hay compraventa efectiva de animales, sino un posterior remate de carne, que es la instancia donde se produce la operación de venta.

A diferencia de la operatoria de los ejemplos anteriores; en éste caso quien paga las correspondientes tasas es el consignatario de carne, por ser él mismo el operador principal en la etapa de la faena.

Cadena D

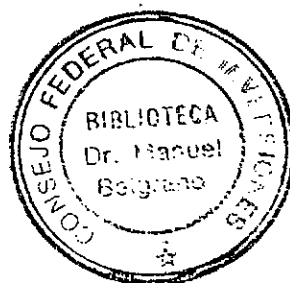
Criador====>Consignatario ====>Invernador
de hacienda

La liquidación del impuesto para ambos casos se asimila a la ya vista en la cadena 4, sólo que, en éste caso, el agente de retención respecto del criador, y de percepción respecto al invernador, es el consignatario de hacienda. El monto de la retención cambia por ser distinto el destino de lo comercializado (no a faena), y la percepción es del 4%, por la misma causa.

Cadena E

Criador====> Invernador

Se trata de una operación de venta directa, asimilable en su liquidación a una venta a consumidor final, con la diferencia de que el invernador trasladará el I.V.A. por él abonado al siguiente agente en la cadena de comercialización.



CAPITULO IV

ESTIMACION DE RECAUDACION FISCAL

IV.1. Consideraciones Generales

Esta etapa del trabajo tiene por objetivo estimar la recaudación fiscal potencial que, en concepto de impuestos y tasas, debiera aportar el proceso de comercialización de ganado y carne vacuna en el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires.

Se tomará como base, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Ingresos Brutos, como también la recaudación municipal correspondiente a la emisión de Guías de Traslado de Hacienda, y el monto correspondiente a la Tasa de Inspección Veterinaria ó Tasa de Faena potencialmente recaudable por Nación ó Provincia, de acuerdo al tipo de frigorífico.

La diversidad y heterogeneidad de actores que intervienen en el proceso de comercialización, las distintas formas contractuales que se establecen entre ellos y los innumerables subproductos y servicios que se generan a lo largo de la cadena Ganado-Carne ó Productor-Consumidor, obliga a esquematizar éste proceso y el modo de operar de sus principales agentes, estableciendo una base para la estimación.

Sobre éste esquema comercial se estimará -en primer lugar- el valor de las compras y ventas del conjunto de los sectores, -agropecuario ó primario, industria frigorífica y matarifes, y sector minorista- que generan los correspondientes créditos y débitos fiscales en concepto de Impuesto al Valor Agregado. Paralelamente, se cuantificará la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Asimismo, sobre la base del total de animales movilizados con diferentes destinos y la faena que se realiza en territorio provincial, se estimarán los montos de recaudación potencial en concepto de Guías de Traslado de Hacienda y Tasa de Faena, respectivamente.

Hablar de Recaudación Potencial, obliga necesariamente a incorporar a las estadísticas oficiales, es decir, "blanquear" dentro del análisis, una importante parte de la producción de ganado y carne que circula "en negro"⁷⁵, y se valoriza a lo largo de la cadena.

La otra importante fuente de evasión que constituye el "achique", por efecto combinado de bajas en el peso y/o precio del producto, se supone cubierta dada que se utilizaron para la estimación, precios, kilajes de animales vivos y rendimientos en carne, que reflejan situaciones promedio de mercado.

Conviene aclarar que, con éste último supuesto, se corre el riesgo de subestimar el efecto del "achique" y por consiguiente el cálculo de recaudación potencial, al presuponer que las variables "peso" y "precio promedio de mercado" de las distintas categorías no están afectadas ni distorsionadas por los distintos mecanismos de evasión.

⁷⁵ La venta de ganado "en negro", implica la compra, transporte y faena de hacienda fuera de todo sistema legal que regule la comercialización ganadera.

Asimismo, se supuso que la totalidad de la evasión se inicia en los canales de venta directa desde el establecimiento hacia frigorífico ó matadero. Esto se debe a que es prácticamente imposible que estas prácticas se desarrollen en las ventas por Remate Feria o en el Mercado de Liniers, debido al control existente en los mismos.

En base a lo anterior se estimó que la cantidad de hacienda movilizada "en negro" dentro de la Provincia asciende a 612.000 cabezas, lo que representa el 41% de lo movilizado en igual concepto en el orden nacional .

El porcentaje aplicado representa la participación de la hacienda movilizada con destino a Frigorífico-Matadero a través de ventas directas (con o sin consignatario) en la Provincia, con respecto al total movilizado por el referido canal comercial a nivel nacional.

Por lo tanto, puede resumirse :

Animales Movilizados a Faena por venta directa (Registro SE.NA.S.A.)	2.805.075
Animales Movilizados a Faena por venta directa "en negro" (Estimado)	612.000
Total de Hacienda Movilizada a Faenapor venta directa	3.417.075

Finalmente, y a partir de fuentes privadas consultadas, se desagregó el total de operaciones por Venta Directa.

Así se determinó que las operaciones Directas sin Consignatario -que tienen como destino de la hacienda al Frigorífico-Matadero- representan un 62% (2.710.482 cabezas) del total de Ventas Directas; aquellas en las que interviene la figura del consignatario un 29% (1.265.319 cabezas), y la Consignación Directa de Carne (ganchera) un 9% (399.715 cabezas). Los dos primeros canales incluyen 958.442 cabezas faenadas con destino a la Unión Europea.

**ESQUEMA DE PARTICIPACION DE LOS DIVERSOS CANALES EN EL TOTAL
MOVILIZADO A NIVEL PROVINCIAL - AÑO 1.995**
- En Cabezas -

Productor (10.227.941)	Remate Feria (1.585.682)	Faena (671.605)
		Invernada (914.077)
	Directo sin Consignatario (2.710.482)	Frigorífico (2.057.069)
		Unión Europea (653.413)
	Directo con Consignatario (1.265.319)	Frigorífico (960.290)
		Unión Europea (305.029)
	Ganchera (399.715)	
Mercado de Liniers (1.203.584)		
Invernada (3.063.158)		

Finalmente, se estimó la Faena Provincial -con hacienda de origen provincial- a partir de la suma de la totalidad de animales movilizados al Mercado de Hacienda de Liniers por parte de productores de la Provincia, la movilización de animales de la Provincia a Frigoríficos o Mataderos (incluido el total de evasión), los animales movilizados con destino a la Unión Europea y los salidos de Remate Ferias provinciales con destino a faena. Este total asciende a 6.123.257 animales.

Por diferencia entre el valor de faena así estimado y los registros oficiales de faena provincial (los que se afectaron igualmente con el monto de evasión estimado), se determinó la hacienda que ingresa de otras provincias para ser faenada en territorio provincial, que alcanza a 1.203.142 cabezas y representa un 16% del total.

Lo anterior queda expresado en el siguiente esquema :

Faena Provincial " (Registro oficial) + Faena "en negro" (estimada)	7.326.399 cab.	100 %
Faena con hacienda de origen pcial. (Registro oficial) + Estimado "en negro"	6.123.257 cab.	84%
Faena con hacienda que ingresa de otras Pcias (Estimado por diferencia)	1.203.142 cab.	16%

Mencionábamos en la introducción de este capítulo la necesidad de estimar las compras y ventas de los distintos sectores productivos, de donde surgirán los correspondientes créditos y débitos fiscales.

IV.2.A.Determinación de las Compras y Ventas del Sector Primario

IV.2.A.1.Compras

Para estimar las compras del sector primario fue necesario determinar -en primer lugar- la superficie ganadera total y discriminar, dentro de ésta, sus posibles destinos ó actividades: cría, invernada pura o invernada de ciclo completo. Posteriormente, se refirió a estas superficies el monto de compras por hectárea, estimado para cada actividad.

Para el cálculo de la superficie ganadera total se restó a la superficie registrada por la Encuesta Nacional Agropecuaria 1.995 como superficie pastoreada (20.685.044 has.) la correspondiente a rastrojos, resultando una superficie ganadera total de 18.285.225 has.

Dentro de ésta, la superficie destinada a la actividad de cría se calculó como sumatoria de lo registrado como campo natural, bosque y monte natural, más un porcentaje de la superficie implantada con pasturas (20%). Este total, corregido de acuerdo a información proveniente de otras fuentes estadísticas, alcanza las 11.429.944 has .

El resto de la superficie ganadera (6.855.281 has.) se destina a invernada, correspondiendo un 60% a invernada pura (inverne de terneros comprados) y el 40% restante a invernada de ciclo completo (cría y engorde de terneros de propia producción). Esta participación se determinó en base a fuentes estadísticas provinciales que discriminan el uso productivo de la superficie agropecuaria provincial.

CUADRO 6
DISCRIMINACION DE SUPERFICIE GANADERA

DESTINO	SUPERFICIE (Has.)	PARTICIPACION		
		(%)		
GANADERIA	18.285.225	100		
CRIA	11.429.944		62,5	
INVERNADA	6.855.281		37,5	
Pura	4.113.168			22,5
Ciclo Completo	2.742.113			15,0

En segundo lugar, se determinaron las compras efectuadas en cada actividad, en base a modelos de producción representativos de cada una de ellas.

Se consideraron sólo aquellos rubros de la estructura de costos de la empresa que generan crédito fiscal. Los montos resultantes, expresados en pesos por ha., se expandieron en base a las superficies calculadas en el paso anterior.

CUADRO 7
COMPRAS POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	COMPRAS POR HECTAREAS (\$)	TOTAL EXPANDIDO (\$)
Invernador Puro	257,6	1.061.197.344
Ciclo Completo	41,29	113.221.846
Cría	7,65	87.439.071
	TOTAL	1.261.858.261

IV.2.A.2. Ventas

Para estimar las ventas que el sector ganadero provincial realiza a la industria, se discriminaron los animales comercializados por categoría -en función de los canales asumidos- se realizó una valuación de los mismos en base a series de precios correspondientes al año 1.995.

En el caso del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers, y debido a la importante participación que dentro del mismo tiene la hacienda de la Provincia (68%), se asumió la misma participación para las categorías provinciales que la correspondiente al total del mercado. La valuación de las ventas, se realizó en base a información oficial de dicho mercado (Ver Anexo I - Cuadro 12).

En lo que respecta a los Remates Feria, la información se desagregó según el destino (faena o invernada) y la participación porcentual de las categorías se determinó en base a la información obtenida de los datos de emisión de guías de diversos municipios de la Provincia. Los precios considerados corresponden al promedio anual de distintos remates efectuados en la Provincia (Ver Anexo I - Cuadro 13).

En todos los casos de Ventas Directas, -con consignatario, sin consignatario y ganchera-, las categorías se determinaron en base a la fuente mencionada anteriormente, mientras que los precios por kilogramo corresponden a las cotizaciones del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers (Ver Anexo I - Cuadros 14,15 y16).

Finalmente, la discriminación de categorías dentro de las ventas directas a invernada, realizada en base a la misma fuente utilizada en los casos

anteriores, fue valorada con precios promedio de Remate FERIA (Ver Anexo I - Cuadro 17).

Los siguientes cuadros resumen información presentada en el Anexo I, reflejando el total de hacienda por categoría movilizado en la Provincia y la participación de cada canal comercial en el volumen y valor total de ventas del sector.

CUADRO 8
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL

• **MOVILIZACION TOTAL DE HACIENDA POR CATEGORIA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL
Novillos	2.521.200	0,25
Novillitos	1.652.892	0,17
Vacas	1.390.754	0,13
Vaquillonas	2.058.603	0,20
Temeros	2.340.793	0,23
Toros	263.698	0,20
TOTAL	10.227.941	1

• **MOVILIZACION TOTAL DE HACIENDA POR CANAL**

CANAL DE MOVILIZACION	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	VALOR (\$ totales)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Liniers	1.203.584	0,12	311.571.154	0,14
Remate FERIA	1.585.682	0,15	315.863.500	0,14
Venta Directa s/consign.	2.710.482	0,26	771.614.686	0,35
Venta Directa c/consign.	1.265.319	0,12	365.809.042	0,17
Ganchera	399.715	0,04	118.197.273	0,05
Invernada	3.063.158	0,31	318.415.334	0,15
TOTAL	10.227.940	1	2.201.470.989	1

IV.2.A.3. Información de Emisión de Guías

En los puntos anteriores se hizo referencia a la utilización de esta fuente para la determinación de la participación que las distintas categorías tienen en los canales de comercialización (excepto Mercado de Liniers).

Es oportuno reiterar que la participación global de los distintos canales, fue elaborada a partir de los registros oficiales del SENASA y de fuentes privadas.

La información relevada de las guías de traslado de hacienda (GUT) emitidas por distintos municipios, representa un 10% del total de animales movilizados anualmente según registros del SE.NA.S.A. La misma, tiene como restricción el hecho de no cubrir la totalidad de los Partidos de la Provincia y, en la mayoría de ellos, sólo abarcar algunos meses del año.

Debido a ésto, debió elaborarse una muestra de partidos que representen zonas con orientaciones productivas distintas, que permitan reflejar movimientos de hacienda característicos de cada una de ellas. Simultáneamente, fué necesario reconstruir -en algunos casos con municipios de una misma zona- la totalidad de los movimientos realizados a lo largo del año 1995 .

Las cinco zonas elaboradas son : Norte, de Cría, Sudeste, Invernada del Oeste y Conurbano.

La interpretación de la información se concentró particularmente en el análisis combinado de dos de los datos declarados por el productor en la GUT: el destino y la forma de remisión. Las alternativas de interés para nuestro análisis en el primero de ellos son faena, feria, invernada y otros⁷⁶. Dentro de éste último, se asientan mayoritariamente los envíos al Mercado de Liniers, al no figurar éste canal de venta como una alternativa explícita para ser contestada. En tanto, las variantes para el segundo dato son: a sí mismo, consignado y vendido.

La combinación de éstos dos datos permitió desagregar, dentro de los canales de venta directa tanto con destino a faena como a invernada, las operaciones con y sin intervención de consignatario . En un segundo paso se analizó para cada caso la participación de las distintas categorías de hacienda.

El siguiente cuadro refleja las posibles combinaciones y los canales resultantes.

DESTINOS	FORMAS DE REMISIÓN	CANAL COMERCIAL
FAENA	A sí mismo Vendido	Vta. directa a faena S/ Consig.
	Consignado	Vta. directa a faena C/ Consig.
INVERNADA	Vendido	Vta. directa a Invenada S/ Consig.
	Consignado	Vta. directa a Invernada C/Consig.

⁷⁶ También se consignan como posibles destinos : Hipódromo y Campo deportivo

Los siguientes cuadros reflejan a nivel provincial, la participación porcentual de las diferentes categorías de hacienda movilizadas en los canales alternativos. (Ver Anexo I Cuadro 28 - Información más detallada)

CUADRO 9
PARTICIPACION PORCENTUAL PROVINCIAL SEGUN DESTINO

DESTINO	NOVILLOS	VACAS Y VAQUILLONAS	TERNEROS	TOROS	TOTAL
FAENA	39	40	7	14	100
FERIA	24	41	31	4	100
INVERNADA	16	22	61	2	100
LINIERS	30	49	13	7	100

VENTA DIRECTA SIN CONSIGNATARIO

DESTINO	NOVILLOS	VACAS Y VAQUILLONAS	TERNEROS	TOROS	TOTAL
FAENA	37	42	6	15	100
INVERNADA	22	29	46	3	100

VENTA DIRECTA CON CONSIGNATARIO

DESTINO	NOVILLOS	VACAS y VAQUILLONAS	TERNEROS	TOROS	TOTAL
FAENA	47	33	8	12	100
INVERNADA	44	13	43	1	100

IV.2.B. Cálculo de las Compras y Ventas del Sector Secundario

IV.2.B.1. Compras

A efectos de cuantificar éste sector en forma más ajustada, se dividió el mismo en "frigorífico" y "matarife". Se estimó que, dentro de las compras realizadas por el sector frigorífico, un 88% del valor de las mismas corresponde a hacienda.

Este dato surge al analizar la estructura de costos de plantas frigoríficas con distinto proceso productivo y ponderar, para el total de la industria, la participación relativa que dentro de las estructuras de costos mencionada tiene la compra de ganado. Por su parte, en el caso de matarifes, el costo de la carne representa un 90% de su estructura de costos.

Posteriormente, en base a datos oficiales, se infirió que el 54% de la faena provincial es realizada por los frigoríficos con hacienda propia, en tanto el resto corresponde a Servicios a Terceros (matarifes).

El peso promedio de faena de las distintas categorías se supuso similar al peso medio de hacienda en el Mercado de Liniers.

V.2.B.2.Ventas

Dentro de los ingresos del frigorífico se incluye: venta de carne, prestación del servicio de faena -valorada por la diferencia entre el valor de los subproductos que retiene y el costo de faena- y el valor por la venta de los subproductos de hacienda propia.

Es importante destacar que, en el caso de los subproductos, no se consideró la elaboración y posterior venta de los mismos, lo cual implica una subestimación de los ingresos totales del sector.

La producción de carne, expresada en totales res con hueso, fue valorada con precios medios de venta estimados a partir de encuestas oficiales a frigoríficos provinciales.

Las exportaciones, estimadas en un 16% de la faena realizada por los frigoríficos provinciales, se valoraron a un precio promedio de venta de 4,5 \$/Kg..

El ingreso de los matarifes surge de la venta de reses, valorada de la misma forma que para los frigoríficos más un valor promedio de recupero de 0,12 \$/Kg. faenado (Ver Anexo I - Cuadros 18 y 19).

IV.2.C.Valuación de las Compras y Ventas de Carne del Sector Minorista Provincial

IV.2.C.1.Compras

La cuantificación de las compras del sector minorista se determinó en función de una hipótesis de consumo medio, para la Provincia de Buenos Aires, de 70 Kg./per cápita/año, lo cual totaliza un volumen global de 889.000 toneladas.

Esto determinó un volumen total de compras del orden del millón de toneladas res con hueso, previendo un porcentaje de pérdida del 20% por troceado, grasa y hueso. Este volumen representa el 79% de la faena provincial con destino al mercado interno.

Dentro de las compras totales del sector, las reses representan un 93,7% del total de compras. En el porcentaje restante, el consumo de energía es uno de los insumos más relevantes.

IV.2.C.2.Ventas

Para el cálculo del valor de ventas se determinó la participación relativa de los principales cortes en las categorías vendidas. Los totales así obtenidos, fueron valorados de acuerdo a estadísticas oficiales de precios de venta minorista para el año 1.995 (Ver Anexo I - Cuadro 20).

IV.3.ESTIMACION DE LA RECAUDACION POTENCIAL Y DE LA EVASION

IV.3.A.Recaudación Potencial

El cálculo de la recaudación potencial del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se realizó tomando como base la mecánica habitual de liquidación del mismo, en base al movimiento total de ganado y carne identificado para los canales alternativos de comercialización, y a través de la operatoria de los diferentes agentes que -en cada una de las etapas del proceso- agregan valor al producto final. Así, se llegó a una posición neta que, por todo concepto alcanza los \$ 417.632.243 (Ver Anexo I - Cuadro 21).

En el caso de los agentes de intermediación en las operaciones de compraventa, se calculó, para cada uno de ellos, el importe cobrado por los mismos en base a las ventas en las que éstos últimos hubieren participado, siendo el monto de su comisión el valor que éstos agregan al producto en la etapa en la que participan. Los agentes de la intermediación importan así un débito fiscal por la venta de sus servicios del orden de los \$ 10.361.052 (Ver Anexo I - Cuadro 23).

Debido a la imposibilidad de desarrollar la estructura de costos de éstos agentes, y por consiguiente no poder calcular el crédito fiscal que les correspondería por sus compras gravadas, no se llegó a determinar su posición neta frente al impuesto, lo cual impidió su inclusión en el cálculo global de evasión en concepto de I.V.A..

El tratamiento impositivo aplicado a los débitos fiscales resultantes de las operaciones de exportación⁷⁷, tomando como base el supuesto de que en dichas operaciones no se manifiesta evasión, dispone que -en función de los reintegros en concepto de IVA a las operaciones de exportación, y los consiguientes créditos fiscales resultantes- los mismos tengan la característica de saldo a favor para el contribuyente, y que el mismo pueda optar por:

- Imputarlo contra el débito que generen sus operaciones de venta en el mercado interno, es decir, darle naturaleza técnica.
- Usarlo como si fuera un ingreso directo, abriéndose la posibilidad de utilizarlo como un saldo de libre disponibilidad.

⁷⁷ Ley N° 23.349 del Impuesto al Valor Agregado, "Exportadores - Régimen especial". Título VII

En virtud de que se consideraron las operaciones de exportación por parte de los frigoríficos como parte integrante del conjunto de las operaciones de venta realizadas por los mismos, es decir junto a las ventas con destino al mercado interno, es que se optó por la aplicación del primer criterio.

Así, al crédito fiscal producto de las compras del sector Exportación, se agregan como crédito fiscal los débitos fiscales que dichas ventas hubieran originado de no existir el régimen de reintegros a la exportación, y éste total pasa a engrosar el monto total de crédito fiscal por todo concepto.

De ésta manera, a los \$ 41.816.040 de crédito fiscal por las compras del sector exportador, se agregan \$ 127.143.365 que el sector obtiene como devolución de I.V.A. por sus ventas al mercado externo, conformando un total de crédito fiscal para el sector frigorífico exportador que asciende a \$ 168.959.406.

Para el cálculo de recaudación en concepto del Impuesto a los Ingresos Brutos se aplicaron los porcentajes correspondientes a cada uno de los agentes que deben tributar en concepto de dicho gravamen (2,5 % para el matarife abastecedor, 3,5% para la carnicería minorista y 6% para comisionistas), encontrándose exceptuados de dicho gravamen para el año 1.995 tanto los productores primarios como la industria frigorífica. Se llega entonces a un monto potencial a pagar por todo concepto de \$ 131.997.574 (Ver Anexo I - Cuadro 22).

En el caso de la Recaudación Potencial por emisión de Guías se multiplicó la cantidad de animales movilizados hacia los distintos destinos por el valor promedio provincial de la Guía para cada uno de ellos (Ver Anexo I - Cuadro 24).

Por su parte, la Tasa de Faena se obtuvo imputándole al total de animales faenados en la Provincia (7.326.399 cabezas), el costo de éste servicio, que en el año 1995 era del orden de \$ 1,8 por cabeza faenada. La recaudación global por éste concepto arrojó un total de \$ 13.187.518 .

IV.3.B.Evasión

En cuanto al análisis del monto en concepto de evasión, el mismo se desglosa, por una parte, en el anteriormente mencionado "achique", a lo que se agregan las ventas "en negro" (sin factura comprobante de la operación).

En primer lugar, el monto de evasión en concepto de achique por parte de los distintos agentes de la cadena, resulta de una combinación de adulteración del peso vivo y precio del animal, tomando como base las operaciones con destino a faena.

Así, y con una hipótesis en la que se asume que el "achique" se aplica a un 30% del total de animales con destino a faena, y que el mismo es del orden del 20% tanto en el peso como en el precio, se llega a un monto de evasión en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$ 82.900.003, en el total de las operaciones

de los distintos agentes participantes de la cadena de comercialización. Si de las operaciones involucradas se calcula el monto evadido en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos -\$ 16.068.552- se arriba a un total de evasión por ambos items -y sólo en concepto de achique- de \$ 98.968.555 (Ver Anexo I - Cuadro 27).

Si a éste análisis se agrega la evasión correspondiente a las operaciones "en negro", que involucran \$ 47.659.057 en concepto de I.V.A. y \$15.016.662 en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, importando ambas un total de \$62.675.719 (Cuadro 10 y Anexo I - Cuadros 25 y 26) y siendo éstas operaciones por las que el fisco no obtiene recaudación alguna, se tiene un total de evasión por ambos conceptos -"achique" y "venta en negro"- de \$ 163.386.269.

CUADRO 10
PARTICIPACION DE LA EVASION EN LA RECAUDACION POTENCIAL

	RECAUDACION POTENCIAL	EVASION	EVASION/TOTAL (%)
IVA	417.632.243	130.559.060	0.31
Ingresos Brutos	131.997.574	31.085.212	0.24
Guía de Traslado	10.807.507	640.397	0.06
Tasa de Faena	13.187.518	1.101.600	8,30
TOTAL	573.624.752	163.386.289	

IV.4. I.V.A.: PARTICIPACION PROVINCIAL EN LA RECAUDACION Y EN LA COPARTICIPACION.

Si se concentra el análisis exclusivamente en el Impuesto al Valor Agregado, y se asume un comportamiento similar al conjunto de los impuestos respecto a las transferencias de la Provincia a la Nación y viceversa, se tiene que:

- La recaudación en concepto de IVA explica un 71,5% (9.000 millones de pesos) de la recaudación total nacional de impuestos coparticipables para el año 1.994. La Provincia de Buenos Aires participó en la recaudación total de este impuesto en un 61,3% (5.900 millones de pesos).
- Para el año 1.995, la situación fue la siguiente:
 - ⇒ Recaudación Total Nacional de Impuestos Coparticipables: 24.395,6 mill. de pesos.
 - ⇒ Recaudación Total Nacional en concepto de IVA: 17.442,2 mill. de pesos (71,5% del total).

⇒ Participación estimada de la recaudación de Pcia. de Buenos Aires en el total recaudado por IVA: 10.692 millones de pesos⁷⁸.

Por otra parte, si se realiza un breve análisis de la evasión respecto a la recaudación nacional en concepto de IVA para ambos años, se observa que la misma estuvo entre un 47,3% y un 56,3% de la Recaudación Real, y entre un 32,1% y un 39,0% de la Recaudación Potencial.

Cuadro 11

Evasión como porcentaje de la Recaudación Real y Potencial

- (cifras en millones de \$) -

	Año 1.994	Año 1.995
Recaudación Real (\$)	16.237	17.442
Recaudación Real (% del PBI)	5,77	6,39
Recaudación Teórica (\$)	23.971	25.184
Recaudación Teórica (% del PBI)	8,5	9,2
<hr/>		
Evasión(\$)	7.686	9.822
% sobre Recaudación Real	47,3	56,3
% sobre Recaudación Potencial	32,1	39,0

Fuente: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

IV.5.I.V.A GANADERO

Si se analiza en particular el IVA recaudado resultante de las operaciones de comercialización de ganado vacuno, para el año 1.995, se tiene que para las distintas actividades intervinientes, la incidencia del total recaudado por la Provincia de Buenos Aires en concepto de IVA dentro del total recaudado a nivel nacional varía, para los distintos conceptos, entre un 16% y un 41%, según el rubro considerado.

⁷⁸ Considerando una participación similar al año 1.994 (61,3%).

Cuadro 12

Recaudación Nacional y Participación de la Pcia. de Buenos Aires en concepto de IVA para los distintos agentes de la cadena de comercialización.

	Recaudación Nacional	Monto correspondiente Pcia. de Buenos Aires	%
Cría de Ganado Bovino.	139.749.748	34.115.551	24,41
Invernada de Ganado Bovino.	22.460.293	5.835.547	25,98
Consignatarios de Hacienda. Intermediarios.	35.814.748	7.966.999	22,25
Intermediación de ganado en pie en Remate Feria	11.648.262	4.835.116	41,51
Matarife. Intermediación de reses.	10.521.514	1.701.452	16,17
Frigoríficos.	12.712.156	2.111.739	16,61
Carnicerías.	18.922.152	6.295.998	33,27
Otros Rubros relacionados	126.267.633	s/d	---
TOTALES	378.096.506	62.862.402	---

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Dirección General Impositiva.

Es importante destacar que la información precedente subestima la recaudación por compras y ventas de ganados y carnes debido a que no incluye las operaciones realizadas por contribuyentes que efectúan alguna otra actividad en forma simultánea. Esto obedece a los criterios utilizados para la clasificación de actividades por la Dirección General Impositiva.

IV.6. CONCLUSION DEL CAPITULO

En base al análisis anterior, y considerando una Recaudación Potencial -calculada en el presente trabajo- en concepto de IVA pecuario y para el año 1.995, de 417,6 millones de pesos, con una evasión estimada en los 130,5 millones de pesos se concluye que:

1. De eliminarse la evasión en concepto de IVA en el sector pecuario en la Provincia de Buenos Aires, la misma incrementaría sus transferencias al total nacional en 130,5 millones de pesos, lo que elevaría las mismas a 17.570 millones de pesos.
2. Así, considerando una participación de la Pcia. en el total del monto coparticipable del 25% se infiere que:
 - Sus recursos en concepto de coparticipación de IVA serían de 4.393 millones de pesos, es decir que tendrían un incremento de 32,6 millones de pesos.
 - El total de la masa coparticipable aumentaría en idéntica medida a la eliminación en la evasión, pasando de 24.395 millones de pesos a 24.526 millones de pesos; y manteniendo el supuesto de una participación del 25% para Provincia de Buenos

Aires, el total de la masa coparticipada por la Nación a la Provincia sería de 6.131,5 millones de pesos, con un incremento de 33,5 millones de pesos.

- Así, y en base a un total de Recursos de Jurisdicción Nacional -dentro del Presupuesto de la Pcia. de Bs. As. para el año 1.995- de 3.351 millones de pesos el mismo se vería incrementado en un 1% (uno por ciento).
- Del mismo modo, el monto de evasión total nacional en concepto de IVA se reduciría en un 1,3%, pasando de 9.822 millones de pesos a 9.691 millones de pesos, reduciéndose la incidencia de la evasión total en concepto de IVA sobre el total efectivamente recaudado por la Nación en un 0,8%, pasando del 56,3% al 55,5%.

CAPITULO V

**DETERMINACION DE PUNTOS CRITICOS Y PAUTAS
PARA SU MEJORAMIENTO**

En este Capítulo, se presentan las diferentes formas de evasión, analizando los aspectos -de naturaleza legal, institucional, etc- que han coadyuvado a su surgimiento y generalización: los "puntos críticos" del proceso de comercialización.

Por último, y en base a lo anterior, se destacan las principales acciones que contribuirían al mejoramiento global del sistema de comercialización de ganado y carne provincial.

V.1.ANTECEDENTES Y FORMAS USUALES DE EVASION

En nuestro país, las distorsiones en la comercialización de ganados y carnes han tenido un incremento sustancial en los últimos años. A pesar de tratarse de un problema estructural de la ganadería argentina, a partir de la década de los noventa se generalizó, llegando a representar un problema para las autoridades de los organismos de recaudación quienes, a pesar de conocer e identificar a gran parte de los operadores marginales, no han podido actuar en forma efectiva sobre ellos.

El antecedente más directo a la generalización del problema de la evasión a nivel nacional, es el Programa "Corte por lo Sano", puesto en funcionamiento por las autoridades nacionales en el año 1.992, en el cual se exigía el transporte de carne refrigerada a determinada temperatura, el trozado en cuatro y embolsado. Esto comenzó suscitando problemas jurisdiccionales con las provincias -Bs.As. no estuvo exenta- y permitió el desarrollo de actividades marginales por parte de aquellos sujetos que no reunían -en sus plantas y en sus servicios de distribución- los requisitos exigidos.

De todas maneras, iniciado el Programa, la participación de la hacienda comercializada en negro en el mercado del Gran Buenos Aires no superaba el 5%.

Estos hechos estuvieron enmarcados en la crisis del sistema de comercialización, que comienza a vislumbrarse con el proceso inflacionario de 1989, y se acentúa a partir de la implementación del Plan de Convertibilidad.

Por otra parte, y como una manera de eficientizar la recaudación, las autoridades de la Dirección General Impositiva decidieron modificar la operatoria del I.V.A., concentrando la recaudación en cabeza de los frigoríficos. Lo anterior pareciera ser razonable, dada la estructura atomizada del sector primario, frente a un sector industrial fuertemente concentrado.

Aunque el sistema se inició sin problemas, con el tiempo se incrementó en forma exponencial el porcentaje de carne vacuna que se comercializa con "achique" o totalmente "en negro".

Esta última, normalmente se inicia en el comienzo de la cadena de comercialización, con el traslado de animales sin guía y sin factura, siendo

responsable el comprador del traslado de hacienda desde el campo al frigorífico, aún tratándose de grandes distancias.

Posteriormente, y debido a las presiones recibidas por quienes operaban de tal manera, aunque la operación se realizase totalmente en negro el comprador exigía al productor sacar una guía, que le permitiese justificar el origen de la hacienda en los corrales de producirse una inspección, para hacer varios transportes con una misma guía ó para hacer la operación en lo que se conoce como "venta en gris", cuyas modalidades más frecuentes son:

- ⇒ Hacer una operación totalmente en blanco, como si fuera normal, pero facturando a nombre de otra persona que, o bien no existe, o bien es insolvente. De ésta forma, el frigorífico paga los impuestos retenidos durante las operaciones, pero todo el saldo del impuesto que debe pagar el productor, se evade y va a alimentar los montos de evasión "en gris".
- ⇒ Un caso similar al anterior, sólo que la factura de compra - venta es realizada a nombre del productor quien, por creer que vendió en negro, no reclama su IVA , y se lo apropia el comprador.

En ambos casos, el productor quedaría registrado por la guía que sacó, por la factura que se elabora y, a menudo, por la pesada realizada en la feria o Sociedad Rural local.

Desde principios de 1994, la forma más habitual de evasión impositiva no es la faena en negro, sino el "achique". Este se combina desde su origen con el deseo de una parte de los productores de reducir el importe de sus ventas , a los efectos de poder declarar menores ingresos, a menudo en línea con una contabilidad que oculta una parte del stock ganadero.

La subfacturación o "achique" permite al frigorífico facturar menos de lo real, usar parte de esa diferencia de facturación para pagar un mejor precio al productor y bajar los precios de venta a sus clientes ofreciendo carne más barata.

Pactados los precios con el comprador, la factura -que a diferencia del "negro" sí existe- se elabora con menores precios que los pactados, igualmente, se cambian las categorías de hacienda, kilaje de las mismas y rendimiento de la media res.

Los pobres controles de la DGI, en un universo de 300.000 productores, hacen que rara vez se detecte éste tipo de operaciones, ya que exigiría una contrastación periódica de guías, romaneos de faena y facturas de venta de hacienda y de carne. Esto demandaría una infraestructura oficial de control hasta hoy inexistente.

Todos éstos casos de evasión han sido acompañados por un ambiguo marco legal producto, inicialmente, del no reconocimiento por parte del sector industrial, de las facultades del SENASA para ejercer las funciones de contralor

comercial heredadas de la Junta Nacional de Carnes. Posteriormente, también incidieron las divergencias entre la normativa legal, nacional y provincial, que reglamentan la comercialización de ganados y carnes, y que van desde diferencias en el otorgamiento de matrículas hasta la habilitación y control de las planta de faena.

Los numerosos recursos de amparo que han protegido a los frigoríficos de la Pcia. de Buenos Aires durante los últimos años son una consecuencia de ello.

RECURSO DE AMPARO

Desde el punto de vista legal, nuestra Constitución Nacional, incorpora la acción de amparo otorgando a toda persona el "...derecho de interponer una acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas, que en forma actual o inminente lesiona, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidas por esta Constitución, Ley o Tratado"...⁷⁹

Esto significa que toda persona que considere que un acto de una autoridad pública le ocasione un daño, tiene derecho a lograr protección del mismo a través del amparo. Lo dicho, está fundamentado en el Art. 14 de la Constitución Nacional, al reconocer el derecho de peticionar a las autoridades y trabajar y ejercer toda industria lícita.

También es bueno aclarar que, a partir de la última reforma constitucional, se incorporó al amparo los derechos de incidencia colectiva en general o intereses colectivos. Esto llevó a que las presentaciones de éste recurso fueran realizadas por asociaciones de representación que agrupan a diferentes sectores de la industria frigorífica.

Los fundamentos esgrimidos por los frigoríficos al interponer un recurso de amparo han sido de distinta naturaleza. Entre otros pueden mencionarse:

1. Frente al Programa "Corte por lo Sano", los pequeños y medianos frigoríficos (de mercado interno) se amparaban en la postura adoptada por la Provincia de Buenos Aires que cuestionaba las exigencias del mismo, debido a la exclusión que implicaría -sobre un importante sector de la industria- la implementación de éstas medidas. Además, la Provincia cuestionaba el hecho de que hubieran sido incorporados 37 distritos de su jurisdicción y la excepción hecha a los supermercados.
2. Las diferencias históricas entre Nación y Provincia de Buenos Aires con respecto a la aplicación de la Ley Federal de Carnes.

⁷⁹ Constitución Nacional. Art. 43

-
3. La falta de competencia en la fiscalización del comercio de carnes, por parte del SE.NA.S.A. Este fundamento perdió validez ante la creación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
 4. Superposición de funciones y disparidad de criterios de distintos organismos del Estado (D.G.I., SE.NA.S.A., Estado Provincial) en el accionar de fiscalización comercial y sanitario.
 5. El continuo saldo a favor de IVA, producto de la mecánica de operación de los regímenes de retención, percepción y pago a cuenta, que los coloca en desventaja frente a frigoríficos que - bajo recurso de amparo- no ingresan los distintos pagos a cuenta.

Los usuarios de plantas bajo recurso de amparo no pagan retención alguna y operan la carne con más comodidad que con anterioridad al recurso, creando fuertes ventajas competitivas con respecto a aquellos "blanqueados" impositivamente.

V.2. "PUNTOS CRITICOS" EN LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADOS Y CARNES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A partir de lo comentado anteriormente, se han identificado aquellos aspectos institucionales, legales y operativos que han estimulado la generalización del proceso de evasión en el mercado de ganados y carnes.

El proceso de evasión iniciado en el primer eslabón de la cadena comercial, es viabilizado por la **no emisión, otorgamiento deficiente y falta de control de la Guía Unica de Traslado** emitida por el Municipio.

Sobre ésto, incide la falta de idoneidad del personal afectado a ésta tarea, lo que se traduce, en la mayoría de los casos, en un desconocimiento de los requisitos necesarios para su emisión. Se han verificado, entre otros, errores tales como la expedición de guías a productores con boleto de marca caduco; confusión de Marca de Venta con Marca Líquida; no consignación en la Guía del número de Certificado de Adquisición y, principalmente, la entrega de Guías en blanco a los distintos operadores del mercado. Estas falencias son responsabilidad tanto del Municipio, como de la Provincia al delegar las funciones en el primero.

A éstos problemas en su emisión, deben sumarse las deficiencias y/o ausencia de controles durante la movilización y destino de la hacienda. Esto compete tanto a la Policía de la Provincia de Buenos Aires como al personal de inspección de SE.NA.SA y del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Por su parte, a nivel industrial, se han presentado problemas de **legislación sobre el otorgamiento de matrículas y sobre competencias institucionales**. En primer lugar, los débiles o fácilmente fraguables requisitos

exigidos para el otorgamiento de matrículas, tanto en el orden nacional como provincial, y una fuerte descoordinación entre éstas dos instancias jurisdiccionales, responsables de dar las habilitaciones.

Por su parte, la Provincia de Buenos Aires aduce que no ha delegado en el SE.NA.S.A., la posibilidad de cancelar matrículas de faena por problemas impositivos. Esto ha provocado que la Provincia haya habilitado la operatoria de matarifes cuando éstos estaban inhabilitados por la Nación.

A modo de ejemplo, se verifican en la práctica situaciones donde un individuo obtiene una matrícula provincial como abastecedor o matarife y faena en una planta evasora o hasta clausurada por el SE.NA.S.A., siendo de hecho reabierta la planta por jurisdicción provincial.

También la reapertura la puede lograr el mismo propietario con un simple cambio de categoría de habilitación, y de jurisdicción.

Con más frecuencia se pueden verificar casos de subfacturación en cantidad de animales faenados o kilaje, al superar el cupo que, de acuerdo a las características de la planta fue asignado en la habilitación.

Por otra parte, en tanto la Ley Provincial de Carnes es rectora de las disposiciones sanitarias emanadas de la correspondiente Ley Federal, su Decreto Reglamentario se aparta de la esencia de la Ley; avanzando sobre cuestiones comerciales no consideradas en la misma.

Siguiendo con la duplicación de funciones, la confección de un Registro Provincial de Operadores de Faena, dificultó en gran medida el control sobre los mismos, al superponerse con idéntico registro a nivel nacional, elaborado por SE.NA.S.A.

A todo lo anterior deben sumarse las **deficiencias en los registros y en el cruzamiento de la información como instrumento de control**. El primero de éstos problemas se ha originado a nivel provincial con la deficiente registración y -aún en algunos casos- con la falta de abastecimiento de Guías y Precintos a los Municipios. Tal es así que el Ministerio de Asuntos Agrarios provincial no cuenta con cifras fehacientes que reflejen el movimiento de hacienda en su territorio. Por otra parte, no se tiene conocimiento de la existencia, a nivel provincial, de datos oficiales de faena en establecimientos de su jurisdicción.

Asimismo, existe una falta de cruzamiento de información entre la Dirección General Impositiva y el SE.NA.S.A, a nivel nacional, y entre la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Asuntos Agrarios en el ámbito provincial.

Finalmente, se puede mencionar la **imposibilidad de identificar hacienda faenada**. Debido a que los animales que salen de Liniers hacia la Provincia de Buenos Aires son trasladados con un remito que no acredita origen y

propiedad, en muchas oportunidades, los frigoríficos inspeccionados aducen que parte de la hacienda que está en sus corrales ha sido movilizada con dicho documento, cuando en realidad la misma puede haber sido comprada en "negro" o ser resultado de abigeato.

V.3. PAUTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION

1. IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACION

El mismo, requeriría dos componentes básicos:

- ⇒ Lograr que la Guía Unica de Traslado cumpla con los objetivos para los que fue implementada. Esto dependerá de una continuidad en la provisión a los Municipios, y de la calidad de los datos relevados en la misma. Una correcta instrucción para su llenado contribuirá al logro de lo anteriormente mencionado. Tendiendo a esto, a mediados de 1.996 el Ministerio de Asuntos Agrarios implementó un sistema de informatización de la G.U.T., al cual se están incorporando progresivamente los municipios provinciales.
- ⇒ Coordinación interinstitucional entre organismos nacionales y provinciales que releven información en distintas instancias, ya sean sanitarias, comerciales y/o impositivas. Esto debiera extenderse a los Entes de Lucha Sanitaria, que disponen de información global del distrito y de los productores individualmente.

2. MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

A los efectos de eficientizar los sistemas de control debieran realizarse los controles ya previstos por la Ley en cada Puesto Caminero y/o Delegaciones de la Dirección Provincial de Abigeato. En particular, sería importante que se cumplieren los controles en playa de faena, donde un agente de la policía debe certificar el "Tránsito cumplido".⁸⁰

Esto supone la decisión conjunta -y una reasignación de recursos- por parte de todos los organismos de control competentes.

Asimismo, debieran identificarse puntos estratégicos en cercanías de algunos frigoríficos y en cruces de rutas, éstos últimos determinados en función de su importancia como vías de traslado de hacienda. Este objetivo requerirá una labor conjunta y coordinada entre personal de la Policía Bonaerense y la Dirección Provincial de Ganadería.

⁸⁰ Representa la certificación final de lo trasladado. En ésta instancia, la guía, originalmente emitida por el Municipio, es transferida a la Provincia.

Otra medida importante para mejorar los mecanismos de emisión y control de la guía de traslado, sería el establecimiento de penalidades para los responsables de dichas tareas.

3. COMPATIBILIZACION DE POLITICAS NACION - PROVINCIAS

En éste tema se reúnen la Nación y las Provincias a través de la Mesa de Ganados y Carnes, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, desde donde tratan de consensuar las acciones a desarrollar por los organismos involucrados en ambas jurisdicciones.

Actualmente se está trabajando -junto a la D.G.I.- en el diseño e instrumentación de un Remito Unico prenumerado para el traslado de hacienda. El mismo tendría como característica más relevante el hecho de ser un documento comercial emitido por el productor al momento del inicio de la movilización de su hacienda. Simultáneamente, se están analizando las alternativas de cruzamiento de la información que surja del mismo con la aportado por otros organismos fiscalizadores.

Asimismo, existe la iniciativa por parte de las autoridades de la SAGPyA, de generalizar el uso de una guía común para todas las provincias, la cual tendría como base la G.U.T. de la Provincia de Buenos Aires, debido a lo completo de la información que releva.

4. MAYORES EXIGENCIAS EN LA HABILITACION Y RIGUROSIDAD EN LAS SANCIONES

De alguna manera, ésta pauta de mejoramiento se ha iniciado, tanto en el ámbito nacional como provincial, mediante la apertura de nuevos registros para la inscripción de operadores del mercado de carnes.

Los principales requisitos exigidos son:

- ⇒ Capacidad económica: se exigirá la presentación de estados contables y patrimoniales a personas físicas y jurídicas, y la SAGPyA evaluará si están en condiciones de desarrollar la actividad.
- ⇒ Solvencia moral: se hace hincapié en que, aún cuando esta exigencia tenga objeciones, igualmente tendrá peso a la hora de autorizar la matrícula.
- ⇒ Responsabilidad solidaria: el faenador y el usuario serán responsables por la violación de la Ley 21.740. Esto implicará la aplicación de clausura preventiva hasta un plazo máximo de 60 días hábiles.
- ⇒ Sanidad Fiscal: Los operadores deberán estar al día con sus obligaciones fiscales, previsionales y de seguridad laboral.
- ⇒ Veredicto gremial: se requerirá a las cámaras del sector una opinión sobre el peticionante de la matrícula, que será determinante para aprobar el permiso.

-
- ⇒ Contralor fiscal para las personas físicas que integran las Sociedades propietarias de los establecimientos.
 - ⇒ Inscripción anual nacional.

Es indispensable que las sanciones que recaigan sobre el propietario de una planta frigorífica, que implica la inhabilitación de la matrícula del mismo, vaya acompañada de la correspondiente clausura del establecimiento de su propiedad, sin posibilidad de revocar la misma hasta tanto aquel no regularice su situación impositiva.

En igual sentido, es importante que se establezca una responsabilidad conjunta entre el usuario y el propietario de la planta frigorífica en todos los aspectos sanitarios y comerciales que les competen.

5. NUEVOS AGENTES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO

Sería importante analizar la viabilidad de utilizar -como lo muestran las experiencias en otros países, tanto para hacienda como para otros productos agropecuarios- al sistema bancario como intermediario en el proceso de comercialización.

Esto garantizaría al Estado el cobro de sus impuestos, asegurando también el cobro por parte de los productores.

La articulación del sistema se desarrolla a partir del otorgamiento de cupos de compra por parte de los Bancos a los empresarios del sector (frigoríficos, matarifes, consignatarios, carniceros, etc.), mediante instrumento a definir por la institución otorgante (tarjeta de crédito, cheque certificado, etc.).

Una vez realizada la operación, el productor cobra su venta a través del Banco, quien retiene los anticipos de I.V.A. y paga al Estado en el momento que corresponda.

6. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL GANADO

Para ello sería importante evaluar el uso del "MICROCHIP" o sistema de identificación electrónica para animales. El mismo se implanta en la oreja del animal, y consta de un sistema alfa numérico pre-impreso e irreplicable de 10 dígitos.

A través de este sistema se acredita la identidad del animal, además de disponerse de toda la información sobre aspectos sanitarios, productivos e impositivos.

Este sistema de identificación, sumado a la elaboración de un Registro Oficial Nacional, permitiría contribuir al conocimiento permanente y veraz del stock provincial y de su movimiento. A su vez se eficientizaría los sistemas de control comercial y sanitario, al disponer de lectores en los puntos estratégicos de la cadena comercial.

En otro orden de beneficios, facilitaría y agilizaría, el otorgamiento de créditos bancarios para la retención hacienda.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES FINALES

El flagelo de la evasión lleva implícitos dos problemas fundamentales. Por una lado, el perjuicio tributario para las finanzas del Estado y para la producción.

En base al análisis realizado, pareciera ser que la eficientización del sistema de comercialización de ganados y carnes a nivel provincial tendría un impacto global en la recaudación del orden de los 167 millones de pesos. A nivel provincial y municipal la misma se incrementaría en aproximadamente 80 millones de pesos.

Es importante destacar -como fuera precisado en distintos puntos del trabajo- que la falta de información y las limitaciones metodológicas, conspiraron contra la exactitud de los resultados globales y parciales los cuales estarían subestimando el impacto real que representaría un mejoramiento del sistema.

Por su parte, la generalización de los distintos mecanismos de evasión, representa un importante perjuicio para la totalidad de los agentes que intervienen en el sistema.

La distorsión de precios y las condiciones de competencia desleal que se establecen, desestimulan la producción y, en muchos casos, dejan fuera del sistema a un numeroso grupo de operadores, incluso a aquellos que creen beneficiarse con el mismo. En el mediano plazo, este último aspecto contribuye a acrecentar una baja en la recaudación del Estado .

ANEXO I
CUADROS

CUADRO 1
EXISTENCIAS GANADERAS POR ZONA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Zona	Vacas	Vaquill.	Terneros	Novillos	Novillitos	Toros	Subtotal
Zona 1 Norte	712.043	331.657	455.880	248.122	217.351	37.395	2.002.439
Zona 1 Sur	342.746	109.059	256.077	56.660	45.019	18.166	828.527
Zona 2	1388072	763572	921414	1059066	707701	82824	4922679
Zona 3 Este	818558	181899	658872	33916	46124	41441	1781810
Zona 3 Oeste	1342059	429368	1006451	215382	287390	76517	3357167
Zona 22	1249857	311204	902169	113805	78274	60061	2715380
Zona 4	1559069	545415	1117164	316476	425354	92648	4056036
Conurbano	183082	41625	123202	16688	11887	8957	385441
TOTALES	7.595.486	2.713.799	5.441.229	2.060.115	1.819.100	418.009	20.049.479

FUENTE: Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.S.A.) - M.A.A.

CUADRO 2
INDICADORES GANADEROS POR REGION

Descripción	Zona 1 Norte	Zona 1 Sur	Zona 1	Zona 2	Zona 3 Este	Zona 3 Oeste	Zona 3
Vacas/Bovinos	0,36	0,41	0,37	0,28	0,46	0,40	0,42
Terneros/Vacas	0,64	0,75	0,67	0,66	0,80	0,75	0,77
Vaq./Vacas	0,47	0,32	0,42	0,55	0,22	0,32	0,28
(Nov.+Nov)/Vacas	0,65	0,30	0,54	1,27	0,10	0,37	0,27
Toros/Vacas	0,05	0,05	0,05	0,06	0,05	0,06	0,05

Descripción	Zona 3 Este	Zona 3 Oeste	Zona 3
Vacas/Bovinos	0,38	0,46	0,47
Terneros/Vacas	0,72	0,72	0,67
Vaq./Vacas	0,35	0,25	0,23
(Nov.+Nov)/Vacas	0,48	0,15	0,16
Toros/Vacas	0,06	0,05	0,05

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de CO.PRO.S.A. - M.A.A.

• **REFERENCIAS PARA LA RELACION (NOVILLOS + NOVILLITOS)/VACA**

≥ 0,20	Cría
0,20 - 0,40	Cría Recría
0,40 - 0,60	Recría Invernada
>	Invernada

CUADRO 3**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -
INSCRIPTOS EN LA CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - ZONA 1**

DENOMINACION	UBICACION
Ferías del Carmen S.R.L.	Carmen de Areco
Ferías del Norte S.A.C.I.A.	Salto
Ferías Peretti	Rojas
Ferías Rurales de 25 de Mayo S.A.	25 de Mayo
Ganadera San Andrés S.R.L.	S.A. de Giles
Garmendia, Iñurrutegui y Cía.	Chivilcoy
Hacendados de Chivilcoy S.A.	Chivilcoy
Juan Carlos Ciaccia y Cía. S.R.L.	Colón
Julio Mario Valentino S.A.	Gral. Arenales
Luis Enrique Sofía	Navarro
Alfredo Azaro y Cía. S.R.L.	Gral. Las Heras
Ozafran S.A.	Pergamino
Paz, Salamendi y Cía. S.A.	Junín
Roberto Omar Rosciano	Lobos
San Pedro Cereales	Carmen de Areco
Santiago Maggiotti S.A.	Navarro
Sivero y Cía. S.A.	Saladillo
Valentino Hnos. y Bertella S.A.	Chacabuco
Villacampa, Hansen y Cía. S.A.	Navarro
A. Spinetta y Cía. S.A.	Mercedes
Agro Organización S.R.L.	25 de Mayo
Agroganadera Saladillo S.A.	Saladillo
Agroganadera Salto S.R.L.	Salto
Antonio C. Giacoma y Cía. S.A.	Pergamino
Arbeleche Ferías Ganaderas S.A.	Pergamino
Beloqui y Cía. S.A.	25 de Mayo
Beloqui y Cía. S.A.	Saladillo
Ferías García S.A.	Bragado
Bernado y Guillermo Eyherabide S.R.L.	San Antonio de Areco
Coop. Agropecuaria de 25 de Mayo	25 de Mayo
Del Barrio y Cía.S.C.C.	Roque Perez
Feria Ganadera San Patricio S.A.	Mercedes

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería - M.A.A.

CUADRO 4**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- SOCIOS DE LA CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - ZONA 2**

DENOMINACION	UBICACION
Ferías del Centro S.R.L.	Bolívar
Ganadera Salliqueló S.A.	Salliqueló
Héctor Mario Aribe S.R.L.	Nueve de Julio
Jorge y Martín de La Serna S.R.L.	Bolívar
Liebana y Hijos S.R.L.	F. Ameghino
Ramón N. Poratti S.A.	Nueve de Julio
Raul L. Armendariz S.R.L.	Rivadavia
Serrano Hnos. S.R.L.	Rivadavia
Urturi Hnos. S.R.L.	Pellegrini
Albin Hnos. y Cía. S.R.L.	Gral. Villegas
Alfonso P. Monasterio S.A.	Daireaux
Andrés Macaya y Cía. S.A.	Trenque Lauquen
C. Menéndez y Cía. S.A.	Rivadavia
Carlos Roberto Poratti	Nueve de Julio
Casa Maineri S.A.	Bolívar
Casa Massola S.A.	Pehuajó
CIASA - Centro Integral Agropecuario S.A.	Bolívar
Colombo y Magliano S.A.	Trenque Lauquen
Coop. Agric. Ganadera de Dudignac Ltda.	Nueve de Julio
David Kocack e Hijos S.A.	Nueve de Julio

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería - M.A.A.

CUADRO 5**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- SOCIOS DE LA CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - ZONA 3**

DENOMINACION	UBICACION
Ferías Perco S.A.	Benito Juárez
Ferías Rauch S.C.	Rauch
Fontana y Cía. S.A.	Balcarce
Gonzalo y Pablo Martínez S.A.	Necochea
H.Hernández Hijo y Cía. S.C.C.	Necochea
Hourcade, Albelo y Cía. S.R.L.	Rauch
Hugo R.Aristegui y Cía. S.R.L.	Azul
J.L.Concaro S.R.L.	Balcarce
Jorge Antonio Izeta	Las Flores
Juan Carlos Barcia y Cía. S.A.	Olavarría
Juan Tomas Wallace	Azul
La Rural de San Cayetano S.A.	San Cayetano
Lagunak S.A.	Tandil
M.Tangorra y Cía. S.A.	Benito Juárez
Macaya y Asociados	Tandil
Miguel Roque Marcos	Tandil
Montañana Ltda. S.C.A.	Mar del Plata
Néstor I. Goenaga y Cía. S.A.	Azul
Orofino y Silva	Balcarce
Pedro José Ronchi y Cía. S.R.L.	Mar del Plata
Productores Asociados S.A.	Necochea
Saenz Valiente, Bullrich y Cía. S.A.	Las Flores
Sivero y Cía. S.A.	Gral. Alvear
Sucesores de Brivio y Cía. S.R.L.	Tandil
Ugarte y Cía. S.A.	Tandil
Yraola, Soldavini y Cía. S.A.	San Cayetano
Abel Alcides Macías	Lobería
Aicega y Cía. S.R.L.	Balcarce
Alvarez, Comunelli y Cía. S.A.	San Cayetano
Anibal Antonio Pascual	Balcarce
Arribere, Ugarte y Cía. S.R.L.	Rauch
Campoamor Hnos. S.A.	Benito Juárez
Campoamor Hnos. S.A.	Azul
Carlos Gregorio Galván	Balcarce
Casa Zubillaga S.A.	Olavarría
Cesar M. Miramont y Cía. S.A.	Ayacucho
Colombo y Magliano S.A.	Olavarría
Coop.Agraria Ltda. de Olavarría	Olavarría
Coop. Agric.Ganadera de Tandil y Vela Ltda.	Tandil

(Continuación)

Coop. Agropecuaria de Tandil Ltda	Tandil
Curutchelhar y Cía. S.R.L.	Necochea
Daniel Francisco Sanchez	Rauch
Falabella Hnos. S.A.	Olavarría

CUADRO 6**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -
SOCIOS DE LA CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - ZONA 4**

DENOMINACION	UBICACION
Ferrari y Cía. S.C.A.	Tres Arroyos
Gustavo Teddi S.A.	Bahía Blanca
La Agrícola Ganadera S.A.	Tres Arroyos
Pedro Julio Perrier	Coronel Pringles
Productores Rurales del Sud Coop.Ltda.	Bahía Blanca
Pucará S.A.	Coronel Pringles
Torre Hnos. S.A.	Puan
Alberto Carlos Larumbe e Hijos S.C.	Coronel Suarez
Alvarez y Cía. S.C.S.	Gral. La Madrid
Casa Lago	Gral. La Madrid
Coop. Agric.Ganadera Ltda. de Puan	Puan
Cooperativa Rural Ltda.	Tornquist
Edgardo J. Vittori S.R.L.	Bahía Blanca
Ferías Co-Rez S.A.	

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería - M.A.A.

CUADRO 7**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -
CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - ZONA 22**

DENOMINACION	UBICACION
Ganaderos del Salado S.R.L.	Gral. Belgrano
Ganaderos de Gral. Madariaga S.R.L.	Gral. Madariaga
Hacendados del Este S.A.	Dolores
Iseas y Cia. S.A.	Chascomús
Ismael J. Vértiz y Cia. S.R.L.	Chascomús
Jauregui Lorda S.A.	Brandsen
Juan Jose Battistessa	Dolores
Juan Carlos Battistessa	Gral. Lavalle
Néstor P. Salice y Cia. S.A.	Chascomús
Petersen Hnos. y Cia. S.R.L.	Brandsen
Saenz Valiente, Bullrich y Cia. S.A.	Gral Belgrano
Aramburu y Martín S.A.	Chascomús
Arnaldo R. Etchepare y Cia. S.A.	Chascomús
Colombo y Magliano S.A.	Chascomús
Felipe y Carlos Graciano S.A.	Gral. Belgrano
Ferías Chascomús S.A.	Chascomús

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería - M.A.A.

CUADRO 8**CONSIGNATARIOS DE HACIENDA CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
- CAMARA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO - CONURBANO

DENOMINACION	UBICACION
Ferías del Pilar S.A.	Pilar
Vallier S.A.	Pilar
Bibiloni y Bibiloni S.R.L.	La Plata
Consignat. de Hac. y Carnes de la Zona Norte	San Isidro

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Ganadería - M.A.A.

CUADRO 9**LISTADO DE FRIGORIFICOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HABILITADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

Nº	NOMBRE	PARTIDO
1	MEVIOR S.A.	ZARATE
2	FRIG. LA CASERA S.A.	CHACABUCO
3	FRIGORIFICO MAYOSOL (SUSPENDIDO)	25 DE MAYO
4	FCO. LAMAR S.A.	MERCEDES
5	J.L. TOLOSA	GRAL. LAS HERAS
6	FCO. NAVARRO	NAVARRO
7	FCO. LA NIÑA S.A.	BRAGADO
8	FCO. Y MATADERO CHIVILCOY	CHIVILCOY
9	REGIONAL SALTO S.A.	SALTO
10	FCO. REG. GENERAL LAS HERAS	GRAL. LAS HERAS
11	FCO. FRISAR S.A.	CAPITAN SARMIENTO
12	IND. CARSIGOM	SAN NICOLAS
13	FCO. DEL OESTE S.A.	ALBERTI
14	INDEXER S.A.	PEREZ MILLAN (RAMALLO)
15	FRIG. VILLA RUIZ	VILLA RUIZ (S.A. GILES)
16	PORK IND.	S.A. DE GILES
17	SAN ANTONIO DE ARECO	S. A. DE ARECO
18	S.A. INDIO PAMPA	TRENQUE LAUQUEN
19	BOLIVAR INDUSTRIAS	BOLIVAR
20	FCO. LA PELLEGRINENSE	PELLEGRINI
21	M.C.V. (CLAUSURADO)	TRES LOMAS
22	BARRECA HNOS. (SUSPENDIDO)	MAR CHIQUITA
23	FCO.IND.SAN TELMO	MAR DEL PLATA
24	MAT.FCO. PAGA MARU	BALCARCE
25	MATARIFE Y FRIGORIFICO REGIONAL AZUL	AZUL
26	FCO. SUR MARPLATENSE	MAR DEL PLATA
27	MARCOFRI S.A.	AYACUCHO
28	FCO.TRONCOMAR S.A.	AYACUCHO
29	CAP. PLANTA CUATREROS	BAHIA BLANCA
30	H. VIÑUELA S.A.	BAHIA BLANCA

(Continuación)

31	FCO.ANSELMO S.A.	TRES ARROYOS
32	FCO. G. PALONI	BAHIA BLANCA
33	FCO. VILLA OLGA S.A.	BAHIA BLANCA
34	FCO. CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ
35	FCO. BAHIENSE S.A.	BAHIA BLANCA
36	FCO. MAXIMO PAZ	MAXIMO PAZ
37	CEPA	ALEJANDRO KORN (SAN VICENTE)
38	FCO. GUS MIG S.R.L.	CHASCOMUS
39	CIA.IND.GAN.PENTA (CLAUSURADO D.G.I.)	QUILMES
40	INGA S.A.	BERNAL
41	CONSIGNATARIOS RURALES	BERAZATEGUI
42	MAT.FCA. LA FORESTA	LA MATANZA
43	FCO. MORENO S.A.	MORENO
44	FCO. LA CABAÑA	LOMAS DE ZAMORA
45	FCO. SUBPGA S.R.L.	BERAZATEGUI
46	FCO.VAZQUEZ COZZI	MORENO
47	HARMAN CORPORATION	LUIS GUILLON
48	FCO. YAGUANE	GONZALES CATAN
49	FCO. COCARSA S.A.	SAN FERNANDO
50	FCO. RIOPLATENSE	GRAL. PACHECO
51	SOC.GAN.ESMERALDA	DON TORCUATO
52	CARINDU S.A.I.C.	QUILMES
53	FAMABA S.A.	GONZALEZ CATAN
54	FCO.FARAON S.A.	MONTE GRANDE
55	ARGEN-CARNE S.A. (CLAUSURADO D.G.I.)	LA TABLADA
56	FRICON S.A.	PILAR
57	FRIGOCATAN S.A.	VIRREY DEL PINO
58	FCO. EL LATIGO S.A.	FLORENCIO VARELA
59	AMANCAY S.A.I.C.A.F.I.	PILAR
60	FRIPAR S.A. (SUSPENDIDO)	SAN MIGUEL
61	FRIGOLAR S.A. (SUSPENDIDO)	LA PLATA
62	FCO. AGUSTI S.A. (CLAUSURADO D.G.I.)	TRES DE FEBRERO
63	FCO. GORINA S.A.	LA PLATA
64	FCO. BANCALARI S.A.	BANCALARI
65	FINEXCOR S.A.	BERNAL (QUILMES)
66	FCO. GARGIULO	FLORENCIO VARELA

(Continuación)

67	FCO. CEPA S.A.	PONTEVEDRA (MERLO)
68	FCO. FEDERAL S.A.	QUILMES
69	FCO. Y MATADERO PONTEVEDRA	MERLO
70	FCO. GRAL.RODRIGUEZ	GRAL. RODRIGUEZ
71	NEA S.A.	MORON
72	MAT. Y FCO. MERLO S.A.	MERLO
73	FCO. NEOPLAM S.A.	OLIVERA (LUJAN)
74	FRIMSA	ESCOBAR

FUENTE: Elaboracion propia en base a datos de Gerencia de Comercialización y Control Técnico - SE.NA.S.A.

CUADRO 10**LISTADO DE FRIGORIFICOS DE BOVINOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HABILITADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA**

Nº	NOMBRE	PARTIDO	OBSERVACIONES
1	FCO. LA CASONA S.A.	ADOLFO ALSINA	B
2	FCO. CACHARI S.A.	AZUL	B
3	CENTRO DE MATARIFES Y CARNICEROS DE AZUL S.A.	AZUL	B
4	FCO. HILARIO VIÑUELA Y Cia	BAHIA BLANCA	B
5	FCO. BULL S.A.	MAR DEL PLATA	B
6	FCO. FEET UP S.A.	CAÑUELAS	B
7	LA MATANZA S.R.L.	CARLOS CASARES	B
8	FRIGORIFICO EL CHARQUE S.A.	CARLOS TEJEDOR	B
9	DON CARMELO S.A.	CARMEN DE ARECO	B
10	MATADERO MUNICIPAL DE CASTELLI	CASTELLI	C
11	EGBA S.A.	CORONEL PRINGLES	B
12	COOP. DE CARNICEROS UNIDOS DE RAWSON Ltda.	CHACABUCO	C (NO FUNCIONA)
13	HERROZ, RODOLFO S.R.L.	CHASCOMUS	C
14	DEROLE S.A.	DAIREAUX	B
15	SUPERTODO S.A.	DOLORES	B
16	VACECOR S.A.	ESCOBAR	B
17	FIMOGRAM S.A.F.I.C.A.F.I.	ESTEBAN ECHEVERRIA	B
18	VADELIA S.A.	GENERAL ALVARADO	B
19	INDUSTRIA DEL CHACINADO S.A.	GENERAL ARENALES	C
20	LA COLORADA S.A.	GENERAL BELGRANO	B
21	COOP. DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION GANADERA LTDA.	GENERAL LAMADRID	B
22	FCO. RO-RU-CAR S.A.	GENERAL LAS HERAS	B
23	AGROVERDE S.R.L.	GENERAL LAVALLE	B
24	AYUI S.A.	GENERAL LAVALLE	B
25	FCO. AUSTRAL S.A.	GENERAL MADARIAGA	B
26	SANTA LUCIA	GENERAL PAZ	C
27	ARRANDEROS DEL PLATA S.A.	GENERAL PINTO	B
28	GANADEROS DEL OESTE	GENERAL SARMIENTO	B

(Continuación)

29	HENDERSUR S.A.	HIPOLITO YRIGOYEN	B
30	CENTRO DE PROPIETARIOS DE CARNICERIAS	BENITO JUAREZ	B
31	FRIGOLAR S.A.	LA PLATA	B
32	FCO. ALLER S.R.L.	LAPRIDA	C
33	FCO. FAENADORES FLORENSES S.A.	LAS FLORES	B
34	FCO. LINCOLN S.R.L.	LINCOLN	B
35	MAT. FCO. SANTA RITA S.R.L.	LOBERIA	A
36	FCO. LOBOS S.A.	LOBOS	C
37	YACOB, ISAAC	MAGDALENA	B
38	AGROGANADERA DOLORES	MAIPU	B
39	QUILES HNOS. S.C.C.	MAR CHIQUITA	B
40	EL MERCEDINO S.A.	MERCEDES	B
41	HIRIAS S.A.	MERLO	B
42	COOP. DE TRABAJO 1º DE DICIEMBRE	NECOCHEA	B
43	ALVARO, JUAN CARLOS	NUEVE DE JULIO	B
44	LOCATELLI, EDUARDO	NUEVE DE JULIO	B
45	GARABANO, HECTOR M.	NUEVE DE JULIO	C
46	CARNICEROS UNIDOS DE CARLOS CASARES S.A.	NUEVE DE JULIO	B
47	COOP. OLAVARRIA	OLAVARRIA	B
48	FCO. PELLEGRINI S.R.L.	PELLEGRINI	B
49	EL PINCEN S.A.	PUAN	B
50	CHAPALEOFU S.A.	RAUCH	B
51	EL ARAUCANO S.R.L.	ROJAS	B
52	LA ITALO ARGENTINA S.R.L.	ROJAS	B
53	FCO. ROQUE PEREZ	ROQUE PEREZ	B
54	FCO. PIGUE S.R.L.	SAAVEDRA	B
55	CARNICERIAS INTEGRADAS S.A.	SALADILLO	B
56	FCO.COOP. LTDA. DE SALTO	SALTO	B
57	FERIAS DEL PILAR S.A.	SAN ANDRES DE GILES	B
58	FCO. VILLA RUIZ S.A.	SAN ANDRES DE GILES	B
59	CENTRO PROP. DE CARNICERIAS S.A.	SAN CAYETANO	B
60	FCO. EL HORIZONTE S.A.	SUIPACHA	B
61	MAT. Y FCO. SUIPACHA	SUIPACHA	B

(Continuación)

63	FCO. EL PENSAMIENTO S.A.	TANDIL	B
64	MAT. Y CARNIC. DE TONQUIST	TORNQUIST	C
65	CARNES TRENQUE LAUQUEN S.A.	TRENQUE LAUQUEN	B
66	CENTRO DE MATARIFES DE TRES ARROYOS S.A.	TRES ARROYOS	B
67	REDAL S.A.	TRES DE FEBRERO	B
68	LOMBARDO GENARO MANUEL	25 DE MAYO	C
69	FRIGOSOL S.R.L.	25 DE MAYO	B
70	AER S.A.	25 DE MAYO	B
71	GIL Y FRANZINO	VILLARINO	B

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Gerencia de Comercialización y Control Técnico - SENASA.

CUADRO 11
INDUSTRIA RELACIONADA CON EL PROCESAMIENTO DE CARNE POR
ZONA

• **ZONA 1**

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111 ¹	858	13	0	10	2	1	3	2	2
15113 ²	687	37	0	25	19	1	1	1	3
Totales	1545	50	0	35	21	2	4	3	5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

• **ZONA 2**

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111	354	4	0	5	1	1	2	0	1
15113	3	8	0	6	6	0	0	0	0
Totales	357	12	0	11	7	1	2	0	1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

¹ Corresponde a locales dedicados a la matanza, producción, procesamiento y conservación de carne vacuna, cerdo, oveja, liebre y otros (excepto aves).

² Corresponde a locales dedicados a elaboración de fiambres y embutidos.

• **ZONA 3**

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111	734	57	0	10	6	0	0	2	2
15113	280	29	0	13	5	1	5	1	1
Totales	1014	86	0	23	11	1	5	3	3

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

• **ZONA 4**

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111	475	9	3	7	1	1	0	3	2
15113	169	28	18	17	12	4	0	0	1
Totales	644	37	21	24	13	5	0	3	3

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

• **ZONA 22**

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111	717	0	9	2	0	0	0	0	2
Totales	717	0	9	2	0	0	0	0	2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

• CONURBANO

Actividad (Código)	Personal ocupado 1994			Locales	N° establecimientos por rango de personal ocupado				
	asalariados	no asalariados	agencias		0-5	6-10	11- 40	40- 100	+ 100
15111 ³	7728	683	351	61	7	2	23	8	21
15113 ⁴	3774	239	297	125	58	19	31	10	21
Totales	11502	922	648	186	65	20	54	18	42

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Estadística.

³ Corresponde a locales dedicados a la matanza, producción, procesamiento y conservación de carne vacuna, cerdo, oveja, liebre y otros (excepto aves).

⁴ Corresponde a locales dedicados a elaboración de fiambres y embutidos.

CUADRO 12**CANTIDAD DE BOVINOS MOVILIZADOS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LOS DIFERENTES CANALES DE COMERCIALIZACIÓN**• **REGION 1**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	361.573	27,0
Invernada	329.433	24,6
Exportaciones U.E.	96.419	7,2
Mercado de Liniers	160.699	12,0
Frigorífico-Matadero	391.034	29,2
TOTAL	1.338.888	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

• **REGION 2**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	294.041	10,6
Invernada	438.287	15,8
Exportaciones U.E.	588.082	21,2
Mercado de Liniers	432.739	15,6
Frigorífico-Matadero	1.020.821	36,8
TOTAL	2.773.970	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

• **REGION 3**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	413.226	18,0
Invernada	952.715	41,5
Exportaciones U.E.	119.376	5,2
Mercado de Liniers	247.935	10,8
Frigorífico-Matadero	562.447	24,5
TOTAL	2.295.699	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

- **REGION 4**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	413.226	18,0
Invernada	952.715	41,5
Exportaciones U.E.	119.376	5,2
Mercado de Liniers	247.935	10,8
Frigorífico-Matadero	562.447	24,5
TOTAL	2.295.699	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

- **REGION 22**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	249.083	12,4
Invernada	783.407	39,0
Exportaciones U.E.	124.542	6,2
Mercado de Liniers	257.118	12,8
Frigorífico-Matadero	594.586	29,6
TOTAL	2.008.736	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

- **CONURBANO**

CANAL DE COMERCIALIZACION	CANTIDAD MOVILIZADA (Cabezas)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Remate Feria	15.232	30,0
Invernada	14.087	28,0
Exportaciones U.E.	2.475	5,0
Mercado de Liniers	6.378	12,6
Frigorífico-Matadero	12.356	24,4
TOTAL	50.528	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

CUADRO 13
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
MERCADO DE LINIERS

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg.)	VALOR (\$ totales)
Novillos	339.096	0,28	0.793	112.939.461
Novillitos	177.292	0,15	0.792	51.251.689
Vacas	260.315	0,21	0.488	51.575.636
Vaquillonas	283.529	0,23	0.752	63.537.636
Terneros	110.696	0,09	0.831	20.881.360
Toros	32.656	0,04	0.584	11.385.369
TOTAL	1.203.584	1	—	311.571.154

CUADRO 14
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
REMATES FERIA

• **DESTINO: FAENA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/Cabeza)	VALOR (\$ totales)
Novillos	196.163	0,29	335	65.714.672
Novillitos	37.594	0,05	207	7.781.999
Vacas	307.160	0,45	172	52.831.554
Vaquillonas	108.950	0,16	212	23.097.442
Temeros	---	---	---	---
Toros	21.737	0,03	350	7.608.020
TOTAL	671.605	100	---	157.033.688

• **DESTINO: INVERNADA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg.)	VALOR (\$ totales)
Novillos	---	---	---	---
Novillitos	146.252	0,16	180	26.397.360
Vacas	---	---	---	---
Vaquillonas	292.504	0,32	190	55.575.760
Temeros	475.320	0,52	140	66.544.800
Toros	---	---	---	---
TOTAL	914.077	---	---	158.829.812

• **TOTAL REMATES FERIA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	VALOR (\$ totales)
Novillos	196.163	0,12	65.714.672
Novillitos	183.845	0,11	34.179.359
Vacas	307.161	0,19	52.831.554
Vaquillonas	401.454	0,26	78.673.202
Temeros	475.321	0,30	66.544.800
Toros	21.736	0,02	7.608.020
TOTAL	1.585.682	100	315.863.500

CUADRO 15
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
VENTA DIRECTA SIN CONSIGNATARIO

• **DESTINO: FAENA INTERNA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg.)	VALOR (\$ totales)
Novillos	543.412	0,26	0,793	176.682.470
Novillitos	324.587	0,16	0,792	93.831.610
Vacas	391.903	0,19	0,488	77.647.013
Vaquillonas	476.774	0,23	0,752	106.843.101
Temeros	176.639	0,09	0,831	33.320.651
Toros	143.753	0,07	0,584	50.119.412
TOTAL	2.057.069	1	—	538.444.257

• **DESTINO: FAENA UNION EUROPEA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg.)	VALOR (\$ totales)
Novillos	653.413	1	0,793	233.170.429
Novillitos	---	---	---	---
Vacas	---	---	---	---
Vaquillonas	---	---	---	---
Temeros	---	---	---	---
Toros	---	---	---	---
TOTAL	653.413	1	---	233.170.429

• **TOTAL VENTA DIRECTA SIN CONSIGNATARIO**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	VALOR (\$ totales)
Novillos	1.196.825	0,44	409.852.899
Novillitos	324.587	0,13	93.831.610
Vacas	391.904	0,14	77.647.013
Vaquillonas	476.774	0,18	106.843.101
Temeros	176.639	0,06	33.320.651
Toros	143.753	0,05	50.119.412
TOTAL	2.710.482	1	771.614.686

CUADRO 16
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
VENTA DIRECTA CON CONSIGNATARIO

• **DESTINO: FAENA INTERNA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg)	VALOR (\$ totales)
Novillos	286.796	0,30	0,793	93.245.983
Novillitos	178.050	0,18	0,792	51.470.036
Vacas	155.690	0,17	0,488	30.846.467
Vaquillonas	192.259	0,20	0,752	43.084.585
Termeros	81.942	0,08	0,831	15.457.272
Toros	65.553	0,07	0,584	22.855.100
TOTAL	960.290	1	---	256.959.443

• **DESTINO: FAENA UNION EUROPEA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg)	VALOR (\$ totales)
Novillos	305.029	100	0,793	108.849.599
Novillitos	---	---	---	---
Vacas	---	---	---	---
Vaquillonas	---	---	---	---
Termeros	---	---	---	---
Toros	---	---	---	---
TOTAL	305.029	100	---	108.849.599

• **TOTAL VENTA DIRECTA CON CONSIGNATARIO**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	VALOR (\$ totales)
Novillos	591.825	0,47	202.095.582
Novillitos	178.050	0,14	51.470.036
Vacas	155.690	0,13	30.846.467
Vaquillonas	192.259	0,15	43.084.585
Termeros	81.942	0,06	15.457.272
Toros	65.553	0,05	22.855.100
TOTAL	1.265.319	1	365.809.042

CUADRO 17
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
GANCHERA

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/kg.)	VALOR (\$ totales)
Novillos	197.291	0,49	0,793	68.995.308
Novillitos	81.221	0,21	0,792	23.479.939
Vacas	---	---	---	---
Vaquillonas	80.621	0,20	0,752	18.066.899
Termeros	40.582	0,10	0,831	7.655.127
Toros	---	---	---	---
TOTAL	399.715	1	—	118.197.273

CUADRO 18
CUANTIFICACION DE LAS VENTAS DEL SECTOR PRIMARIO PROVINCIAL
INVERNADA

• **VENTA DIRECTA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL	PRECIO (\$/cabeza)	VALOR (\$ totales)
Novillos	---	---		---
Novillitos	424.554	0,22	180	76.419.684
Vacas	173.681	0,09	160	27.788.960
Vaquillonas	385.958	0,20	190	81.823.096
Termeros	945.597	0,49	140	132.383.594
Toros	---	---	---	---
TOTAL	1.929.790	---	---	318.415.334

• **A SI MISMO**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL
Novillos	---	---
Novillitos	283.342	0,25
Vacas	102.003	0,09
Vaquillonas	238.007	0,21
Termeros	510.017	0,45
Toros	---	---
TOTAL	1.133.367	---

• **TOTAL MOVILIZACION INVERNADA**

CATEGORIA	CANTIDAD	PARTICIPACION PORCENTUAL
Novillos	---	---
Novillitos	707.896	0,23
Vacas	275.684	0,09
Vaquillonas	623.965	0,21
Termeros	1.455.613	0,47
Toros	---	---
TOTAL	3.063.158	---

CUADRO 19
CALCULO DE COMPRAS Y VENTAS DE LOS MATARIFES

DESCRIPCION	VALOR (\$ totales)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Compra de Ganado Bovino	933.159.044	90
Otras Compras	103.684.338	10
TOTAL COMPRAS	1.036.843.382	100

FAENA TOTAL EN KILOGRAMOS RES CON HUESO					
CATEGORIA	CANTIDAD	PESO (Kg.)	RENDIMIENTO	PESO MEDIO DE RES C/HUESO	KG. TOTALES
Novillos	1.305.931	410	0,59	240	313.227.459
Novillos U.E.	---	---	---	---	---
Novillitos	505.522	365	0,53	193	97.793.140
Termeros	33.701	227	0,56	127	4.284.126
Temeras	303.313	227	0,56	127	38.557.138
Toros	64.033	597	0,56	334	21.407.421
Vacas	643.697	406	0,55	223	143.737.633
Vaquillonas	513.947	298	0,55	163	84.235.895
TOTAL	3.370.144	---	---	---	703.242.814

INGRESO POR VENTA DE CARNE			
CATEGORIAS	KG. TOTALES RES CON HUESO	PRECIO	TOTAL VENTAS (\$ Totales)
Novillos	313.227.459	1,44	451.047.542
Novillos U.E.	---	---	---
Novillitos	97.793.140	1,5	146.689.710
Termeros	4.284.126	1,76	7.540.063
Temeras	38.557.138	1,76	67.860.563
Toros	21.407.421	0,94	20.122.976
Vacas	143.737.633	0,93	133.675.999
Vaquillonas	84.235.895	1,5	126.353.843
TOTAL	703.242.814	---	953.290.696

INGRESO POR RECUPERO DE FAENA		
FAENA TOTAL (Kg.)	RECUPERO (\$/Kg. Faenado)	RECUPERO TOTAL (\$ Totales)
703.242.814	0,12	84.389.137

INGRESO TOTAL DE MATARIFES	
DESCRIPCION	VALOR (\$)
Venta de Carne	953.290.696
Recupero por subproductos	84.389.137
TOTAL INGRESO	1.037.679.833

CUADRO 20
CALCULO DE COMPRAS Y VENTAS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

DESCRIPCION	VALOR (\$ totales)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Compra de Ganado Bovino	1.095.447.574	88
Otras Compras	149.379.214	12
TOTAL COMPRAS	1.244.826.788	100

FAENA TOTAL EN KILOGRAMOS RES CON HUESO					
CATEGORIA	CANTIDAD	PESO (Kg.)	RENDIMIENTO	PESO MEDIO DE RES C/HUESO	KG. TOTALES
Novillos	1.038.517	410	0,59	240	249.088.316
Novillos U.E.	494.532	450	0,60	270	133.523.621
Novillitos	593.438	365	0,53	193	114.800.642
Terneros	39.563	227	0,56	127	5.029.191
Temeras	356.063	227	0,56	127	45.262.727
Toros	79.125	597	0,56	334	26.453.106
Vacas	751.689	406	0,55	223	167.852.050
Vaquillonas	603.329	298	0,55	163	98.885.616
TOTAL	3.956.255	—	—	—	840.895.273

INGRESO POR VENTA DE CARNE			
CATEGORIAS	KG. TOTALES RES CON HUESO	PRECIO (\$/Kg.)	TOTAL VENTAS (\$ Totales)
Novillos	249.088.316	1,44	358.687.176
Novillos U.E.	133.523.621	2,29	305.769.094
Novillitos	114.800.642	1,5	172.200.964
Terneros	5.029.191	1,76	8.851.378
Temeras	45.262.727	1,76	79.662.400
Toros	26.453.106	0,94	24.865.920
Vacas	167.852.050	0,93	156.102.407
Vaquillonas	98.885.616	1,5	148.328.424
Total Exportación	134.543.243	4,5	605.444.597
Total Mercado Interno	706.352.029	1,36	960.638.760

INGRESO POR SERVICIO DE FAENA		
FAENA TOTAL (Kg.)	PRECIO DE FAENA (\$/Kg. Faenado)	INGRESO TOTAL (\$ Totales)
703.242.814	0,22	154.713.419

INGRESO TOTAL DE FRIGORIFICOS	
DESCRIPCION	VALOR (\$)
Venta de Carne	1.566.083.357
Venta de Subproductos	285.904.392
Servicio de Faena	154.713.419
TOTAL INGRESO	2.006.701.169

CUADRO 21
CALCULO DE COMPRAS Y VENTAS DEL SECTOR MINORISTA

DESCRIPCION	VALOR (\$ totales)	PARTICIPACION PORCENTUAL
Compra de Carne	1.511.618.444	93,7
Otras Compras	101.634.965	6,3
TOTAL COMPRAS	1.613.253.409	100

CATEGORIAS	KG. TOTALES DE CARNE	PERDIDAS	KG. TOTALES VENDIDOS
Novillos	522.397.551	104.479.510	417.918.040
Novillitos	222.296.830	44.459.366	177.837.464
Terberos	144.492.940	28.898.588	115.594.352
Vaquillonas	222.296.830	44.459.366	177.837.464
TOTAL	1.111.484.450	222.296.830	889.187.320

DISCRIMINACION POR CORTES			
CATEGORIAS FAENADAS	KG. TOTALES	ASADO	CARNAZA COMUN
Novillos	417.918.040	35.523.033	12.537.541
Novillitos	177.837.464	11.559.435	3.734.587
Terberos	115.594.352	4.912.760	2.288.768
Vaquillonas	177.837.464	12.626.460	4.268.099
TOTAL	889.187.320	64.621.460	22.828.995

DISCRIMINACION POR CORTES			
BIFE ANCHO	NALGA	CUADRIL	RESTO
33.433.443	25.952.710	20.895.902	289.575.410
11.381.598	12.448.622	5.512.961	133.200.261
9.247.548	5.045.802	2.080.698	93.018.775
11.381.598	6.224.311	3.201.074	140.135.922
65.444.187	48.671.446	31.690.636	655.930.367

VENTAS DEL SECTOR MINORISTA - EN PESOS			
CATEGORIAS FAENADAS	ASADO	CARNAZA COMUN	BIFE ANCHO
Novillos	116.870.780	25.576.584	94.616.644
Novillitos	41.498.372	9.299.121	36.876.377
Terberos	22.500.441	7.026.518	37.637.521
Vaquillonas	47.601.754	10.926.334	37.559.272
TOTAL	228.471.347	52.828.557	206.689.814

**VENTAS DEL SECTOR MINORISTA
- EN PESOS -**

NALGA	CUADRIL	RESTO	TOTAL
112.115.709	86.509.034	819.498.411	1.255.187.162
59.753.388	26.517.344	431.568.844	605.513.446
22.696.951	11.859.980	378.586.413	480.307.824
30.125.666	15.909.340	462.448.541	604.570.907
224.691.714	140.795.699	2.092.102.210	2.945.579.340

CUADRO 22
CALCULO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POTENCIAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SUJETO	COMPRAS	VENTAS
Productor	1.261.858.261	2.366.133.876
Frigorífico Consumo Interno	1.045.401.004	1.401.256.572
Matarife	1.036.843.383	1.037.679.833
Frigorífico Exportación ⁵	199.124.001	605.444.597
Minoristas	1.613.253.409	2.945.579.340
TOTAL	5.156.480.058	8.356.094.218

SUJETO	CREDITO FISCAL	DEBITO FISCAL	POSICION NETA
Productor	264.990.235	496.888.114	231.897.879
Frigorífico Consumo Interno	219.534.211	294.263.880	74.729.669
Matarifes	217.737.110	217.912.765	175.655
Frigorífico exportación	168.959.406	---	-168.959.406
Minoristas	338.783.216	618.571.661	279.788.446
TOTAL	1.210.004.178	1.627.636.420	417.632.243
Crédito Fiscal Exportación	168.959.406		

⁵ La figura del frigorífico ha sido desagregada solamente a los efectos de determinar los reintegros del I.V.A. a la exportación.

CUADRO 23
CALCULO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POTENCIAL
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

SUJETO	VENTAS	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
Productor	2.366.133.876	Exento
Frigorífico Consumo Interno	1.401.256.572	Exento
Matarife	1.037.679.833	25.941.996
Frigorífico Exportación	605.444.597	Exento
Minoristas	2.945.579.340	103.095.277
TOTAL	8.356.094.218	129.037.273

CUADRO 24
CALCULO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POTENCIAL
I.V.A. DE LA CADENA DE INTERMEDIACION

SUJETO	MONTO DE OPERACIONES	COMISION (%)	MONTO DE COMISION (\$)	POSICION	INGRESOS BRUTOS
Consignatarios Directos	368.083.641	0,04	14.723.354	3.091.904	883.401
Consignatarios Liniers	311.571.154	0,04	12.462.846	2.617.198	747.770
Remates Ferias	270.705.083	0,06	16.242.305	3.410.884	974.540
Consignatarios de carne	118.196.774	0,05	5.909.839	1.241.066	354.590
TOTAL	1.068.556.852	--	49.338.343	10.361.052	2.960.301

CUADRO 25
CALCULO DE LA EVASION POR EMISION DE GUIAS DE TRASLADO Y TASA DE FAENA

• **RECAUDACION POTENCIAL**

OPERACION	PRECIO UNITARIO (\$)	ANIMALES MOVILIZADOS	RECAUDACION POTENCIAL (\$)
Consignado - Faena	1,04	1.665.034	1.731.635
Vendido - Faena	1,06	2.710.482	2.873.111
Rte.Feria - Faena	1,04	671.605	698.469
Rte. Feria - Invernada	1,06	914.077	968.922
Invernada - A sí mismo	0,63	2.052.316	1.292.959
Invernada - Consignado	1,04	980.211	1.019.419
Invernada - Vendido	1,06	30.362	32.469
Mercado de Liniers	1,82	1.203.584	2.190.523
TOTAL	—	10.227.940	10.807.507

• **RECAUDACION REAL ESTIMADA**

OPERACION	PRECIO UNITARIO (\$)	ANIMALES MOVILIZADOS	RECAUDACION POTENCIAL (\$)
Consignado - Faena	1,04	1.248.874	1.298.829
Vendido - Faena	1,06	2.514.542	2.665.521
Rte.Feria - Faena	1,04	671.605	698.469
Rte. Feria - Invernada	1,06	914.077	968.922
Invernada - A sí mismo	0,63	2.052.316	1.292.959
Invernada - Consignado	1,04	980.211	1.019.419
Invernada - Vendido	1,06	30.632	32.469
Mercado de Liniers	1,82	1.203.584	2.190.523
TOTAL	—	9.615.940	10.167.111

• **EVASION ESTIMADA**

EVASION EN GUIA (\$)		640.397
EVASION TASA DE FAENA (\$)	1,8 \$/animal	1.101.600
TOTAL		1.741.997

CUADRO 26
CALCULO DE LA EVASION EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR VENTAS EN NEGRO ⁶

SUJETO	COMPRAS (\$)	VENTAS (\$)
Productor	72.276.000	173.024.640
Frigorífico -Matarife	194.004.000	254.592.000.
Minoristas	271.709.712	340.320.960
TOTAL	540.989.712	767.937.600

SUJETO	CREDITO FISCAL	DEBITO FISCAL	POSICION NETA
Productor	15.807.960	36.335.174	20.527.214
Frigorífico - Matarife	40.740.840	53.464.320	12.723.480
Minoristas	57.059.039	71.467.402	14.408.362
TOTAL	113.607.839	161.266.896	47.659.057

⁶ Calculado en base a 612.000 animales de comercialización estimada en negro.

CUADRO 27
CALCULO DE LA EVASION EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
POR VENTAS EN NEGRO

SUJETO	VENTAS	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
Productor	173.024.640	Exento
Frigorífico -Matadero	254.592.000	2.927.808 ⁷
Minorista	340.320.960	11.911.234
Comisionista - Consignatario	49.338.343	177.618
TOTAL	817.275.943	15.016.662

⁷ Corresponde a los Ingresos de los Matarifes.

CUADRO 28**ESTIMACION DE LA EVASION POR "ACHIQUE"****A.COMERCIALIZACION NORMAL (Sobre un 1.910.387 cabezas)**

TRANSACCIONES	COMPRAS	VENTAS	CREDITO FISCAL	DEBITO FISCAL	POSICION NETA	I.V.A.	ING. BRUTOS
PRODUCTOR	235.691.388	540.104.613	49.495.191	113.421.969	63.926.777		Exento
FRIGORIF-MATARIFE	607.481.299	792.810.605	127.571.073	166.490.227	38.919.154		9.117.322
MINORISTAS	846.115.907	1.062.328.003	177.684.340	223.088.881	45.404.540		37.181.480
TOTAL	1.689.288.594	2.395.243.221	354.750.605	503.001.076	148.250.472	0	46.298.802

B.COMERCIALIZACION CON ACHIQUE (Sobre 1.910.387 cabezas - 20% de "achique" de precio y 20% de peso)

TRANSACCIONES	COMPRAS	VENTAS	CREDITO FISCAL	DEBITO FISCAL	POSICION NETA	I.V.A.	ING. BRUTOS
PRODUCTOR	235.691.388	355.179.151	49.495.191	74.587.622	25.092.430		Exento
FRIGORIFICOS	422.555.387	596.995.938	88.736.631	125.369.147	36.632.516		6.865.453
MINORISTAS	650.301.240	667.565.633	136.563.260	140.188.783	3.625.523		23.364.797
TOTAL	1.308.548.015	1.619.740.722	274.795.083	340.145.552	65.350.468	0	30.230.250

Diferencia entre A y B

EVASION	82.900.003	16.068.552	TOTAL	98.968.555
----------------	-------------------	-------------------	--------------	-------------------

CALCULO PREVIO PARA LA ESTIMACION DE LA EVASION POR "ACHIQUE"

Sector Primario		Sector Secundario		Sector Minorista	
Achique (cabezas)	1.910.387	Achique (cabezas)	1.910.387	Compras de carne (Kg)	401.181.270
Peso promedio (Kg.)	372	Peso promedio res (kg)	210	Precio promedio Venta (\$)	3,31
Total Kg. vivos	710.663.964	Total Kg. res con hueso	401.181.270	Valor de las ventas (\$)	1.062.328.003
Precio Kg. vivo	0,76	Precio promedio por kg.	1,36	Ventas kg	320.945.016
Valor (\$) Kg. vivos	540.104.613	Valor (\$) kg. res con hueso	545.606.527	Precio	2,60
Peso achicado	332	% de achique (40%)	218.242.611	Ingreso Por venta	834.457.042
Precio achicado	0,56	Ing.Prom.frigorif./cab.	507	Kg.achique	64.189.003
Valor achicado	355.179.151	Ing.total frigorif.	523.025.753	Kg. a vender	256.756.013
		Ing.Prom.Matarifes	307	Ingreso con achique	667.565.633
		Ing.total Matarifes	269.784.852		
		Achique	596.995.938		

CUADRO 29
EMISION DE GUIAS DE TRASLADO DE HACIENDA
CANAL DE VENTA DIRECTA (MUESTRA ANALIZADA)

SIN CONSIGNATARIO

VENDIDO (A FAENA y A INVERNADA)

	TOTAL DE OPERAC.	%	NOVILLOS	%	VACAS Y VAQUILL.	%	TERNEROS	%	TOROS	%	TOTAL	%
DESTINO												
FAENA	6.390	76	57.284	39	59.111	41	9.516	7	19.365	13	145.276	100
INVERNADA	2.048	24	13.349	20	18.547	28	32.434	49	1.523	2	65.853	100
TOTAL	8.438	100	70.633		77.658		41.950		20.888		211.129	

A SI MISMO (A FAENA)

CATEGORIA	NUMERO DE ANIMALES	%
NOVILLOS	2.039	15
VACAS y VAQUILL.	6.843	50
TERNEROS	364	3
TOROS	4.539	33
TOTAL	13.785	100

(Continuación)

CON CONSIGNATARIO

CONSIGNADO A FAENA

CATEGORIA	Nº DE ANIMALES	%
NOVILLOS	13.279	47
VACAS y VAQUILL.	9.497	33
TERNEROS	2.325	8
TOROS	3.286	12
TOTAL	28.387	100

INVERNADA

FORMA DE REMISION	TOTAL DE OPERAC.	%
A SI MISMO	1.227	37
CONSIGNADO	28	1
VENDIDO	2.048	62
TOTAL	3.303	100

FORMA DE REMISION	TOTAL DE OPERAC.	%	NOVILLOS	%	VACAS Y VAQUILL.	%	TERNEROS	%	TOROS	%	TOTAL	%
A SI MISMO	1227	37	12242	25	14680	29	21271	43	1630	3	49.823	100
CONSIGNADO	28	1	419	44	119	13	406	43	8	1	952	100
VENDIDO	2.048	62	13.349	20	18.547	28	32.434	49	1.523	2	65.853	100
TOTAL	3.303	100	26.010		33.346		54.111		3.161		116.628	

ANEXO II

GUIA UNICA DE TRASLADO Y
CERTIFICADO SANITARIO



SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

GERENCIA DE LUCHAS SANITARIAS

PERMISO SANITARIO PARA TRANSITO DE ANIMALES

Nº 1414613

01 - ORIGEN		02 - DESTINO	
Carretera: D. 1000000	CODIGO:	Oficina local:	CODIGO:
Delegación: OLEZ. MNO. -		Delegación:	
Localidad: OLEZ. MNO. -		Localidad:	
Cantón: Rivadavia	Municipio: 2	País: Uruguay	Zona:
Provincia: BS. AS. -		Provincia:	

03 - FINALIDAD		04 - VENTA	
<input type="checkbox"/> EXPORTAR	<input type="checkbox"/> IMPORTAR	<input type="checkbox"/> EXPOSICIONES	<input type="checkbox"/> VENTA
<input type="checkbox"/> MERCADERO	<input type="checkbox"/> FERIA	<input type="checkbox"/> FERIA EXPORT	<input type="checkbox"/> A SI MISMO

04 - ESPECIE							05 - TRANSPORTE	
BOVINOS								
TERNERAS	NOVILLOS	VAQUELONAS	VACAS	TERNEROS	NOVILLOS	TOROS	TOTAL	Aéreo <input type="checkbox"/> Camión <input checked="" type="checkbox"/> Fluvial <input type="checkbox"/> Ferrocarril <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
PORCINOS			EQUINOS			OVINOS Y CAPRINOS		
Machos	Machos		Machos		Machos			
Hembras	Hembras		Hembras		Hembras			
TOTAL	TOTAL		TOTAL		TOTAL			

06 - ORIGEN DE LOS ANIMALES		07 - DESTINO DE LOS ANIMALES	
ESTABLECIMIENTO:		ESTABLECIMIENTO:	
Propietario:		Propietario:	
Coordenadas P: 30 M: 23 Letra: A		Dpto:	
Cantón: Rivad.		A REMATE FERIA	
Local: OLEZ. MNO (B.A.) -		Dpto:	
DE REMATE DE FERIA		A REMATE FERIA	
Localidad:		Localidad:	
Dpto:		Dpto:	

08 - VACUNACIONES	FECHAS			MARCA	SERIE	09 - No de certificados
	DIA	MES	ANO			
Fiebre Aftosa antigua						
Fiebre Aftosa última						
Vacunación Fiebre Aftosa Brucelosis						
Fiebre parvina clásica						
Encefalomielitis Equina						
Influenza Equina						
CERTIFICACION		Nº de guía:		Fecha de emisión:		[Signature] [Stamp]
Fecha de emisión: 5 de ...		Fecha de emisión:		Fecha de emisión:		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ENTREGADO DENTRO DE LAS 48 HS. EN EL DESTINO RES. 244/95

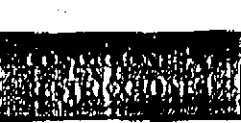
SENASA URUGUAY CUIT Nº 33 51670023 2

Nº 1414613

RECIBI

De:

ORIGINAL

	Certificado 3100 Nº	Permiso de tránsito restringido (PTR) Nº	Certificado Un. Nº
---	------------------------	---	-----------------------

EXPORTACION DE: No se ha encontrado ningún caso de fiebre aftosa en el curso de Sesenta (60) días precedentes al despacho en el estado Establecimiento Rural, y alrededor del mismo en un radio de Veinticinco (25) Km. en los últimos Treinta (30) días

El que suscribe, ha solicitado que se le extienda el presente documento, siendo responsable del establecimiento descrito y declara bajo juramento que:

- ✓ Los datos consignados son verídicos, corresponden a los animales que se trasladan, y se ajustan a la realidad.
- ✓ Los datos se encuentran correctamente transcritos, sin tachaduras ni enmiendas.
- ✓ El destino de los animales será el que se especifien.
- ✓ Se han abonado los aranceles correspondientes.
- ✓ En el establecimiento de origen no se han detectado animales con sintomatología de Fiebre Aftosa en los últimos Treinta (30) días.
- ✓ El presente documento será acompañado de la guía de campaña correspondiente.
- ✓ El camión ha sido lavado y desinfectado de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Los animales cumplen las restricciones de uso pre-firma indicados en los productos respectivos.

REGISTRO EPIDEMIOLÓGICO EN ORIGEN: 1) MÍNIMO 2) MODERADO 3) ALTO

CONFORMIDAD
PRODUCTORES

Nº DE DOCUMENTO FIRMA FECHA

OBSERVACIONES

GUIA UNICA DE TRASLADO

MUNICIPALIDAD: _____ PARA TRASLADO DE: Vacunos Equinos Cueros

En la localidad de: _____ a los _____ días de _____ del año _____ Don _____

L.C. -LE-DNI-CI N° _____ Domicilio _____ Localidad _____ Partido _____

REMITE: es mismo consignado vendido DESTINO: Isena feria invertir hipódromo comp. dep. otros

La firma _____ Localidad _____ Destinatario _____ Localidad _____

DISCRIMINACION DEL GANADO MAYOR POR MARCAS

Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº

QUE CORRESPONDEN A: animales y la cantidad de _____ Marcas. Se abonó la tasa correspondiente por boleto N° _____

permiso marcación n° _____ reduc. a marca prop. n° _____ archivo de guía n° _____ cert. de adquisición _____

B 110
PRESCINTOS COLOR

Nº _____
Nº _____
Nº _____
Nº _____
Nº _____

Firma propietario o Repres. Legal _____ Firma Jefe de Guías _____

Aclaración _____
Doc. Identidad _____ Sello Municipal _____

A. VACUNOS	
Toros/Torunos	
Terneros	
Vacas y Vaquillonas	
Novillos	
Total vacunos	

D. EQUINOS	
Yeguas	
Caballos	
Potrillos y potranca	
Padrillos	
Total equinos	

TOTAL GENERAL

<p>TRANSPORTADOR (para ser llenado por el transportista)</p> <p>Nombre y Apellido _____</p> <p>Doc. Ident. _____ Reg. Conduc. _____</p> <p>Vehículo marca _____ Chapa N° _____</p> <p>Acoulado/Chapa N° _____ Jaula/Chapa N° _____</p> <p>TRANSPORTE: (Itinerario establecido) _____</p> <p style="text-align: center;">Firma _____</p> <p style="text-align: center;">Firma transportista _____</p>	<p>ENTREGA: (para ser llenado por el encargado de entregar la hacienda)</p> <p>Nombre y Apellido _____</p> <p>Doc. Ident. _____</p> <p>Día _____ año _____</p> <p style="text-align: center;">Firma _____</p>	<p>Observaciones durante el transporte. Para hacer constar todo cambio respecto a lo establecido inicialmente. Por ej.: cambio de vehículo o itinerario, rotura de precinto, etc.</p> <p>Nº precinto policial _____ Sello _____ Firma autoridad Policial _____</p>
<p>Controlado a las _____ hs del ____ / ____ / ____ en _____</p> <p>Observaciones _____</p> <p style="text-align: center;">Sello _____ Funcionario Policial _____</p> <p>Controlado a las _____ hs del ____ / ____ / ____ en _____</p> <p>Observaciones _____</p> <p style="text-align: center;">Sello _____ Funcionario Policial _____</p>	<p>CONTROL POLICIAL y/o AUTORIDAD DE APLICACION EN DESTINO:</p> <p>Día _____ mes _____ año _____</p> <p>hora _____</p> <p>Ingreso Real de animales a Planta _____</p> <p style="text-align: center;">Sello _____ Firma y aclaración de firma y legajo _____</p>	<p>LLEGADA A DESTINO:</p> <p>día _____ mes _____ año _____</p> <p>hora _____</p> <p>Observaciones del destinatario, para tener valor deben ser firmadas. En caso de no efectuar ninguna poner: Sin observaciones</p> <p style="text-align: center;">Firma _____</p>

Para equinos No Ficha A.I.E.

(Ley 10462)

Plazo de validez de la Guía 8 días

ANEXO III
BIBLIOGRAFIA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **COMERCIALIZACION DE GANADOS Y CARNES - Algunos Aspectos de su Situación Actual**
Ignacio Iriarte - 1.995
Cámara de Consignatarios de Ganado
- **EL FUTURO DE LAS CARNES**
Rolando García Lenci
Insituto de Estudios Agropecuarios
- **LA COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO CON DESTINO AL MERCADO INTERNO**
Ana J. Quaglini - Teresa M. Questa
Universidad Nacional de Rosario - Depto. de Economía y Extensión Agropecuaria
Rosario, Marzo de 1.984
- **LA AFTOSA EN LA ARGENTINA - UN DESAFIO COMPETITIVO**
Ing. Alberto de las Carreras
Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado
Buenos Aires, Noviembre de 1.993
- **ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL: CARNE VACUNA Y SUS PREPARADOS**
SAGyP - IICA - Documento de Trabajo N°CAA/04
Octubre 1.993
- **IVA**
Cdor. Humberto P. Díez
1995
- **El IVA y el Productor Agropecuario**
Cdor. Eduardo Franciosi
Ed. Macchi. 1991
- **LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ARGENTINA**
SAPyA. 1996
- **VARIABLES ESTRATEGICAS DE INTEGRACION VERTICA: CARNE VACUNA**
Serie Integración Vertical
Dirección Nacional de Producción Agropecuaria - SAGPyA
Buenos Aires, Octubre de 1.995

-
- **DIAGNOSTICO SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR DE CARNE VACUNA EN LA REPUBLICA ARGENTINA**
Lic. Liliana M. Canzanelli
Convenio SAGyP - IICA Documento de Trabajo N°16
 - **RECONVERSION DE LA EMPRESA AGROPECUARIA: INTEGRACION VERTICAL EN BOVINOS DE CARNE. ALTERNATIVAS EN CARNICERIAS**
SAGyP - Buenos Aires, Septiembre 1.993
 - **VARIABLES ESTRATEGICAS DE INTEGRACION VERTICAL: CARNE VACUNA**
Ing. Paula P.FELDMAN
Serie Integración Vertical - SAGyP - Octubre 1.995
 - **MAPEO TECNOLOGICO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS EN EL CONO SUR**
PROCISUR - IICA
Montevideo, Noviembre 1.996
 - **DIAGNOSTICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
Ministerio de la Producción - PROSAP - 1.995
 - **SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO BOVINO EN LA ARGENTINA EN LA MITAD DE LOS '90**
Dr. Jorge ARREGUI
Cambio Rural - I.N.T.A. - Mayo de 1.995
 - **ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO A PARTIR DEL GANADO VACUNO**
Tulio Cecconi - Alfreso Sesé - Carlos Navone
Novedades Económicas - IEERAL Fundación Mediterránea
N° 150 - Junio 1.993
 - **ROL DEL FRIGORIFICO COMO DEMANDANTE DE GANADO EN PIE**
Tulio Cecconi - Alfreso Sesé - Carlos Navone
Novedades Económicas - IEERAL Fundación Mediterránea
N° 151 - Julio 1.993
 - **EL MERCADO DE CARNE PARA CONSUMO**
Tulio Cecconi - Alfreso Sesé - Carlos Navone
Novedades Económicas - IEERAL Fundación Mediterránea
N° 152 - Agosto 1.993
 - **COMERCIALIZACIÓN DE CARNES: CASO DE REGULACIONES SANITARIAS.**
Novedades Económicas - IEERAL Fundación Mediterránea
N°171- Marzo de 1.995

-
- ANALISIS DE LA CADENA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE
PNUD Arg. 863/019
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía
Documento de Trabajo Nº 15 - Septiembre 1.995
 - INFORME DE COYUNTURA - Centro de Estudios Bonaerenses
Año V - Nº50/51 - Nov./Dic 95
 - INFORME DE COYUNTURA - Centro de Estudios Bonaerenses
Año VI - Nº54 - Abril 96
 - INFORME DE COYUNTURA - Centro de Estudios Bonaerenses
Año VI - Nº59 - Septiembre 96
 - A LA DERIVA
Informe de Coyuntura - Centro de Estudios Bonaerenses
Año VI - Febrero 1.996
 - NOTICIAS DE ECONOMIA
Publicación del Ministerio de Economía de la Prov. de Bs.As.
Año 6 - Nº28 - Marzo/Abril 1.994
 - LAS RELACIONES FISCALES NACION PROVINCIAS
Informe de Coyuntura - Centro de Estudios Bonaerenses
Año VI - Octubre 1.996
 - ESTUDIO SOBRE FINANZAS PROVINCIALES Y EL SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.
Cuadernos de Economía Nº 15
Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
 - COMERCIALIZACION MINORISTA EN EL CANAL DE AUTOSELECCION
Cuadernos de Economía Nº11
Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
 - INFORME ECONÓMICO MENSUAL
Instituto de Estudios Fiscales y Económicos(IEFE)
Diciembre de 1.995
 - ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 1.995
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Vol.5
 - CENSO NACIONAL ECONOMICO 1.994 - Avance de Resultados
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Industria Manufacturera - Enero 1.996

-
- ANUARIO DE COMERCIO EXTERIOR 1.995
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
 - CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1.988
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
 - SENASA - SAGPyA
Anuarios Estadísticos 1.994/1.995
 - LA FIEBRE AFTOSA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Boletín Técnico COPROSA
Publicación N°1 - 1.993
 - RESEÑA GANADERA - Agosto 1.995
Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Mercados - SAGyP
 - MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONAL DE CARNE VACUNA
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales - UNLP
1.995
 - BOLETIN DEL CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA
Año 7 - N°87 - Febrero 1.995
 - BOLETIN DEL CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA
Año 7 - N°86 - Diciembre 1.994
 - INFORME GANADERO
Números varios
 - ANALISIS DE MERCADOS INTERNACIONALES DE LA CARNE
PROCAR - SAGPyA
Varios números
 - ANUARIO CLARIN 96/97
Publicación de Diario Clarín - 1.997
 - REVISTA AGROMERCADO
Varios números
 - REVISTA MARGENES AGROPECUARIOS
Varios números
 - Revista PRODUCCION
Ministerio de la Producción y el Empleo de la Pcia. de Bs.As. - Mayo 1.996

ANTECEDENTES LEGALES

Ley 22.375 Ley Federal Sanitaria de Carnes

Ley 21.740 Ley Nacional de Carnes

Ley 11.123 Ley Provincial de Carnes

Ley 10.891 y su modificatoria : Ley 11.080 . Decreto 878/91.
Guía Unica de Traslado de Hacienda y Cueros

Decreto ley 10.081 Código Rural de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto Ley 8785/77 "Ley de Faltas Agrarias" de la Pcia de Buenos Aires
y leyes modificatorias : Ley 10.491 y 10.557 y Dec. Ley 9571

Decreto 271 "Reglamento de Faltas Agrarias"

Disposiciones de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Asuntos
Agrarios de la Provincia de Buenos Aires : 48/93; 26/95; 47/95

Ley 10.397. Código Fiscal 1.995

Ley de IVA. Ley 23.349

Resoluciones Generales de la Dirección General Impositiva : 4059 y 3125 ; 3523 y
3624

Ley Impositiva Provincial 11.490

Ley Impositiva Provincial 11.518

Ley Impositiva 11.583